



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Número 253
Año XXXVI
Legislatura IX
5 de junio de 2018

Sumario

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

1.1. PROYECTOS DE LEY

1.1.2. EN TRAMITACIÓN

Proyecto de Ley de creación del Colegio Profesional de Ingenieros en Informática de Aragón 19108

Proyecto de Ley de creación del Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos en Informática de Aragón 19110

Votación favorable de totalidad al Proyecto de Ley de ordenación de las entidades privadas de servicios sociales de Aragón 19112

1.2. PROPOSICIONES DE LEY

1.2.2. EN TRAMITACIÓN

Dictamen de la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario sobre la Proposición de Ley de actualización de los derechos históricos de Aragón 19112

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY

3.1.1. APROBADAS

3.1.1.1. EN PLENO

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 258/17, sobre la creación de un grupo de trabajo para asesorar a las entidades locales aragonesas en la aplicación del nuevo Reglamento de Dominio Público Hidráulico 19124

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 47/18, sobre el sector aragonés de la fruta 19124

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 56/18, sobre cesáreas 19124

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 168/18, sobre la elaboración de un protocolo de actuación sanitaria frente al acoso escolar 19125

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 187/18, sobre el derecho de uso exclusivo de la reserva hídrica de 6.550hm3 por parte de los aragoneses 19125

3.1.1.2. EN COMISIÓN

Aprobación por la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario de la Proposición no de Ley núm. 163/18, sobre mejoras de las y los militares residentes en Aragón 19125

3.1.2. EN TRAMITACIÓN

3.1.2.1. EN PLENO

Proposición no de Ley núm. 191/18, sobre declaración de obligaciones de servicio público ferroviarias 19126

Proposición no de Ley núm. 194/18, sobre la publicación de los gastos de viaje del Presidente y de los Consejeros del Gobierno de Aragón 19127

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 258/17, sobre la creación de un grupo de trabajo para asesorar a las entidades locales aragonesas en la aplicación del nuevo Reglamento de Dominio Público Hidráulico 19127

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 47/18, sobre el sector aragonés de la fruta 19128

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 168/18, sobre la elaboración de un protocolo de actuación sanitaria frente al acoso escolar 19128

3.1.2.2. EN COMISIÓN

Proposición no de Ley núm. 192/18, sobre la Base aérea de Zaragoza, para su tramitación ante la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario 19129

Proposición no de Ley núm. 193/18, sobre la innovación no tecnológica, para su tramitación ante la Comisión de Innovación, Investigación y Universidad 19130

3.1.3. RECHAZADAS

3.1.3.1. EN PLENO

Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 181/18, sobre activación en emergencias de las Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil 19130

3.1.3.2. EN COMISIÓN

Rechazo por la Comisión de Economía, Industria y Empleo de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 352/17, sobre conciliación, Red Concilia Aragón y Guía de Buenas Prácticas 19131

3.1.4. RETIRADAS

Retirada de la Proposición no de Ley núm. 170/18, sobre la atención a las personas afectadas por la clínica Idental y la revisión y regularización de la normativa actual en centros sanitarios 19131

3.2. INTERPELACIONES

3.2.1. EN TRAMITACIÓN

Interpelación núm. 76/18, relativa a la política general en materia de cooperación al desarrollo 19131

Interpelación núm. 77/18, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en relación a la política farmacéutica 19132

3.3. MOCIONES

3.3.3. RECHAZADAS

3.3.3.1. EN PLENO

Rechazo por el Pleno de las Cortes de la Moción núm. 27/18, dimanante de la Interpelación núm. 66/18, relativa a las previsiones del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón en cuanto a la prestación del servicio de comedor escolar en los centros educativos de la Comunidad Autónoma de Aragón 19132

Rechazo por el Pleno de las Cortes de la Moción núm. 28/18, dimanante de la Interpelación núm. 68/18, relativa a la política general en materia de inversiones en infraestructuras y equipamientos 19132

3.4. PREGUNTAS

3.4.1. PARA RESPUESTA ORAL

3.4.1.1. EN PLENO

Pregunta núm. 495/18, relativa a listas de espera 19133

Pregunta núm. 496/18, relativa al centenario de Ordesa 19133

Pregunta núm. 497/18, relativa al proyecto ConectAragón 19133

Pregunta núm. 501/18, relativa a implantación en el curso 2018-2019 de la especialidad de Tuba en los conservatorios profesionales de música de Teruel y Alcañiz 19133

Pregunta núm. 502/18, relativa a los órganos de gobernanza de la Estrategia Aragonesa de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente RIS 3 Aragón 19134

Pregunta núm. 503/18, relativa a las medidas que tiene que adoptar Aragón para cumplir con la Directiva Aves 19134

Pregunta núm. 505/18, relativa al coste de la bonificación de la matrícula 19134

3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA

3.4.2.1. PREGUNTAS FORMULADAS

Pregunta núm. 498/18, relativa a estafas por comerciales de compañías eléctricas. 19135

Pregunta núm. 499/18, relativa a comisiones de absentismo escolar 19135

Pregunta núm. 500/18, relativa a ayudas a los afectados del cerro Pui Pinos. 19135

Pregunta núm. 504/18, relativa al Dictamen sobre el incumplimiento de la Directiva Aves por parte de la Comunidad Autónoma de Aragón 19136

3.4.2.2. RESPUESTAS

Respuesta escrita del Consejero de Presidencia a la Pregunta núm. 381/18, relativa al Servicio de Remisión de Documentos para las Administraciones Locales (BOCA núm. 244, de 3 de mayo de 2018) 19136

Respuesta escrita de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales a la Pregunta núm. 382/18, relativa a los centros de noche (BOCA núm. 244, de 3 de mayo de 2018). 19137

Respuesta escrita del Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 390/18, relativa al acceso a la historia clínica (BOCA núm. 244, de 3 de mayo de 2018) 19137

Respuesta escrita de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales a la Pregunta núm. 395/18, relativa a la paralización de las Ayudas de Integración Familiar (BOCA núm. 244, de 3 de mayo de 2018) 19138

Respuesta escrita del Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 400/18, relativa a los centros de alta resolución en cabeceras de comarca (BOCA núm. 244, de 3 de mayo de 2018) 19138

Respuesta escrita de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales a la Pregunta núm. 403/18, relativa a los afectados por la clínica dental iDental en Aragón (BOCA núm. 245, de 9 de mayo de 2018) 19139

Respuesta escrita del Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 420/18, relativa al nuevo acelerador lineal financiado con cargo al Convenio con la Fundación Amancio Ortega (BOCA núm. 248, de 15 de mayo de 2018) 19140

3.5. COMPARENCIAS

3.5.1. DE MIEMBROS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

3.5.1.1. EN PLENO

Solicitud de comparecencia de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte 19140

Solicitud de comparecencia del Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad. 19141

Solicitud de comparecencia de la Consejera de Innovación, Investigación y Universidad . . 19141

Solicitud de comparecencia del Consejero de Sanidad. 19141

3.5.1.2. EN COMISIÓN

Solicitud de comparecencia del Consejero de Hacienda y Administración Pública ante la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública 19141

Solicitud de comparecencia de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales ante la Comisión Ciudadanía y Derechos Sociales . . 19141

Solicitud de comparecencia del Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad ante la Comisión de Desarrollo Rural y Sostenibilidad 19142

Solicitud de comparecencia de la Consejera de Innovación, Investigación y Universidad ante la Comisión de Innovación, Investigación y Universidad. 19142

Solicitud de comparecencia del Consejero de Sanidad ante la Comisión de Sanidad 19142

3.5.2. DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS Y OTRAS PERSONAS

Solicitud de comparecencia de la Directora General de la Función Pública y Calidad de los Servicios ante la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública. 19142

Solicitud de comparecencia de la Directora General de la Función Pública y Calidad de los Servicios ante la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública. 19143

3.5.3. DE COLECTIVOS Y OTRAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS

Solicitud de comparecencia de la Asociación Palestino Aragonesa Jerusalem ante la Comisión de Comparecencias Ciudadanas y Derechos Humanos 19143

Solicitud de comparecencia de la Asociación Española contra el Cáncer (AECC) ante la Comisión de Comparecencias Ciudadanas y Derechos Humanos 19143

Solicitud de comparecencia de la Asociación por el derecho a la vivienda digna en Aragón ante la Comisión de Comparecencias Ciudadanas y Derechos Humanos 19143

3.9. COMISIONES DE INVESTIGACIÓN

Retirada de la Propuesta de creación de una comisión de investigación las actuaciones, acciones y gestiones políticas realizadas entre los días 5 y 14 de diciembre de 2017, días en los que se produjo el tiroteo que hirió a dos vecinos de Albalate del Arzobispo y concluyó con el triple homicidio acontecido en la provincia de Teruel el 14 de diciembre de 2017 19144

7. ACTAS

7.1. DE PLENO

Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón el día 19 de abril de 2018 19144

Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón los días 19 y 20 de abril de 2018. 19145

Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón el día 20 abril de 2018 . . 19152

9. ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA

9.3. PERSONAL

Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de un puesto de trabajo vacante en el Justicia de Aragón 19153

12. CÁMARA DE CUENTAS

12.2. OTROS INFORMES

Propuestas de Resolución presentadas al Informe de fiscalización de la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos correspondiente al ejercicio 2015 19154

Propuestas de Resolución presentadas al Informe de fiscalización de la Comarca de Campo de Borja correspondiente al ejercicio 2015 . . . 19157

Propuestas de Resolución presentadas al Informe de fiscalización de la Comarca de la Ribagorza correspondiente al ejercicio 2015 19159

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

1.1. PROYECTOS DE LEY

1.1.2. EN TRAMITACIÓN

Proyecto de Ley de creación del Colegio Profesional de Ingenieros en Informática de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 161.1 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de las Cortes en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2018, ha procedido a la calificación del Proyecto de Ley de creación del Colegio Profesional de Ingenieros en Informática de Aragón y ha ordenado su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, el cual se tramitará por el procedimiento legislativo común.

Zaragoza, 30 de mayo de 2018.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Proyecto de Ley de creación del Colegio Profesional de Ingenieros en Informática de Aragón

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 36 de la Constitución Española establece que la ley regulará las peculiaridades propias del régimen jurídico de los Colegios Profesionales y el ejercicio de las profesiones tituladas, y que su estructura interna y funcionamiento deberán ser democráticos.

El Estatuto de Autonomía de Aragón, en su artículo 71. 30.º, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva sobre «Colegios Profesionales y ejercicio de las profesiones tituladas, respetando las normas generales sobre titulaciones académicas y profesionales y lo dispuesto en los artículos 36 y 139 de la Constitución».

En el ejercicio de dicha competencia, las Cortes de Aragón aprobaron la Ley 2/1998, de 12 de marzo, de Colegios Profesionales de Aragón, por la que se regulan los Colegios Profesionales cuyo ámbito territorial esté comprendido exclusivamente dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, se establece su procedimiento de creación y se crea el Registro de Colegios Profesionales y de Consejos de Colegios de Aragón.

El citado texto legal regula en su artículo 8 el procedimiento para la creación de Colegios Profesionales con ámbito de actuación en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, que se realizará mediante ley de las Cortes de Aragón, estableciendo en su artículo 11 que únicamente podrá crearse un nuevo Colegio Profesional respecto a aquellos profesionales para cuyo ejercicio se exija estar en posesión de un título académico oficial y a aquellas actividades profesionales cuyo ejercicio esté condicionado a la posesión de un título oficial que acredite la capacitación necesaria y habilite legalmente para su ejercicio. Este procedimiento ha sido desarrollado por el Decreto 158/2002, de 30 de

abril, del Gobierno de Aragón, que regula los procedimientos para la creación de Colegios Profesionales y de Consejos de Colegios de Aragón, y la organización y funcionamiento del Registro de Colegios Profesionales y de Consejos de Colegios de Aragón.

La Asociación de Ingenieros en Informática de Aragón ha solicitado la creación del Colegio Profesional de Ingenieros en Informática de Aragón por considerarlo necesario para ordenar el ejercicio de la profesión y favorecer la función social que desempeñan estos profesionales, alegando la concurrencia de razones de interés público para la creación del Colegio Profesional.

La disciplina académica de informática, configurada hoy en día como enseñanza universitaria, nació en 1969 con la creación del Instituto de Informática, mediante Decreto 554/1969, de 29 de marzo, por el que se crea un Instituto de Informática, dependiente del Ministerio de Educación y Ciencia y se regulan las enseñanzas de la misma. Los estudios de informática fueron evolucionando hasta que, en cumplimiento de lo establecido la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, se publicaron el Real Decreto 1459/1990, por el que se establece el título universitario oficial de Ingeniero en Informática, el Real Decreto 1460/1990, de 26 de octubre, por el que se establece el título universitario oficial de Ingeniero Técnico en Informática de Gestión y el Real Decreto 1461/1990, de 26 de octubre, por el que se establece el título universitario oficial de Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa referida en los párrafos anteriores, mediante Resolución de 12 de septiembre de 1994, de la Universidad de Zaragoza, se hicieron públicos los planes de estudios conducentes a la obtención de los títulos, entre otros, de Ingeniero en Informática.

Tras la llegada del Espacio Europeo de Educación Superior en el año 2009, los títulos de Ingeniero e Ingeniero Técnico dan paso a los nuevos títulos de Grado y Master, vinculando los Grados con el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico en Informática y el Master con la profesión de Ingeniero en Informática.

Las competencias que deben adquirir los estudiantes de las distintas titulaciones vinculada con las citadas profesiones están definidas en la Resolución de 8 de junio de 2009, de la Secretaría General de Universidades.

Por lo que se refiere a la Comunidad Autónoma de Aragón, en estos momentos, se imparten estudios superiores de Informática en la Universidad de Zaragoza, que, mediante Resolución de 12 de noviembre de 2010, publicó el plan de estudios de Graduado en Ingeniería Informática por la Universidad de Zaragoza y en la Universidad de San Jorge, cuyo título fue homologado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de septiembre de 2005 y su plan de estudios publicado en el BOE n.º 26 de 31 de enero de 2006.

Mediante Resolución de 1 de julio de 2010, de la Universidad de Zaragoza, se publica el plan de estudios de Master Universitario en Ingeniería de Sistemas e Informática por la Universidad de Zaragoza.

La Informática, en cuanto ciencia, posee un cuerpo teórico propio que constituye la base fundamental a partir de la cual es posible desarrollar aplicaciones de carácter tecnológico. Implica un conjunto de conocimientos científicos y técnicos que hacen posible el tra-

tamiento automático de la información. El ejercicio de la profesión de ingeniero en informática conlleva una deontología implícita que se presenta con mayor énfasis en aquellas actuaciones en las que puede invadir derechos de los ciudadanos que son protegibles. Su ejercicio puede afectar de forma directa a la intimidad y a la libertad de las personas, además de resultar fundamental para la modernización de los servicios básicos para la ciudadanía y del sector industrial.

En este marco se justifica la creación del Colegio Profesional de Ingenieros en Informática de Aragón, que responde al modelo de adscripción voluntaria y contribuirá a una mejor defensa de la observancia de las reglas y código deontológico de la profesión, esto es, del conjunto de normas específicas de la profesión, y que redundará en un mejor servicio a la ciudadanía en general y en un mayor nivel de exigencia de competencia y de calidad en el desempeño del trabajo por parte de los profesionales.

En virtud de lo expuesto, y habiendo considerando el Gobierno de Aragón que concurren razones de interés público que justifican la creación del Colegio Profesional de Ingenieros en Informática de Aragón, se procede, mediante la presente ley, a la creación de dicho Colegio.

Artículo 1. — *Creación y naturaleza jurídica.*

Se crea el Colegio Profesional de Ingenieros en Informática de Aragón, como corporación de derecho público con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines y ejercicio de sus funciones.

Artículo 2. — *Ámbito territorial.*

El Colegio Profesional de Ingenieros en Informática de Aragón tiene su ámbito de actuación en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo 3. — *Ámbito personal.*

Podrán integrarse en el Colegio Profesional de Ingenieros en Informática de Aragón quienes estén en posesión de los títulos universitarios de Ingeniero en Informática o de Licenciado en Informática de conformidad con el Real Decreto 1459/1990, de 26 de octubre y en el Real Decreto 1954/1994, de 30 de septiembre, o cualquier otro título equivalente a los anteriores de conformidad con la regulación y debidamente homologado por autoridad competente.

Artículo 4. — *Ejercicio profesional y colegiación.*

La incorporación al Colegio Profesional de Ingenieros en Informática de Aragón será voluntaria, salvo que la legislación estatal aplicable establezca su obligatoriedad.

Artículo 5. — *Normativa reguladora.*

El Colegio Profesional de Ingenieros en Informática de Aragón se regirá por la legislación básica estatal, por la normativa de la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de Colegios Profesionales, por la presente Ley de creación, por sus estatutos y, en su caso, por su reglamento de régimen interior.

Artículo 6. — *Relaciones con la Administración.*

En sus aspectos institucionales y corporativos, el Colegio Profesional de Ingenieros en Informática de

Aragón se relacionará con la Administración de la Comunidad Autónoma a través del Departamento que tenga atribuidas las competencias sobre el régimen jurídico de los Colegios Profesionales y en los aspectos relativos a los contenidos propios de su profesión, con el Departamento competente en materia de nuevas tecnologías.

Disposición adicional única. — *Funciones del Consejo de Colegios Profesionales de Ingenieros en Informática de Aragón.*

El Colegio Profesional de Ingenieros en Informática de Aragón, que tiene el carácter de general por extenderse a todo el territorio de la Comunidad Autónoma, asume las funciones reconocidas a los Consejos de Colegios de Aragón en la Ley 2/1998, de 12 de marzo, de Colegios Profesionales de Aragón.

Disposición transitoria primera. — *Personalidad jurídica y capacidad de obrar.*

El Colegio Profesional de Ingenieros en Informática de Aragón tendrá personalidad jurídica propia desde la entrada en vigor de la presente ley y capacidad de obrar una vez constituidos sus órganos de gobierno.

Disposición transitoria segunda. — *Asamblea constituyente y elaboración y aprobación de los Estatutos del Colegio.*

1. La Asociación de Ingenieros en Informática de Aragón designará una comisión gestora, que actuará como órgano de gobierno provisional del colegio.

2. En el plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, la comisión gestora deberá aprobar unos estatutos provisionales del Colegio Profesional de Ingenieros en Informática de Aragón, en los que se regularán la forma de convocatoria y el funcionamiento de la asamblea constituyente del colegio. A ella deberán ser convocados los profesionales que reúnan los requisitos para incorporarse al colegio. Dicha convocatoria deberá publicarse con una antelación mínima de quince días en el Boletín Oficial de Aragón y en un periódico de cada una de las provincias aragonesas.

3. La asamblea constituyente deberá aprobar los estatutos definitivos y elegir a los miembros de los órganos de gobierno del colegio.

4. Los estatutos del Colegio aprobados por la asamblea constituyente serán remitidos al Departamento de Presidencia, cuyo titular, previa calificación de legalidad por el órgano competente del Departamento, ordenará su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales y de Consejos de Colegios de Aragón y su publicación en el Boletín Oficial de Aragón. Junto con dichos estatutos deberá enviarse una certificación del acta de la asamblea constituyente.

Disposición final primera. — *Habilitación normativa.*

Se faculta al Gobierno de Aragón para aprobar las normas reglamentarias de desarrollo de esta ley.

Disposición final segunda. — *Entrada en vigor.*

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Proyecto de Ley de creación del Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos en Informática de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 161.1 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de las Cortes en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2018, ha procedido a la calificación del Proyecto de Ley de creación del Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos en Informática de Aragón y ha ordenado su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, el cual se tramitará por el procedimiento legislativo común.

Zaragoza, 30 de mayo de 2018.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Proyecto de Ley de creación del Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos en Informática de Aragón

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 36 de la Constitución Española establece que la ley regulará las peculiaridades propias del régimen jurídico de los Colegios Profesionales y el ejercicio de las profesiones tituladas, y que su estructura interna y funcionamiento deberán ser democráticos.

El Estatuto de Autonomía de Aragón, en su artículo 71. 30.º, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva sobre «Colegios Profesionales y ejercicio de las profesiones tituladas, respetando las normas generales sobre titulaciones académicas y profesionales y lo dispuesto en los artículos 36 y 139 de la Constitución».

En el ejercicio de dicha competencia, las Cortes de Aragón aprobaron la Ley 2/1998, de 12 de marzo, de Colegios Profesionales de Aragón, por la que se regulan los colegios profesionales cuyo ámbito territorial esté comprendido exclusivamente dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, se establece su procedimiento de creación y se crea el Registro de Colegios Profesionales y de Consejos de Colegios de Aragón.

El citado texto legal regula en su artículo 8 el procedimiento para la creación de colegios profesionales con ámbito de actuación en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, que se realizará mediante ley de las Cortes de Aragón, estableciendo en su artículo 11 que únicamente podrá crearse un nuevo colegio profesional respecto a aquellos profesionales para cuyo ejercicio se exija estar en posesión de un título académico oficial y a aquellas actividades profesionales cuyo ejercicio esté condicionado a la posesión de un título oficial que acredite la capacitación necesaria y habilite legalmente para su ejercicio. Este procedimiento ha sido desarrollado por el Decreto 158/2002, de 30 de abril, del Gobierno de Aragón, que regula los procedimientos para la creación de Colegios Profesionales y de Consejos de Colegios de Ara-

gón, y la organización y funcionamiento del Registro de Colegios Profesionales y de Consejos de Colegios de Aragón.

La Asociación de Ingenieros Técnicos en Informática de Aragón ha solicitado la creación del Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos en Informática de Aragón por considerarlo necesario para ordenar el ejercicio de la profesión y favorecer la función social que desempeñan estos profesionales, alegando la concurrencia de razones de interés público para la creación del colegio profesional.

La disciplina académica de informática, configurada hoy en día como enseñanza universitaria, nació en 1969 con la creación del Instituto de Informática, mediante Decreto 554/1969, de 29 de marzo, por el que se crea un Instituto de Informática, dependiente del Ministerio de Educación y Ciencia y se regulan las enseñanzas de la misma. Los estudios de informática fueron evolucionando hasta que, en cumplimiento de lo establecido la Ley Orgánica 11/19983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, se publicaron el Real Decreto 1459/1990, por el que se establece el título universitario oficial de Ingeniero en Informática, el Real Decreto 1460/1990, de 26 de octubre, por el que se establece el título universitario oficial de Ingeniero Técnico en Informática de Gestión y el Real Decreto 1461/1990, de 26 de octubre, por el que se establece el título universitario oficial de Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas.

Tras la llegada del Espacio Europeo de Educación Superior en el año 2009, los títulos de Ingeniero e Ingeniero Técnico dan paso a los nuevos títulos de Grado y Master, vinculando los Grados con el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico en Informática y el Master con la profesión de Ingeniero en Informática.

Las competencias que deben adquirir los estudiantes de las distintas titulaciones vinculada con las citadas profesiones están definidas en la Resolución de 8 de junio de 2009, de la Secretaría General de Universidades.

Por lo que se refiere a la Comunidad Autónoma de Aragón, en estos momentos, se imparten estudios superiores de Informática en la Universidad de Zaragoza, que, mediante Resolución de 12 de noviembre de 2010, publicó el plan de estudios de Graduado en Ingeniería Informática por la Universidad de Zaragoza y en la Universidad de San Jorge, cuyo título fue homologado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de septiembre de 2005 y su plan de estudios publicado en el BOE n.º 26 de 31 de enero de 2006.

La Informática, en cuanto ciencia, posee un cuerpo teórico propio que constituye la base fundamental a partir de la cual es posible desarrollar aplicaciones de carácter tecnológico. Implica un conjunto de conocimientos científicos y técnicos que hacen posible el tratamiento automático de la información. El ejercicio de la profesión de informática conlleva una deontología implícita que se presenta con mayor énfasis en aquellas actuaciones en las que puede invadir derechos de los ciudadanos que son protegibles. Su ejercicio puede afectar de forma directa a la intimidad y a la libertad de las personas, además de resultar fundamental para la modernización de los servicios básicos para la ciudadanía y del sector industrial.

La Asociación considera conveniente adoptar la forma de colegio profesional, que, como corporación de derecho público, permitirá, no sólo una autorregulación de la profesión y una defensa de los intereses privados de sus miembros, sino también atender fines de interés público, derivados de la peculiaridad de las funciones de los profesionales de la informática, especialmente de aquellas actuaciones en las que se pueden invadir derechos de los ciudadanos que son protegibles y que ponen de manifiesto la necesidad de garantizar la privacidad de los datos que se manejan mediante las oportunas normas deontológicas.

La dimensión pública de los entes colegiales, que motiva su configuración legal como personas jurídico-públicas, los diferencia de las asociaciones, por lo que no existe un derecho de los ciudadanos a crear o a que los poderes públicos creen Colegios Profesionales, estando justificada su creación únicamente por la apreciación de un interés general, que dependerá de que el Colegio desempeñe efectivamente funciones de tutela del interés de quienes son destinatarios de los servicios prestados por los profesionales que lo integran, así como de la relación que exista entre la concreta actividad profesional con determinados derechos, valores y bienes constitucionalmente garantizados.

Por otra parte, el Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 21 y 22 de abril, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 124/16 sobre los Colegios de Ingenieros e Ingenieros Técnicos en Informática de Aragón, acordaron instar al Gobierno de Aragón a presentar un proyecto de ley para la creación del Colegio de Ingenieros Técnicos en Informática de Aragón.

En este marco se justifica la creación del Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos en Informática de Aragón, que responde al modelo de adscripción voluntaria y contribuirá a una mejor defensa de la observancia de las reglas y código deontológico de la profesión, esto es, del conjunto de normas específicas de la profesión, y que redundará en un mejor servicio a la ciudadanía en general y en un mayor nivel de exigencia de competencia y de calidad en el desempeño del trabajo por parte de los profesionales, al tiempo que el Colegio se convertirá en un cauce idóneo para la colaboración con las Administraciones Públicas.

En virtud de lo expuesto, y habiendo considerando el Gobierno de Aragón que concurren razones de interés público que justifican la creación del Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos en Informática de Aragón, se procede, mediante la presente ley, a la creación de dicho colegio.

Artículo 1.— *Creación y naturaleza jurídica.*

Se crea el Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos en Informática de Aragón, como corporación de derecho público con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines y ejercicio de sus funciones.

Artículo 2.— *Ámbito territorial.*

El Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos en Informática de Aragón tiene su ámbito de actuación en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo 3.— *Ámbito personal.*

Podrán integrarse en el Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos en Informática de Aragón quienes estén en posesión de los títulos universitarios de Ingeniero Técnico en Informática de Gestión, Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas o Diplomado en Informática, según lo establecido los Reales Decretos 1460/1990 y 1461/1990, de 26 de octubre, y 1954/1994, de 30 de septiembre, o cualquier otro título equivalente a los anteriores de conformidad con la regulación y debidamente homologado por autoridad competente.

Artículo 4.— *Ejercicio profesional y colegiación.*

La incorporación al Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos en Informática de Aragón será voluntaria, salvo que la legislación estatal aplicable establezca su obligatoriedad.

Artículo 5.— *Normativa reguladora.*

El Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos en Informática de Aragón se regirá por la legislación básica estatal, por la normativa de la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de Colegios Profesionales, por la presente Ley de creación, por sus estatutos y, en su caso, por su reglamento de régimen interior.

Artículo 6.— *Relaciones con la Administración.*

En sus aspectos institucionales y corporativos, el Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos en Informática de Aragón se relacionará con la Administración de la Comunidad Autónoma a través del Departamento que tenga atribuidas las competencias sobre el régimen jurídico de los colegios profesionales y en los aspectos relativos a los contenidos propios de su profesión, con el Departamento competente en materia de nuevas tecnologías.

Disposición adicional única.— *Funciones del Consejo de Colegios Profesionales de Ingenieros Técnicos en Informática de Aragón.*

El Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos en Informática de Aragón, que tiene el carácter de general por extenderse a todo el territorio de la Comunidad Autónoma, asume las funciones reconocidas a los Consejos de Colegios de Aragón en la Ley 2/1998, de 12 de marzo, de Colegios Profesionales de Aragón.

Disposición transitoria primera.— *Personalidad jurídica y capacidad de obrar.*

El Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos en Informática de Aragón tendrá personalidad jurídica propia desde la entrada en vigor de la presente ley y capacidad de obrar una vez constituidos sus órganos de gobierno.

Disposición transitoria segunda.— *Asamblea constituyente y elaboración y aprobación de los Estatutos del Colegio.*

1. La Asociación de Ingenieros Técnicos en Informática de Aragón designará una comisión gestora, que actuará como órgano de gobierno provisional del colegio.

2. En el plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, la comisión gestora deberá aprobar unos estatutos provisionales del Colegio

Profesional de Ingenieros Técnicos en Informática de Aragón, en los que se regularán la forma de convocatoria y el funcionamiento de la asamblea constituyente del colegio. A ella deberán ser convocados los profesionales que reúnan los requisitos para incorporarse al colegio. Dicha convocatoria deberá publicarse con una antelación mínima de quince días en el Boletín Oficial de Aragón y en un periódico de cada una de las provincias aragonesas.

3. La asamblea constituyente deberá aprobar los estatutos definitivos y elegir a los miembros de los órganos de gobierno del colegio.

4. Los estatutos del colegio aprobados por la asamblea constituyente serán remitidos al Departamento de Presidencia, cuyo titular, previa calificación de legalidad por el órgano competente del Departamento, ordenará su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales y de Consejos de Colegios de Aragón y su publicación en el Boletín Oficial de Aragón. Junto con dichos estatutos deberá enviarse una certificación del acta de la asamblea constituyente.

Disposición final primera.— *Habilitación normativa.*

Se faculta al Gobierno de Aragón para aprobar las normas reglamentarias de desarrollo de esta ley.

Disposición final segunda.— *Entrada en vigor.*

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Votación favorable de totalidad al Proyecto de Ley de ordenación de las entidades privadas de servicios sociales de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 31 de mayo y 1 de junio de 2018, ha sometido a debate y votación de totalidad el Proyecto de Ley de ordenación de las entidades privadas de servicios sociales de Aragón, publicado en el BOCA núm. 206, de 1 de diciembre de 2017.

Tras el resultado favorable en la votación de totalidad Proyecto de Ley de ordenación de las entidades privadas de servicios sociales de Aragón, la Mesa de las Cortes, de conformidad con lo establecido en el artículo 162.3 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de las Cortes ha acordado la remisión de este Proyecto de Ley a la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales y la apertura de un plazo de cinco días, que finalizará el día 7 de junio de 2018, para que los Diputados y grupos parlamentarios, mediante escrito dirigido a la Mesa de dicha Comisión, puedan proponer la audiencia de los agentes sociales, organizaciones y ciudadanos que pudiesen estar afectados por el contenido del Proyecto de Ley, incluidas, en su caso, las administraciones públicas.

Zaragoza, 31 de mayo de 2018.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

1.2. PROPOSICIONES DE LEY

1.2.2. EN TRAMITACIÓN

Dictamen de la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario sobre la Proposición de Ley de actualización de los derechos históricos de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón del Dictamen emitido por la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario sobre la Proposición de Ley de actualización de los derechos históricos de Aragón.

Zaragoza, 28 de mayo de 2018.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

La Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario, a la vista del Informe emitido por la Ponencia que ha examinado la Proposición de Ley aludida y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento de la Cámara de 26 de junio de 1997 (vigente para la tramitación de esta Proposición de Ley), tiene el honor de elevar a la Excm. Sra. Presidenta de las Cortes el siguiente:

DICTAMEN

Proposición de Ley de actualización de los derechos históricos de Aragón

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Aragón es una Nacionalidad con más de doce siglos de Historia. El antiguo Condado, nacido en el siglo IX en torno a los ríos que le dieron nombre, se constituyó en Reino independiente en el año 1035 y, tras la incorporación de Sobrarbe y Ribagorza y la expansión por los somontanos, el valle del Ebro y las serranías ibéricas, ya tenía fijados sus límites territoriales, de forma definitiva, a principios del siglo XIV. El Reino de Aragón tuvo una estructura institucional propia y un sistema normativo completos. Tomando como término de comparación lo que en cada época se pudiera considerar referencia de desarrollo institucional y normativo, Aragón siempre estuvo en el máximo nivel y con el máximo rango protocolario.

Sobre este amplio y variado territorio, sucesivas generaciones de aragoneses y aragonesas fueron construyendo una nación fundada en la defensa de sus libertades, dotada de instituciones singulares (Rey, el Príncipe de Gerona, Cortes, Justicia Mayor, Diputación del Reino, Maestre Racional, los Municipios y Comunidades) y depositaria de un rico patrimonio natural, cultural, jurídico y lingüístico.

Un país que fue germen y cabeza de una confederación peculiar y precursora en Europa: la Corona de Aragón.

Las Cortes creadas en el siglo XII, eran consideradas por los aragoneses como las representantes del Reino, en la medida en que estaban compuestas por los cuatro brazos o estamentos del Reino (la alta nobleza o ricos hombres; la baja nobleza o caballeros e infanzones; la jerarquía eclesiástica y las universidades). Sus principales funciones eran la de resolver los agravios, acordar la política interior y exterior del Reino y decidir la legislación y los tributos. Asimismo, servían de medio para financiar las empresas reales, a cambio de la concesión de privilegios a los súbditos. Por otra parte, es necesario destacar que pese a la supresión de las instituciones aragonesas por los Decretos de Nueva Planta, en Aragón seguía presente la conciencia de Reino, lo que permite explicar que las Cortes de Aragón fueran las únicas de toda la Corona de Aragón que se reunieran más de un siglo después de la celebración de las anteriores, concretamente el 9 de junio de 1808, convocadas por el Capitán General de Aragón José de Palafox durante los sitios de Zaragoza.

Otra institución histórica aragonesa es la Diputación General del Reino, surgida a raíz de las Cortes celebradas en Monzón en 1362. Nace como representación permanente de las Cortes con una función meramente recaudatoria; pero con el paso del tiempo se encargará de administrar la Hacienda del Reino, que tenía su propia política fiscal, así como del ejercicio de funciones administrativas y políticas, siendo su misión más importante la de custodia y guarda de los Fueros y Libertades de Aragón. El Justicia de Aragón es el símbolo de la cultura jurídico política aragonesa y su imagen reconocible en la doctrina y la práctica constitucional de otros países de Europa y América. Invocando el uso de una jurisdicción propia del Reino, ha podido someter a control judicial a las actuaciones del Rey y sus Oficiales y cualesquiera otras instituciones de administración y gobierno; en un contexto de Antiguo Régimen dominado por la arbitrariedad, la actividad del Justicia de Aragón permitió articular un sistema con potestades más regladas y actuaciones sometidas a control y responsabilidad.

La relación entre el Justicia y el Fuero de Aragón es tan directa que resulta imposible imaginar el desarrollo del sistema normativo aragonés en su ausencia. Durante el siglo XIV el Justicia ha creado normas verbalizando en sus Observancias las reglas del Fuero de Aragón; más adelante, se ha convertido en intérprete de los Fueros aprobados por las Cortes, que era la otra vía de verbalización del Fuero que desde Pedro IV se quiere convertir en única. Incluso después de 1347 el Justicia ha desarrollado una actividad que trasciende lo que hoy entendemos por interpretación de

las normas de Cortes. La importancia de sus decisiones, extendida a la de los otros tribunales y el Consejo de Aragón, ha dado origen a colecciones de decisiones que son un género especialmente desarrollado en Aragón y característico de su sistema foral desde el siglo XVI. Esta jurisprudencia ha sido instrumento de actualización de las normas forales supliendo en el siglo XVII la crisis de las propias Cortes legislativas. El Justicia de Aragón ha sido pieza fundamental en el pensamiento constitucional español desde 1812, representando una manera de entender la acción del Rey y las instituciones con sometimiento a la supremacía del derecho (fuero) que proporciona un referente español para la construcción de nuestro Estado de Derecho. Desde el inicio de nuestro proceso estatutario derivado de las constituciones de 1931 y 1978, el Justicia de Aragón —símbolo de nuestra capacidad para crear, aplicar y garantizar un sistema normativo propio y completo, y expresión de nuestra condición de nacionalidad histórica— se ha situado en el núcleo de nuestro autogobierno constitucional y la Comunidad Autónoma desarrollada para ejercerlo.

Junto al tribunal de Justicia, Aragón ha tenido una Audiencia —Virreinal, de la Gobernación General, Audiencia Real o Real Audiencia— que ha culminado y cerrado en Aragón la organización judicial de régimen ordinario, incluso con posterioridad a los Decretos de Nueva Planta.

Para la organización de la administración del Reino existieron demarcaciones de tipo supramunicipal que distribuían el espacio de gobierno del Reino en unidades menores. Las más consolidadas tenían una finalidad fiscal o judicial; este tipo de demarcaciones que aproximaban la acción de gobierno están en el fundamento de las actuales Comarcas.

Por último, también existía en el Reino de Aragón la institución del Maestre Racional al que le correspondía la administración del patrimonio real como interventor general de ingresos y gastos, en un intento de impulsar la racionalización de la estructura político-administrativa de la Corona. Así mismo le fueron asignadas funciones de previsión, dirección y control último de la administración financiera real, destacando, entre todas ellas, la de fiscalización de la gestión financiera. De estas funciones es heredera la actual Cámara de Cuentas de Aragón como institución particular de Aragón.

Uno de los signos que diferencian y definen a Aragón es su Derecho Foral. Aragón siempre se ha dotado de las normas necesarias para la regulación de la vida política y social, de tal forma que el Derecho aragonés es tan antiguo como Aragón mismo. El Derecho Foral aragonés ha sido el elemento principal de la formación, permanencia y continuidad de la identidad aragonesa hasta nuestros días. La interpretación de los Fueros ha sido objeto de regulaciones y construccio-

nes doctrinales muy diferentes. Desde la inicial apertura a la aplicación analógica de los textos —previando el recurso a la «iguala», en virtud de la cual los asuntos semejantes deben tener soluciones semejantes— hasta la lectura que finalmente se dio del *Standum est Chartae* como principio hermenéutico de la que se hizo derivar la aplicación literal de las normas. Muchos de estos criterios respondían a la situación concreta de las normas que no tuvieron su origen en el Rey y el control de las Cortes y Tribunales que tenían la capacidad para modificarlas o la obligación de aplicarlas; son, por tanto, difícilmente extrapolables fuera de su contexto.

La esencia del antiguo Reino de Aragón eran sus Fueros, que emanaban de una concepción pactista del poder: no era Fuero la voluntad del Rey, sino su acuerdo con los cuatro Brazos de las Cortes. El principio esencial del sistema constitucional histórico de Aragón es la supremacía del Derecho. De la mano de Jaime I y Vidal de Canellas se introdujo en Aragón en la mitad del siglo XIII una ordenación de la actuación de los jueces del rey y sistema de garantías judiciales de inspiración canónica que tiene pocos equivalentes en su tiempo —los jueces estaban obligados a expresar la motivación de las sentencias— y que está en la raíz del extraordinario desarrollo de nuestra doctrina jurídica. Dentro de los límites de una sociedad de Antiguo Régimen, en Aragón había una preocupación demostrable por prohibir o reducir la arbitrariedad. Y el pueblo aragonés siempre se caracterizó por defender celosamente sus Fueros y Libertades, hasta el punto de que el Justicia Mayor Juan de Lanuza el Mozo fue decapitado, tras la rebelión de 1591, por encabezar su defensa.

A principios del siglo XVIII, los llamados Decretos de Nueva Planta abolieron, por derecho de conquista, el Derecho público y las instituciones propias del Reino de Aragón, que había sido Estado independiente durante setecientos años. Los aragoneses únicamente pudimos conservar el Derecho privado plasmado en el Cuerpo de Fueros, Observancias y Actos de Corte del Reino de Aragón, que, a través del Apéndice de 1925, la Compilación de 1967 y, una vez recuperado el autogobierno, diversas leyes autonómicas hoy refundidas en el Código del Derecho Foral de Aragón, ha subsistido hasta nuestros días. Durante casi tres siglos, la aplicación cotidiana del Derecho foral aragonés fue testimonio patente de nuestro pasado común, el elemento esencial que reflejaba nuestra identidad colectiva. Y, lo que es más importante, siempre se mantuvo viva la voluntad de los aragoneses de existir como Pueblo, la conciencia de nuestro hecho nacional. Puede citarse un ejemplo muy expresivo: un siglo después de su abolición, en plena Guerra de la Independencia, Palafox convocó las antiguas Cortes de Aragón, que se reunieron el

día 9 de junio de 1808 con asistencia de los cuatro brazos tradicionales.

Esta nacionalidad no pudo acceder a su pleno autogobierno en la Segunda República porque el inicio de la Guerra Civil interrumpió, bruscamente, la tramitación del Estatuto de Autonomía de Aragón que había sido ya redactado en Caspe en 1936. La primera de las Bases aprobada para redactar el futuro Estatuto proclamaba acertadamente que «la personalidad de Aragón queda definida por el hecho histórico y por la actualidad de querer ser».

Antes de promulgarse la Constitución de 1978, Aragón encabezó el movimiento autonomista y fue uno de los primeros territorios en acceder al régimen preautonómico. Así, el Real Decreto-Ley 8/1978, de 17 de marzo, que aprobó el régimen preautonómico para Aragón e instituyó la Diputación General como órgano de gobierno, proclamaba que el pueblo aragonés ha manifestado reiteradamente, en diferentes momentos del pasado y en el presente, su aspiración a contar con instituciones propias.

En la fecha histórica del 23 de abril de 1978, más de cien mil aragoneses se manifestaron en Zaragoza para reivindicar la autonomía. Pero los pactos autonómicos de 1981 impusieron a Aragón el acceso a su autogobierno por la vía lenta del artículo 143 de la Constitución. Sin embargo, desde el primer momento el Estatuto de Autonomía aprobado por Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, hizo reserva expresa de los derechos que corresponden al pueblo aragonés en virtud de su historia. Y el propio pueblo aragonés volvió a manifestarse masivamente, en 1992 y en los años sucesivos, para reclamar la autonomía plena para Aragón.

Con la experiencia acumulada a lo largo de más de treinta años, es preciso dar un nuevo impulso al proceso de construcción de nuestro autogobierno, a fin de que Aragón, mediante la actualización de los derechos históricos de su pueblo, amparados y respetados por la Constitución, acceda al máximo nivel de autogobierno. El objetivo de una ley de actualización de los derechos históricos es tratar de afirmar y proteger la identidad aragonesa. Actualización significa decantar la esencia regulatoria de esa identidad constitucional histórica de Aragón, eliminando cualquier reminiscencia de un régimen señorial incompatible con nuestro actual sistema constitucional democrático. También es adaptación de esa raíz regulatoria a un nuevo entorno social, receptivo y abierto a otras culturas, religiones y etnias que vuelven a un territorio que en el pasado también fue receptor. Aragón mediante la presente ley proclama su condición de territorio foral por legitimidad histórica y porque lo dispone su Estatuto de Autonomía, según el cual, los derechos históricos de Aragón podrán ser actualizados de acuerdo con lo que establece la disposición adicional

primera de la Constitución española. De este modo, Aragón queda situado en el lugar que, como Nacionalidad histórica, le corresponde por su pasado foral dentro del Estado español y la Unión Europea, y recupera los instrumentos precisos para seguir haciendo realidad el progreso social, cultural y económico de los aragoneses y aragonesas.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.— *Aragón, nacionalidad histórica.*

1. Aragón es una nacionalidad histórica, de naturaleza foral, cuya identidad jurídica, así como la voluntad colectiva de su pueblo de querer ser, se han mantenido de manera ininterrumpida desde su nacimiento.

1 bis. La participación de Aragón en el proceso histórico de construcción de España no ha supuesto la renuncia a sus derechos históricos. Su actualización es legítima de acuerdo con la disposición adicional primera de la Constitución y según se prevé en la disposición adicional tercera del Estatuto de Autonomía de Aragón.

2. Todas las Administraciones públicas aragonesas deberán respetar dicha condición y utilizar en sus normas y documentos oficiales la denominación «Aragón, nacionalidad histórica», así como fomentar su uso por los particulares y los medios de comunicación.

3. Aragón, en virtud de sus instituciones tradicionales, su historia, su Derecho, su cultura y de la convivencia histórica de las lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón, ostenta en el Estado español y en la Unión Europea una identidad y un espacio jurídico, político y cultural propios, que deberán reivindicarse y reconocerse.

[Nuevo apartado 1 bis, introducido por la Ponencia.]

Artículo 2.— *Titularidad y contenido de los derechos históricos.*

1. Los derechos históricos residen en el pueblo aragonés, del que emanan los poderes de la Comunidad Autónoma de Aragón, y serán amparados y respetados por todos los poderes públicos.

2. El contenido y efectos de los derechos históricos del pueblo aragonés son los siguientes:

a) La expresión de la voluntad del pueblo aragonés de mantener y reafirmar su identidad política, institucional y jurídica, sin perjuicio de su integración y participación en el Estado español y en la Unión Europea.

b) El reconocimiento y garantía de una posición singular de Aragón en relación con el Derecho foral, la historia, la cultura y las lenguas, con la proyección de todos estos elementos en el ámbito educativo y con el sistema institucional en que se organiza la Comunidad Autónoma.

c) La garantía de una relación de Aragón con el Estado regida por los principios de autonomía y bilateralidad, así como por la lealtad institucional mutua.

d) El derecho de Aragón a acceder **[palabras suprimidas por la Ponencia]** al más alto grado de

autogobierno y, como mínimo, al que se reconozca a cualquier otra nacionalidad del Estado español en cualquier ámbito competencial, institucional o financiero.

e) Una garantía de los derechos políticos y sociales de los aragoneses, como expresión de los principios tradicionales de libertad, justicia social, igualdad, respeto a la diversidad y pacto.

f) El fundamento del derecho de Aragón al autogobierno político y a la autonomía financiera, como instrumentos para prestar a su población unos servicios públicos universales, laicos, gratuitos y de calidad, así como garantizar e impulsar los derechos sociales y culturales y el estado del bienestar.

g) El respeto por los símbolos, nombres y denominaciones originales de las instituciones políticas y jurídicas del antiguo Reino de Aragón, y su defensa frente a errores, deformaciones o manipulaciones de la historia o de la realidad territorial, cultural o lingüística de Aragón que desvirtúen su naturaleza o significado.

[Anterior artículo 3, invertido su orden por la Ponencia.]

Artículo 3.— *Principios y normas de actualización de los derechos históricos.*

1. La aceptación del régimen de autonomía que **[palabra suprimida por la Ponencia]** establece **[palabra suprimida por la Ponencia]** el Estatuto de Autonomía de Aragón supone la necesidad de proteger, actualizar, poner en valor y desarrollar los derechos del pueblo aragonés **[palabras suprimidas por la Ponencia]** que le corresponden en virtud de su historia, que es el objeto de **[palabras suprimidas por la Ponencia]** la presente ley.

2. La actualización de esos derechos históricos impulsará y desarrollará los principios propios del Estado social y democrático de Derecho, así como el cumplimiento de los derechos y libertades de los aragoneses, y se llevará a cabo atendiendo a la realidad social, cultural, económica y política del momento actual.

2 bis. Los derechos históricos originarios de Aragón se podrán actualizar mediante ley, actos y convenios, entre otros, en el marco de la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía.

3. Los derechos históricos referidos en esta ley no agotan la relación y actualización de los mismos. En especial, la Comunidad Autónoma de Aragón se reserva el derecho de requerir un régimen financiero propio y una Hacienda foral, al amparo de lo previsto en la disposición adicional primera de la Constitución.

[Anterior artículo 2, invertido su orden por la Ponencia.]

[Nuevo apartado 2 bis, introducido por la Ponencia.]

Artículo 4.— *Carácter originario e imprescriptibilidad.*

1. Los derechos históricos del pueblo aragonés son anteriores a la Constitución Española y al Estatuto de Autonomía, que los amparan y respetan, así como a la legislación emanada de la Unión Europea. Al no emanar de ellos, han de ser respetados por las reformas que puedan afectar a esas normas.

2. Los derechos históricos no prescriben por falta de uso, ejercicio o reclamación.

Artículo 5.— *El pacto como base de la convivencia política.*

1. Con arreglo a la tradición foral aragonesa, los derechos históricos se fundamentan en el valor del pacto como base de la convivencia **social y política**.

2. Como fundamento de los derechos históricos, el pacto tiene dos manifestaciones principales:

a) Los poderes públicos aragoneses impulsarán y garantizarán la participación efectiva de la ciudadanía en los procesos de toma de las decisiones que les afecten, principalmente a través del fomento de la iniciativa legislativa popular y **los demás procesos participativos** previstos en las leyes.

b) Las decisiones relevantes que afecten a Aragón no podrán ser adoptadas unilateralmente por las instituciones del Estado o por entidades supraestatales, sino que deberán ser negociadas con los representantes de la Comunidad Autónoma a través de los órganos e instrumentos de relación bilateral instituidos al efecto, especialmente la Comisión Mixta de Transferencias, la Comisión Bilateral de Cooperación Aragón-Estado y la Comisión Mixta de Asuntos Económico-Financieros Estado-Comunidad Autónoma de Aragón, **según lo marcado en la Constitución española y de acuerdo con lo que establece el Estatuto de Autonomía**.

Se consideran decisiones relevantes, **entre otras**, todas aquellas que afecten a las competencias exclusivas de Aragón o a los derechos y libertades de los aragoneses, así como aquellas a las que puedan otorgar ese carácter las Cortes de Aragón en norma con rango de ley.

Artículo 6.— *Derechos y libertades.*

1. Como sucesores de las instituciones del antiguo Reino de Aragón, los poderes públicos aragoneses promoverán y garantizarán el pleno ejercicio de los derechos y libertades proclamados en el Estatuto de Autonomía, la Constitución española, la legislación de la Unión Europea, la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos, la Carta Europea de las Lenguas Regionales y Minoritarias, **la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer** y el resto de tratados y convenios internacionales que resulten de aplicación, así como aquellos otros derechos que, habiendo sido reconocidos en normas de menor rango jurídico, se encuentren en vigor en el momento de la entrada en vigor de la presente Ley.

2. Las instituciones aragonesas **respetarán y protegerán** el contenido actual de los derechos y libertades referidos en el apartado anterior y se opondrán a su minoración o restricción por parte de otras instituciones en cuanto puedan afectar al pueblo aragonés.

3. Las instituciones aragonesas garantizarán de forma efectiva el cumplimiento de los derechos sociales que no gozan de una protección legal eficaz, especialmente el derecho al trabajo de calidad, **[palabra suprimida por la Ponencia]** el derecho a una vivienda digna, **el derecho a la vida, a la integridad física y psicológica, al asilo y el derecho**

a unos servicios sociales de calidad. A estos efectos, los citados derechos serán auténticos derechos subjetivos para todos los ciudadanos empadronados en Aragón cuya efectividad podrá ser reclamada de manera directa a la Administración aragonesa en las materias de su competencia. Del mismo modo, los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón no podrán en ningún caso reducir los créditos que se hubieran dispuesto para políticas sociales en el [palabra suprimida por la Ponencia] ejercicio anterior.

Artículo 7.— *Condición política de aragonés y natural de Aragón.*

1. A los efectos de la presente Ley, gozan de la condición política de aragoneses:

a) Los ciudadanos españoles que tengan vecindad administrativa en cualquiera de los municipios de Aragón o cumplan los requisitos que la legislación aplicable **pudiere** establecer.

b) Los ciudadanos españoles residentes en el extranjero que hayan tenido su última vecindad administrativa en Aragón y acrediten esta condición en el correspondiente Consulado de España o cumplan los requisitos establecidos en la legislación estatal, así como sus descendientes, si así lo solicitan, siempre que ostenten la nacionalidad española en la forma que determine la ley.

b) bis. Los ciudadanos españoles con vecindad civil aragonesa, aunque residan fuera de Aragón, siempre que lo soliciten de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

2. La condición política de aragonés otorga el pleno ejercicio de los derechos políticos contemplados en el Estatuto de Autonomía de Aragón, en la presente Ley y en el resto del ordenamiento jurídico.

[Nueva letra b) bis, introducido por la Ponencia.]

Artículo 8.— *Participación en decisiones de interés general.*

Los poderes públicos aragoneses establecerán las vías adecuadas para facilitar y potenciar la participación en las decisiones de interés general de las siguientes personas:

a) Los ciudadanos extranjeros residentes en Aragón, sin perjuicio del derecho de sufragio activo y pasivo en las elecciones municipales en los términos previstos en la legislación electoral.

b) Los ciudadanos de origen aragonés, aunque hayan perdido vecindad civil aragonesa, que residan fuera de Aragón.

Artículo 9.— *Territorio.*

El territorio de la Comunidad Autónoma se corresponde con el histórico de Aragón, y comprende el de los municipios y comarcas integrados en las actuales provincias de Huesca, Teruel y Zaragoza.

CAPÍTULO II SÍMBOLOS DE ARAGÓN

Artículo 10.— *La bandera de Aragón.*

1. La bandera de Aragón, **de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 3 del Estatuto de**

Autonomía, es la tradicional de las cuatro barras rojas horizontales sobre fondo amarillo, **en la que podrá figurar en el centro el escudo de Aragón.**

2. La bandera de Aragón deberá ondear en el exterior de todos los edificios públicos civiles situados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón y ocupará el lugar preferente.

3. El tamaño de la bandera de Aragón no podrá ser inferior al de otras banderas distintas a la misma cuando se utilicen simultáneamente.

Artículo 11.— *El escudo de Aragón.*

1. El escudo de Aragón es el tradicional de los cuatro cuarteles **[palabras suprimidas por la Ponencia]**.

2. El escudo de Aragón deberá figurar en:

- a) Los edificios de la Comunidad Autónoma.
- b) Los títulos oficiales expedidos por la Comunidad Autónoma.
- c) Los documentos, impresos, sellos y membretes de uso oficial en la Comunidad Autónoma.
- d) Los distintivos usados por las autoridades de la Comunidad Autónoma que tengan derecho a ello.
- e) Los lugares u objetos de uso oficial en los que, por su carácter especialmente representativo, así se determine.

Artículo 12.— *Día de Aragón.*

1. El día de Aragón es el 23 de abril.

2. A todos los efectos, **[palabras suprimidas por la Ponencia]** la indicada fecha se considerará festiva **[palabras suprimidas por la Ponencia]** en todo el territorio de Aragón.

Artículo 13.— *Capitalidad.*

1. La capital de Aragón es la ciudad de Zaragoza, que constituye la sede permanente de las instituciones **autonómicas** aragonesas, sin perjuicio de que las mismas puedan reunirse en otros lugares de Aragón, con arreglo a lo previsto en las leyes.

2. En su condición de capital, Zaragoza dispondrá de un régimen especial establecido por una Ley de las Cortes de Aragón.

CAPÍTULO III

INSTITUCIONES DE AUTOGBIERNO

Artículo 14.— *Instituciones forales históricas.*

1. Las Cortes, el Justicia Mayor, la Diputación del Reino y el Maestre Racional constituyen el fundamento, origen y precedente directo de las actuales instituciones de Aragón y expresan su forma tradicional de autogobierno, basada en el pacto, la supremacía del Derecho, el respeto a los derechos y libertades de la ciudadanía y el control y responsabilidad de los poderes públicos.

2. La Diputación General de Aragón velará por el uso preferente de las denominaciones históricas de las instituciones aragonesas de autogobierno, especialmente en los edificios oficiales, los sellos oficiales y las rúbricas de los documentos de especial relevancia.

3. En su condición de sucesoras de las instituciones históricas, las actuales instituciones de autogobierno se inspirarán, en el diseño de sus símbolos representativos, en los correspondientes a aquéllas.

4. El régimen de precedencias de las autoridades e instituciones de la Comunidad Autónoma de Aragón en los actos oficiales tendrá en cuenta el carácter histórico de las instituciones reguladas en el presente Capítulo.

Artículo 15.— *Las Cortes de Aragón.*

Las Cortes de Aragón, en su condición de representantes del pueblo aragonés, velarán por la conservación, desarrollo y eficacia de sus derechos históricos y garantizarán, en el ejercicio de la potestad legislativa, que los mismos informen el ordenamiento jurídico aragonés.

Artículo 16.— *El Justicia de Aragón.*

1. El Justicia de Aragón tiene como misión la protección y defensa de los derechos y libertades individuales o colectivos de los aragoneses, incluido el derecho al autogobierno, la tutela del ordenamiento jurídico aragonés velando por su defensa y aplicación, y la defensa del Estatuto.

2. El Justicia actúa como mediador entre las instituciones aragonesas, así como en los conflictos que se susciten entre los ciudadanos y las Administraciones públicas **aragonesas**, en los términos legalmente previstos.

2 bis. El Justicia elaborará un informe específico anual sobre las acciones llevadas a cabo, en cumplimiento de la presente ley, para la actualización y desarrollo de los derechos históricos, especialmente desde el Gobierno de Aragón.

[Nuevo apartado 2 bis, introducido por la Ponencia.]

Artículo 17.— *La Presidencia de Aragón.*

1. El Presidente o Presidenta de Aragón ostenta la suprema representación de Aragón, **[palabra suprimida por la Ponencia]** preside la Diputación General, **acuerda la disolución de las Cortes y la convocatoria de elecciones.**

1 bis. El Presidente promulga y ordena publicar las leyes aragonesas en nombre del Rey.

El Presidente convoca en nombre del Rey el referéndum de ratificación del cuerpo electoral de Aragón en el procedimiento de reforma estatutaria.

2. El Presidente o Presidenta responde políticamente ante las Cortes de Aragón, a través de la cuestión de confianza y la moción de censura, **entre otras**, en los términos previstos en las leyes.

[Nuevo apartado 1 bis, introducido por la Ponencia.]

Artículo 18.— *La Diputación General de Aragón.*

1 pre. La Diputación General tiene su origen histórico en la Diputación del Reino; es órgano permanente de gobierno con capacidad ejecutiva y normativa sometida a las Cortes y al Estatuto.

1. La Diputación General de Aragón, bajo la dirección de su Presidente o Presidenta, establece la política general y la acción exterior, dirige la Administración de la Comunidad Autónoma y vela por la defensa de

la autonomía aragonesa. Ejerce la función ejecutiva y la potestad reglamentaria de acuerdo con las leyes.

2. El control político de la Diputación General corresponde a las Cortes de Aragón, la supervisión de la actividad de su Administración al Justicia de Aragón y la fiscalización externa de su gestión económico-financiera a la Cámara de Cuentas, **todo ello sin perjuicio del control que corresponde a los Juzgados y Tribunales de Justicia en el ejercicio de la potestad jurisdiccional.**

3. La Diputación General es responsable políticamente ante las Cortes de Aragón de forma solidaria, sin perjuicio de la responsabilidad directa de sus miembros por su gestión. **[palabras suprimidas por la Ponencia]**

[Nuevo apartado 1 pre, introducido por la Ponencia.]

Artículo 19.— *La Cámara de Cuentas de Aragón.*

1. La Cámara de Cuentas de Aragón es el órgano al que corresponde, con plena independencia, la fiscalización externa de la gestión económico-financiera, contable y operativa del sector público de Aragón.

2. El Presidente de la Cámara de Cuentas recibe la denominación foral de Maestre Racional.

Artículo 19 bis.— *El Tribunal Superior de Justicia.*

Según la tradición jurídica aragonesa, actualizada por el Estatuto de Autonomía, y de conformidad con lo dispuesto por la Constitución, un Tribunal Superior de Justicia culmina la organización jurisdiccional en Aragón. Ello sin perjuicio de las competencias y la jurisdicción que correspondan al Tribunal Supremo, Tribunal Constitucional y Tribunales internacionales.

[Nuevo artículo 19 bis, introducido por la Ponencia.]

Artículo 20.— *Municipios y comarcas.*

Los municipios y comarcas, sin perjuicio de su autonomía, también integran el sistema institucional de Aragón, como entes en los que se organiza territorialmente, y son expresión actual de la peculiar organización territorial foral de Aragón, articulada en torno a concejos, comunidades, sobrecullidas, veredas, sesmas, quiñones, comunas y otras figuras forales de organización territorial.

Especial mención cabe hacer a las Comarcas, como entidades a las que tanto el Proyecto de Bases para un Estatuto de la Región dentro del Estado español de 1919, como en el Estatuto de Caspe de 1936, se planteaba el reconocimiento de la comarca como agrupación de municipios conveniente en Aragón por su naturaleza social, política y territorial.

[Nuevo párrafo segundo, introducido por la Ponencia.]

Artículo 21.— *Otras instituciones de autogobierno.*

La Diputación General de Aragón podrá compilar y reconocer, mediante Decreto y de manera justificada, el carácter histórico foral de otras instituciones que, por

su singularidad y aportación al proceso histórico de Aragón, merezcan tal consideración.

CAPÍTULO IV PATRIMONIO POLÍTICO [palabra suprimida por la Ponencia] E HISTÓRICO DE ARAGÓN

Artículo 22.— *Concepto y régimen jurídico.*

1. El patrimonio político, jurídico e histórico aragonés está integrado por todos los bienes, materiales e inmateriales, relacionados con las instituciones, el Derecho y la historia de Aragón.

2. La Diputación General de Aragón promoverá la protección, conservación, recuperación, enriquecimiento, investigación, difusión, promoción, fomento **y actualización** del patrimonio político, jurídico e histórico de Aragón, garantizando su transmisión a las generaciones futuras, su uso como bien social y su consideración como un factor de desarrollo sostenible para Aragón.

3. Son de aplicación a los bienes que integran el patrimonio político, jurídico e histórico aragonés las previsiones de la legislación de patrimonio cultural aragonés, en cuanto resulten compatibles con su naturaleza jurídica.

Artículo 23.— *Patrimonio material.*

1. La Diputación General de Aragón procederá a la identificación y conservación de los bienes materiales de especial relevancia para la historia política y jurídica de Aragón. Estos bienes gozarán de especial protección y serán declarados Bien de Interés Cultural.

2. En particular, serán declarados Bien de Interés Cultural los restos arquitectónicos y arqueológicos de todos los bienes inmuebles de especial relevancia en la historia política y jurídica de Aragón, y específicamente los que fueron sede de las instituciones **forales.**

Artículo 24.— **[palabras suprimidas por la Ponencia]** *Patrimonio expoliado y emigrado.*

1. El pueblo aragonés tiene el derecho histórico a que regresen a Aragón todos los bienes integrantes de su patrimonio político, jurídico e histórico que se encuentran fuera de su territorio.

2. La Diputación General de Aragón desarrollará todas las actuaciones necesarias para hacer realidad el derecho histórico proclamado en el apartado anterior, y, en especial, el regreso de, **entre otros**, los bienes aragoneses que se encuentran depositados en el Museo Arqueológico Nacional en Madrid, el Museo Nacional de Arte de Cataluña en Barcelona, el Museo de Lleida, Diocesano y Comarcal, y el Centro Documental de la Memoria Histórica en Salamanca, así como los que se encuentran en otros Estados.

Artículo 25.— *Archivo de la Corona de Aragón.*

1. Aragón tiene el derecho histórico a participar de forma preeminente en la dirección y gestión del Archivo de la Corona de Aragón, así como en su Patronato.

2. La Diputación General de Aragón informará, con carácter preceptivo y vinculante, sobre cualquier decisión que afecte a la integridad de la unidad histórica del Archivo de la Corona de Aragón o a su gestión unificada.

3. La Comunidad Autónoma de Aragón, **a través de las Cortes de Aragón**, informará cualquier proyecto legislativo o reglamentario estatal que afecte al Archivo de la Corona de Aragón.

4. El Archivo de la Corona de Aragón se integra en el Sistema de Archivos de Aragón.

Artículo 25 bis.— Academia Aragonesa de la Historia.

1. Se crea la Academia Aragonesa de la Historia, cuyas funciones son profundizar en el estudio de la Historia de Aragón, fomentar su divulgación, así como instar el uso, proteger y velar por que los nombres y datos históricos utilizados sean los que se constatan en la documentación histórica original.

2. La Academia Aragonesa de la Historia estará integrada por expertos reconocidos en Historia de Aragón, de la Corona de Aragón y sus distintos territorios, y de España.

3. Los académicos serán nombrados por las Cortes de Aragón, a propuesta de las distintas instituciones científicas del ámbito de la Historia de Aragón.

4. La Academia Aragonesa de la Historia gozará de personalidad jurídica de derecho público y ejercerá sus funciones con autonomía orgánica, funcional y presupuestaria para garantizar su objetividad e independencia.

[Nuevo artículo 25 bis, introducido por la Ponencia.]

Artículo 26.— Archivo del Reino de Aragón.

La Diputación General de Aragón unificará en un solo fondo todos los restos documentales que fueron conservados en el Archivo del Reino de Aragón.

Artículo 27.— Patrimonio inmaterial.

La cultura y tradición jurídica y política de Aragón, así como su historia, forman parte de su patrimonio inmaterial y gozan de la máxima protección que esta condición le proporciona.

Artículo 28.— [Suprimido por la Ponencia.]

[Artículo suprimido por la Ponencia, si bien su apartado 1 pasa a ser el apartado 2 del nuevo artículo 31 quáter, en el que también se entiende incluido el apartado 2 del artículo 28, y sus apartados 3, 4 y 5 pasan a ser los apartados 3, 4 y 5 del nuevo artículo 31 quáter.]

Artículo 29.— Patrimonio histórico.

1. Aragón cuenta con una historia como comunidad humana diferenciada que se inicia hace doce siglos. Las autoridades aragonesas velarán para que los aragoneses conozcan su historia y fomentarán la investigación sobre la misma.

2. Las instituciones aragonesas deberán apoyar y promover las diversas iniciativas relacionadas con la historia de Aragón, sin que la investigación al respecto pueda ser encomendada a ninguna entidad en exclusiva.

3. Las autoridades aragonesas fomentarán la enseñanza de la historia de Aragón en todos los niveles educativos.

4. Las instituciones aragonesas, y especialmente el Gobierno de Aragón, mantendrán una posición activa ante cualquier tipo de tergiversación o manipulación histórica, cultural o territorial, denunciando tales actuaciones, exigiendo la rectificación de manera inmediata y realizando cuantas acciones legales estén en su mano para tal fin.

5. El Justicia de Aragón incluirá en su informe anual un apartado en el que consten las actuaciones públicas sucedidas provocadas por instituciones, entidades públicas o sus representantes en materia de tergiversación histórica y que afecten a nuestro decoro e identidad como pueblo; además, constarán las denuncias presentadas por particulares, asociaciones y entidades públicas relativas a la manipulación de la realidad histórica, cultural o territorial aragonesa, incluyendo las acciones que, en su caso, debiera haber realizado el Gobierno o hubiera realizado.

[Nuevos apartados 4 y 5, introducidos por la Ponencia.]

Artículo 30.— Patrimonio lingüístico.

La lengua aragonesa, en la que se pronunció el Derecho aragonés, se escribieron los Fueros y se expresaron las Cortes de Aragón, El Justicia de Aragón y las demás instituciones a lo largo de la historia, la única que solo es hablada en nuestro territorio, es un patrimonio de toda la humanidad que debe ser objeto de especial atención, dignificación, protección, difusión y uso por parte de todas las instituciones aragonesas.

Artículo 31.— El agua, patrimonio común de Aragón.

El agua constituye un patrimonio común de Aragón, cuyo acceso se garantiza conforme al Estatuto de Autonomía. Además y con el objetivo de garantizar este acceso, Aragón refuerza la protección del agua como patrimonio común descartando que pueda convertirse en un objeto apto para el tráfico mercantil y estableciendo un horizonte de recuperación de su gestión directa por parte de las instituciones aragonesas.

[Nuevo artículo 31, introducido por la Ponencia.]

CAPÍTULO IV bis

ARAGÓN Y SU DERECHO

[Nuevo Capítulo IV bis, introducido por la Ponencia.]

Artículo 31 bis.— El Derecho foral de Aragón.

1. Derecho foral de Aragón es la denominación tradicional del Derecho aragonés.

2. El Derecho foral aragonés, procedente del Cuerpo de Fueros, Observancias y Actos de Corte del Reino de Aragón y recopilado actualmente en el Código del Derecho Foral, así como el Derecho con-

suetudinario, forma parte del patrimonio inmaterial de Aragón.

[Nuevo artículo 31 bis, introducido por la Ponencia; si bien el apartado 2 es el anterior apartado 1 del suprimido artículo 28.]

Artículo 31 ter.— Principios de interpretación del Derecho aragonés.

Con fundamento en los antecedentes históricos de Aragón y en el Estatuto, son principios de interpretación del Derecho aragonés los siguientes:

a) Los títulos competenciales, en cuanto normas amparadas por un pacto, se interpretarán en el sentido más favorable a la autonomía de Aragón.

b) Las Instituciones de Aragón evitarán aplicaciones literales de la norma que supongan fraude de Estatuto.

c) En la interpretación de las normas se tendrá en cuenta el sentido histórico de las palabras.

[Nuevo artículo 31 ter, introducido por la Ponencia.]

Artículo 31 quáter.— El conocimiento del Derecho y servicio público.

1. El acceso al conocimiento del Derecho propio por parte de los ciudadanos, los operadores jurídicos y los empleados públicos, tendrá la consideración de servicio público.

2. Los poderes públicos deberán facilitar el acceso gratuito de los ciudadanos a la información sobre el Derecho aragonés y a las sentencias de los órganos jurisdiccionales radicados en Aragón, especialmente en soportes digitales.

3. El ejercicio por parte de la Comunidad Autónoma de Aragón de su competencia exclusiva en materia de Derecho procesal derivado de las particularidades del derecho sustantivo aragonés tendrá por objeto garantizar y promover la aplicación de éste.

4. El ejercicio por parte de la Comunidad Autónoma de Aragón de sus competencias en materia tributaria y fiscal tendrá por objeto garantizar y promover la aplicación del Derecho foral aragonés, sin que en ningún caso puedan adoptarse medidas que perjudiquen o desincentiven su aplicación. Del mismo modo, la Diputación General de Aragón velará para que las normas y actos del Estado en materia tributaria y fiscal no produzcan tampoco esos efectos negativos.

5. En Aragón, el procedimiento de habeas corpus recupera la denominación foral de «recurso de manifestación de personas», sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación procesal.

[Nuevo artículo 31 quáter, introducido por la Ponencia; si bien los apartados 3, 4 y 5 corresponden con los anteriores apartados 3, 4 y 5 del suprimido artículo 28, y asimismo se entiende incluido el apartado 2 del artículo 28.]

Artículo 31 quinquies.— La Comisión Aragonesa de Derecho Civil.

1. La Comisión Aragonesa de Derecho Civil es un órgano consultivo que tiene por objeto

asesorar al Gobierno en materia de conservación, modificación y desarrollo del Derecho civil aragonés como parte esencial del Derecho Foral de Aragón.

2. Son funciones de la Comisión Aragonesa de Derecho Civil:

a) informar los anteproyectos de ley de conservación, modificación y desarrollo del Derecho Civil aragonés, así como los de Derecho Procesal Civil derivado de las peculiaridades de aquél.

b) Elaborar los Anteproyectos de Ley sobre las citadas materias que el Gobierno de Aragón le encomiende.

c) Conocer y evaluar el grado de aplicación del Derecho Civil Aragonés y las nuevas demandas que se produzcan en su desarrollo, informando, en su caso, sobre la conveniencia de su modificación o desarrollo.

d) Proponer al Gobierno de Aragón la adopción de cuantas medidas estime convenientes para la conservación, modificación o desarrollo del Derecho civil aragonés.

e) Emitir cuantos informes sean solicitados por los órganos competentes de la Diputación General de Aragón, en materia de Derecho civil aragonés.

f) En general, el asesoramiento, estudio y propuesta a la Diputación General en materia de Derecho civil Aragonés y especialidades procesales derivadas de aquel derecho sustantivo.

[Nuevo artículo 31 quinquies, introducido por la Ponencia.]

Disposición adicional primera.— Conocimiento y difusión.

La Diputación General de Aragón promoverá el conocimiento y difusión de esta Ley y el contenido de los derechos históricos entre todos los aragoneses, cualquiera que sea su lugar de residencia, así como su divulgación en el ámbito escolar, mediante **la incorporación de contenidos de esta materia en el currículum y la divulgación de materiales didácticos en los centros educativos. Podrán también utilizarse otros recursos para contribuir a la difusión de estos contenidos sobre nuestro origen y nuestros derechos.**

Además, los medios de comunicación públicos se implicarán para promover el efectivo conocimiento de los aragoneses de sus derechos históricos.

Disposición adicional segunda.— Declaración de interés general a efectos expropiatorios.

1. Los bienes y archivos que integran el patrimonio cultural e histórico del Reino de Aragón y que pertenecieron a la Diputación General, a las Cortes, al Justicia, al Consejo de Aragón, a la Audiencia y al Maestre Racional del Reino de Aragón, se declaran de interés general para la Comunidad Autónoma de Aragón a los efectos expropiatorios con el fin de afirmar y defender la identidad de Aragón y sus derechos históricos.

A los mismos efectos y fines, se declaran de interés general para la Comunidad Autónoma los bienes artísticos que integran el patrimonio histórico-cultural de Aragón que hayan salido de su territorio sin un título válido de propiedad.

2. Será condición de la expropiación prevista en esta disposición la declaración oficial del bien y archivos como singulares para la identidad de Aragón por la Diputación General que conllevará la necesidad de ocupación conforme a la ley de expropiación forzosa.

Disposición adicional tercera.— Acuerdo bilateral económico-financiero con el Estado.

En ejercicio de los derechos históricos, la Diputación General de Aragón instará a la Administración General del Estado a suscribir, en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de la presente Ley, el Acuerdo bilateral económico-financiero previsto en el artículo 108 del Estatuto de Autonomía de Aragón.

Disposición adicional cuarta.— Estatutos de la Academia Aragonesa de la Historia.

Los estatutos de la Academia Aragonesa de la Historia serán aprobados por Decreto del Gobierno de Aragón, en el plazo de un año desde la entrada en vigor de la presente ley.

Disposición adicional quinta.— Vidal Mayor.

La Diputación General de Aragón desarrollará todas las actuaciones necesarias para hacer realidad, a la mayor brevedad, el regreso definitivo a Aragón del Vidal Mayor, elemento esencial del patrimonio jurídico, artístico y lingüístico de Aragón.

Disposición adicional sexta.— Palacio de la Diputación del Reino.

La Diputación General de Aragón desarrollará las actuaciones de estudio e intervención necesarias para recuperar y rehabilitar el inmueble que contiene los restos del Palacio de la Diputación del Reino de Aragón **[palabras suprimidas por la Ponencia]**.

Disposición adicional séptima.— Archivo del Reino y General de Aragón.

1. El Archivo del Reino de Aragón formará una unidad separada en el Archivo General de Aragón, que cambiará su denominación por la de Archivo del Reino y General de Aragón.

2. La Diputación General de Aragón impulsará la creación de una sede física propia y específica para dicho Archivo.

[Nuevo apartado 2, introducido por la Ponencia.]

Disposición derogatoria única.— Derogación normativa por incompatibilidad.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en esta ley.

Disposición final primera.— Derogación de los Decretos de abolición foral.

Con el objetivo de hacer posible la superación histórica de las consecuencias negativas que, derivadas

de los Decretos de abolición foral de 1707, todavía hoy padece Aragón como nacionalidad histórica, tanto en lo político o cultural como en lo relativo a la financiación, la Diputación General de Aragón se dirigirá al Gobierno del Estado español para que éste derogue formalmente el Decreto de Nueva Planta de 29 de junio de 1707, que, dictado por el derecho de conquista, supuso la abolición de los fueros y libertades de que gozaba Aragón antes de Felipe V.

Disposición final segunda.— Habilitación a la Diputación General.

Se habilita a la Diputación General de Aragón para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y ejecución de la presente ley.

Disposición final segunda bis.— Actualización de los derechos históricos por las instituciones de Aragón.

Las Cortes, el Presidente de Aragón, el Justicia y el Gobierno desarrollarán y defenderán a través de sus poderes la actualización de los derechos históricos de Aragón de acuerdo con la presente ley.

[Nueva disposición final, introducida por la Ponencia.]

Disposición final tercera.— Entrada en vigor.

La presente ley entrará en vigor el día 29 de junio 2018, fecha en la que se cumplen 311 años desde la aprobación del primer Decreto de Nueva Planta que abolió, por derecho de conquista, el Derecho público y las instituciones propias del Reino de Aragón.

Zaragoza, 28 de mayo de 2018.

El Secretario de la Comisión
CARLOS GAMARRA EZQUERRA
V.º B.º

El Presidente de la Comisión
ALFREDO SANCHO GUARDIA

Relación de votos particulares y enmiendas que los grupos y agrupaciones parlamentarias mantienen para su defensa en el Pleno

Artículo 1:

— **Voto particular**, formulado por el G.P. Popular, frente al texto transaccional aprobado con las **enmiendas núms. 4 y 5**, del G.P. Aragonés.

— **Votos particulares**, formulados por los GG.PP. Popular y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, frente a la **enmienda núm. 8**, del G.P. Aragonés.

— **Enmiendas núms. 1, 3 y 6**, del G.P. Popular.

Artículo 2 [anterior artículo 3, invertido su orden por la Ponencia]:

— **Votos particulares**, formulados por el G.P. Socialista y las AA.PP. Chunta Aragonesista e Izquierda Unida de Aragón, frente al texto transaccional aprobado con la **enmienda núm. 21**, del G.P. Aragonés.

— **Votos particulares** formulados por los GG.PP. Popular y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, frente a la **enmienda núm. 27**, del G.P. Aragonés.

— Enmiendas **núms. 17 y 30**, del G.P. Aragonés.

— Enmiendas **núms. 18, 20, 22, 24, 26, 29 y 31**, del G.P. Popular.

— Enmiendas **núms. 19, 25 y 28**, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

— Enmienda **núm. 23**, del G.P. Podemos Aragón.

Artículo 3 [anterior artículo 2, invertido su orden por la Ponencia]:

— **Votos particulares** formulados por los GG.PP. Popular y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía frente a las **enmiendas núms. 14 y 15**, del G.P. Aragonés

— Enmienda **núm. 10**, del G.P. Popular.

Artículo 4:

— **Votos particulares**, formulados por los GG.PP. Popular y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, frente al texto transaccional aprobado con la **enmienda núm. 34**, del G.P. Aragonés.

— Enmienda **núm. 32**, del G.P. Popular.

— Enmienda **núm. 33**, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

— Enmienda **núm. 35**, del G.P. Aragonés.

Artículo 5:

— **Votos particulares**, formulados por las AA.PP. Chunta Aragonesista e Izquierda Unida de Aragón, frente al texto transaccional aprobado con las **enmiendas núms. 37**, del G.P. Popular y **38**, del G.P. Aragonés.

— **Voto particular**, formulado por el G.P. Popular, frente al texto transaccional aprobado con la **enmienda núm. 40**, del G.P. Aragonés.

Artículo 6:

— **Votos particulares**, formulados por los GG.PP. Popular y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, frente a las **enmiendas núms. 42 y 46**, del G.P. Podemos Aragón, y **núm. 44**, del G.P. Aragonés.

— Enmiendas **núms. 41, 43 y 45**, del G.P. Popular.

— Enmiendas **núms. 47 y 48**, del G.P. Aragonés.

Artículo 7:

— **Votos particulares**, formulados por los GG.PP. Popular y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, frente al texto transaccional aprobado con la **enmienda núm. 49**, del G.P. Aragonés.

— **Voto particular**, formulado por el G.P. Popular, frente al texto transaccional aprobado con las **enmiendas núm. 51**, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, y **núm. 52**, del G.P. Aragonés.

Artículo 8:

— Enmienda **núm. 53**, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

— Enmiendas **núms. 54 y 55**, del G.P. Popular.

Artículo 9:

— Enmienda **núm. 56**, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

Artículo 10:

— Enmienda **núm. 58**, del G.P. Popular.

Artículo 11:

— **Votos particulares**, formulados por los GG.PP. Popular y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, frente al texto transaccional aprobado con la **enmienda núm. 61**, del G.P. Aragonés.

— Enmienda **núm. 59**, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

— Enmiendas **núms. 60 y 62**, del G.P. Popular.

Artículo 14:

— Enmienda **núm. 65**, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

— Enmiendas **núms. 66, 69, 70 y 71**, del G.P. Popular.

— Enmiendas **núms. 67 y 68**, del G.P. Aragonés.

Enmienda **núm. 72**, del G.P. Aragonés, que propone la introducción de un **nuevo artículo 14 bis**.

Artículo 16:

— Enmienda **núm. 73**, del G.P. Popular.

Artículo 17:

— **Votos particulares**, formulados por las AA.PP. Chunta Aragonesista e Izquierda Unida de Aragón, frente al texto transaccional aprobado con las **enmiendas núm. 81**, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, **núm. 82**, del G.P. Popular y **núm. 83**, del G.P. Aragonés.

Artículo 18:

— **Voto particular**, formulado por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, frente a la **enmienda núm. 84**, del G.P. Aragonés.

— **Votos particulares**, formulados por el G.P. Podemos Aragón y las AA.PP. Chunta Aragonesista e Izquierda Unida de Aragón, frente a las **enmiendas núm. 86**, del G.P. Popular, y **núm. 87**, del G.P. Aragonés.

— Enmienda **núm. 85**, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

Artículo 19:

— Enmienda **núm. 88**, del G.P. Popular.

Artículo 19 bis [nuevo]:

— **Voto particular**, formulado por el G.P. Podemos Aragón, frente al texto transaccional aprobado con las **enmiendas núm. 89**, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, y **núm. 90**, del G.P. Aragonés.

Artículo 20:

— **Voto particular**, formulado por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, frente a la **enmienda núm. 92**, del G.P. Aragonés.

— Enmienda **núm. 91**, del G.P. Popular.

Capítulo IV [rúbrica]:

— **Voto particular**, formulado por el G.P. Popular, frente a la **enmienda núm. 93**, del G.P. Aragonés.

Artículo 23:

— **Votos particulares**, formulados por el G.P. Socialista y las AA.PP. Chunta Aragonesista e Izquierda Unida de Aragón, frente a la **enmienda núm. 95**, del G.P. Popular.

Artículo 24:

— **Votos particulares**, formulados por los GG.PP. Socialista y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y las AA.PP. Chunta Aragonesista e Izquierda Unida de Aragón, frente a la **enmienda núm. 96**, del G.P. Aragonés.

— Enmienda **núm. 97**, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

— Enmienda **núm. 98**, del G.P. Popular.

Artículo 25:

— Enmiendas **núms. 100, 101 y 103**, del G.P. Popular.

Artículo 25 bis [nuevo]:

— **Votos particulares**, formulados por los GG.PP. Podemos Aragón y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, frente a la **enmienda núm. 104**, del G.P. Aragonés.

Voto particular, formulado por el G.P. Popular, frente al texto transaccional aprobado con la **enmienda núm. 105**, del G.P. Aragonés, por el que se **suprime el artículo 28**.

Artículo 29:

— **Voto particular**, formulado por el G.P. Podemos Aragón, frente al texto transaccional aprobado con la **enmienda núm. 112**, del G.P. Aragonés.

— **Votos particulares**, formulados por los GG.PP. Podemos Aragón y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, frente a la **enmienda núm. 113**, del G.P. Aragonés.

— Enmiendas **núms. 110 y 111**, del G.P. Popular.

Artículo 30:

— Enmienda **núm. 114**, del G.P. Popular.

— Enmienda **núm. 115**, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

Artículo 31 [nuevo]:

— **Votos particulares**, formulados por los GG.PP. Popular y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, frente a la **enmienda núm. 116**, del G.P. Podemos Aragón.

Artículo 31 ter [nuevo]:

— **Votos particulares** formulados por los GG.PP. Popular y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, frente a la **enmienda núm. 119**, del G.P. Aragonés.

— Enmiendas **núms. 106 y 108**, del G.P. Popular.

— Enmienda **núm. 107**, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

Enmienda **núm. 120**, del G.P. Aragonés, que propone la introducción de un **nuevo artículo**.

Artículo 31 quáter [nuevo]:

— **Voto particular**, formulado por el G.P. Popular, frente al texto transaccional aprobado con la **enmienda núm. 121**, del G.P. Aragonés.

Artículo 31 quinquies [nuevo]:

— **Voto particular** formulado por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía frente a la **enmienda núm. 122**, del G.P. Aragonés.

Disposición adicional segunda:

— **Voto particular**, formulado por el G.P. Popular, frente a la **enmienda núm. 124**, del G.P. Aragonés.

— Enmienda **núm. 125**, del G.P. Popular.

Disposición adicional tercera:

— Enmienda **núm. 126**, del G.P. Popular.

Disposición adicional cuarta:

— **Votos particulares**, formulados por los GG.PP. Podemos Aragón y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, frente a la **enmienda núm. 104**, del G.P. Aragonés.

— Enmienda **núm. 127**, del G.P. Podemos Aragón.

Disposición adicional quinta:

— Enmienda **núm. 129**, del G.P. Popular.

Enmienda **núm. 131**, del G.P. Aragonés, que propone la introducción de una **nueva disposición adicional sexta bis**.

Disposición final primera:

— Enmienda **núm. 133**, del G.P. Popular.

— Enmienda **núm. 134**, del G.P. Aragonés.

Enmienda **núm. 136**, del G.P. Podemos Aragón, que propone la introducción de una **nueva disposición final**.

Disposición final segunda bis [nueva]:

— **Votos particulares**, formulados por los GG.PP. Popular y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, frente al texto transaccional aprobado con la **enmienda núm. 138**, del G.P. Aragonés.

Disposición final tercera:

— **Votos particulares**, formulados por los GG.PP. Popular y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, frente al texto transaccional aprobado con la **enmienda núm. 139**, del G.P. Aragonés.

— Enmienda **núm. 137**, del G.P. Popular.

Exposición de Motivos:

— **Voto particular** formulado por el G.P. Popular frente al texto transaccional aprobado con la **enmienda núm. 141**, del G.P. Aragonés.

— Enmiendas **núms. 142 a 146**, del G.P. Popular.

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY

3.1.1. APROBADAS

3.1.1.1. EN PLENO

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de las Proposiciones no de Ley que se insertan a continuación, aprobadas por el Pleno de las Cortes en sesión celebrada los días 31 de mayo y 1 de junio de 2018.

Zaragoza, 31 de mayo de 2018.

*La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS*

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 258/17, sobre la creación de un grupo de trabajo para asesorar a las entidades locales aragonesas en la aplicación del nuevo Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 31 de mayo y 1 de junio de 2018, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 258/17, sobre la creación de un grupo de trabajo para asesorar a las entidades locales aragonesas en la aplicación del nuevo Reglamento de Dominio Público Hidráulico, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a la definición y coordinación de un grupo de trabajo formado por responsables políticos, técnicos y académicos con competencias, como mínimo, en ordenación del territorio, urbanismo, agua y medio ambiente, con el objetivo de colaborar y asesorar a las entidades locales aragonesas en la aplicación R.D. 638/2016, de 9 de diciembre.»

Zaragoza, 31 de mayo de 2018.

*La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS*

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 47/18, sobre el sector aragonés de la fruta.

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 31 de mayo y 1 de junio de 2018, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 47/18, sobre el sector aragonés de la fruta, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que solicite al Gobierno central que:

1. Aplique las excepciones establecidas legalmente en los impuestos de IVA y de IRPF a los efectos de establecer la mayor reducción posible en los mismos, para el sector frutícola.

2. Condone las cuotas de la Seguridad Social y devolución de las cuotas de los trabajadores desde mayo, para el sector frutícola.

3. Constituya una asociación de organizaciones de productores de la fruta que contribuya a promocionar el consumo de fruta de hueso en España y a regular la calidad de la fruta que entra en el mercado.

4. Desarrolle medidas destinadas a mejorar el funcionamiento de la cadena, intensificando el Plan de Controles de la AICA (Agencia de Información y Control Alimentarios) para perseguir las prácticas de entregas a resultas y garantizar el cumplimiento de la obligación de contratación de producto.

5. Actúe como interlocutor entre bancos y agricultores del sector para que se pueda llegar a un acuerdo con la finalidad de prorrogar las amortizaciones de los créditos e hipotecas.

Asimismo, las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Intermediar, realizando todas las gestiones oportunas, ante los Ministerios de Gobierno para garantizar la aplicación de medidas destinadas a la protección de la cadena alimentaria

2. Intermediar, realizando todas las gestiones oportunas, ante los Ministerios de Gobierno para que se solicite a la Unión Europea la declaración del sector frutícola aragonés en perturbación grave de mercado.

3. Promocionar, impulsar y apoyar a las pequeñas explotaciones agrarias y jóvenes agricultores, como herramienta de lucha contra el grave problema de despoblación que está sufriendo el mundo rural aragonés.

4. Impulsar una campaña para promocionar el consumo de la fruta en Aragón.»

Zaragoza, 31 de mayo de 2018.

*La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS*

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 56/18, sobre cesáreas.

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 31 de mayo y 1 de junio de 2018, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 56/18, sobre cesáreas, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón:

1. Evaluar la implementación de la Estrategia de Atención al Parto Normal en los centros sanitarios públicos y privados de la Comunidad Autónoma de Aragón, desagregando los datos por hospitales y Sectores Sanitarios.

2. Potenciar la implementación de la Estrategia de Atención al Parto Normal en todos los centros sanitarios de la comunidad Autónoma, partiendo del estado

de situación obtenido de la evaluación de la Estrategia del Parto Normal en Aragón que debe guiar la toma de decisiones sobre los aspectos a mejorar y las pautas para la intervención en mejora de la calidad de la atención al parto, tendiendo a homogeneizar las actuaciones en todos los centros, públicos y privados.

3. Reforzar las medidas y recomendaciones en los centros sanitarios públicos y privados de Aragón tendientes a reducir el número de partos por cesárea al porcentaje recomendado por la Organización Mundial de la Salud (OMS).»

Zaragoza, 31 de mayo de 2018.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 168/18, sobre la elaboración de un protocolo de actuación sanitaria frente al acoso escolar.

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 31 de mayo y 1 de junio de 2018, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 168/18, sobre la elaboración de un protocolo de actuación sanitaria frente al acoso escolar, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Incluir la prevención, detección y abordaje del acoso escolar, así como el uso saludable de las redes sociales, dentro del protocolo de actuaciones suscrito por los departamentos competentes en sanidad y educación; en particular, en los programas de educación para la salud.

2. Elaborar un protocolo de actuación sanitaria frente al acoso escolar, especialmente entre el personal pediátrico.

3. Impulsar la coordinación entre los Departamentos competentes en sanidad, protección de la infancia y educación para la detección, acompañamiento y protección de las víctimas de acoso escolar.»

Zaragoza, 31 de mayo de 2018.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 187/18, sobre el derecho de uso exclusivo de la reserva hídrica de 6.550hm³ por parte de los aragoneses.

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 31 de mayo y 1 de junio de 2018,

con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 187/18, sobre el derecho de uso exclusivo de la reserva hídrica de 6.550hm³ por parte de los aragoneses, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón reiteran que los aragoneses tenemos derecho a la Reserva Hídrica de 6.550hm para su uso exclusivo, reclamando, tal como consta en la disposición adicional quinta de nuestro Estatuto de Autonomía, que la planificación hidrológica debe concretar las asignaciones, inversiones y reservas para el cumplimiento del principio de prioridad en el aprovechamiento del agua de la cuenca del Ebro y los derechos que dicho Estatuto nos otorga.

Las Cortes de Aragón acuerdan dar traslado de la presente iniciativa a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, a la vez que solicitan que se tenga en cuenta este derecho de los aragoneses para cuantas decisiones políticas y posicionamientos se tomen en relación con esta materia, de tal modo que se respete dicho derecho y que se contribuya a que el aprovechamiento de esta reserva en Aragón sea una realidad cuanto antes.»

Zaragoza, 31 de mayo de 2018.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

3.1.1.2. EN COMISIÓN

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de las Proposiciones no de Ley que se insertan a continuación, aprobadas por las distintas Comisiones.

Zaragoza, 29 de mayo de 2018.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Aprobación por la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario de la Proposición no de Ley núm. 163/18, sobre mejoras de las y los militares residentes en Aragón.

La Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2018, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 163/18, sobre mejoras de las y los militares residentes en Aragón, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a iniciar, en un plazo máximo de tres meses, una serie de reuniones con los representantes de las Asociaciones Profesionales de Militares con implantación en Aragón con el fin de poder encontrar soluciones

y acordar medidas relativas a cuestiones formativas, educativas, de conciliación, de capacitación profesional, de reincorporación laboral u otras que dependan de la administración autonómica aragonesa.»

Zaragoza, 28 de mayo de 2018.

El Presidente de la Comisión
ALFREDO SANCHO GUARDIA

3.1.2. EN TRAMITACIÓN

3.1.2.1. EN PLENO

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2018, ha admitido a trámite las Proposiciones no de Ley que figuran a continuación, presentadas por los distintos Grupos Parlamentarios, y ha acordado su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 273.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a estas Proposiciones no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que se debatan.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1. del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 30 de mayo de 2018.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Proposición no de Ley núm. 191/18, sobre declaración de obligaciones de servicio público ferroviarias.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Gregorio Briz Sánchez, Portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Chunta Aragonesista, de conformidad con lo establecido en el artículo 267 del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre declaración de obligaciones de servicio público ferroviarias, solicitando su tramitación ante el Pleno de las Cortes de Aragón:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se ha conocido públicamente, con motivo de la visita del máximo responsable del Ministerio de Fomento a Aragón, el pasado 21 de mayo de 2018, que el contrato de servicio público que el Ministerio de Fomento formalizará próximamente con RENFE Viajeros, S.A. únicamente incluirá uno de los servicios que,

hasta ahora, ha venido financiando la Comunidad Autónoma de Aragón: Zaragoza-Calatayud-Ariza.

Dicha decisión, adoptada de manera unilateral por el Gobierno de España sin haberse realizado las oportunas y previas negociaciones con el Gobierno de Aragón, no incluye todas las propuestas que se solicitaban desde el ejecutivo aragonés, en las que se reclamaba que el citado contrato de servicio público incluyera todos y cada uno de los servicios ferroviarios prestados sobre las relaciones declaradas de obligación de servicio público que afectan a Aragón, conteniendo el requerido acuerdo todos los que fueron objeto en su día del contrato suscrito por el Gobierno de Aragón y RENFE el 1 de septiembre de 2014.

Concretamente los siguientes:

Trayecto	Número de servicios	Días de circulación
Zaragoza Delicias-Lleida	1 en cada sentido	Diario excepto domingos
Zaragoza Miraflores-Teruel	1 en cada sentido	Diario
Teruel-Caudiel	1 en cada sentido	LXVD/MJSD
Zaragoza-Calatayud	1 en cada sentido	LMXJVD
Calatayud-Ariza	1 cada día circulación	Viernes y Domingos
Huesca-Jaca	1 en cada sentido	Sábados y Domingos

Se trata de servicios ferroviarios muy necesarios para Aragón desde el punto de vista de la vertebración territorial y la cohesión social (especialmente en el caso del servicio ferroviario a Teruel, tras la reducción de expediciones en autobús que ha tenido lugar con la reciente adjudicación de la concesión por parte del Ministerio de Fomento).

De hecho, movilizaciones ciudadanas recientes, como la efectuada el pasado 6 de mayo de 2018, con el lema «Salvemos Teruel», reivindicaba precisamente un plan de acción para reactivar este territorio frente a los problemas como la falta de futuro o la paralización de infraestructuras.

Asumir el compromiso de cumplir con las obligaciones de costear este servicio de ferrocarril convencional público supone, en definitiva, apostar por el derecho a la movilidad y, en definitiva, a su calidad de vida e igualdad de oportunidades.

Es más, en la propia exposición de motivos del actual acuerdo sobre prestación del servicio ferroviario de 15 de diciembre de 2017 se expone que «en aquellas relaciones que tuvieran un aprovechamiento inferior al 15%, pero que tuvieran índices de cobertura razonable, una recurrencia considerable u otras razones basadas en aspectos sociales, de orografía, climatológicos o de cohesión territorial, también son declaradas de Obligaciones de Servicio Público».

Es necesario por tanto que el Gobierno de España asuma todos estos servicios en las líneas ferroviarias reclamadas, dado que es una competencia propia, y se libere a Aragón de abonar unas cantidades económicas que podría destinar a actuaciones que sí le son propias y que, dadas las evidentes carencias en el actual sistema de financiación, difícilmente puede cumplir en las condiciones más adecuadas. Además, los servicios Teruel-Caudiel y Zaragoza Delicias-Lleida exceden del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón, por lo que la misma carece de competencia para prestar y financiar tales servicios.

Por todos estos motivos presentamos la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

«Las Cortes de Aragón instan a que el Gobierno de Aragón realice cuantas actuaciones considere oportunas ante el Gobierno de España para que en el futuro contrato de servicio público, a formalizar con RENFE Viajeros S.A., se incluyan todos y cada uno los servicios prestados sobre relaciones ferroviarias declaradas Obligación de Servicio Público que afectan a Aragón (Zaragoza-Arcos de Jalón, Zaragoza-Jaca— Canfranc, Zaragoza-Caspe, Zaragoza-Monzón-Lleida y Zaragoza-Teruel-Valencia) y, en particular, todas las circulaciones de los siguientes servicios: Zaragoza-Lleida, Zaragoza-Teruel-Caudiel, Caspe-Fayón, Zaragoza-Catayud-Ariza y Huesca-Jaca.»

En el Palacio de la Aljafería, a 23 de mayo de 2018.

El Portavoz
GREGORIO BRIZ SÁNCHEZ

Proposición no de Ley núm. 194/18, sobre la publicación de los gastos de viaje del Presidente y de los Consejeros del Gobierno de Aragón.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Arturo Aliaga López, Portavoz del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, de conformidad con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley para su tramitación ante el Pleno relativa a la publicación de los gastos de viaje del Presidente y de los Consejeros del Gobierno de Aragón.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Poner en el centro de las políticas valores tan esenciales como la participación, la ética o la transparencia sirven para contribuir a mejorar el buen gobierno y poner al servicio de la ciudadanía una administración más eficiente, menos opaca y más abierta.

La transparencia y la participación deben servir para mejorar las iniciativas que se plantean desde los gobiernos y mejorar la calidad de vida de las personas. En tiempos en los que la brecha entre la ciudadanía y los gobiernos se va abriendo cada vez más, nuestra responsabilidad es generar confianza en las instituciones y entre los que nos gobiernan. Se trata, en definitiva, de fortalecer nuestra democracia.

Buena parte de la responsabilidad de recuperar la confianza hacia las instituciones y hacia los cargos públicos la tenemos los propios servidores públicos, estando obligados a que, con nuestras actuaciones ejemplarizantes, recuperemos la confianza y rechacemos contundentemente otras impropias de un sistema que reclama que cada vez seamos más claros y transparentes.

No podemos seguir contribuyendo, con una práctica política opaca, a sembrar dudas. Más aún cuando estamos convencidos de que la actuación, en la mayoría de casos es correcta. Por ello, en esta materia,

es necesario actuar con apremio, adelantándose a los acontecimientos para contribuir a recuperar el descrédito de la clase política.

En la anterior legislatura, se aprobó por unanimidad la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la actividad pública y participación ciudadana en Aragón. Una ley consensuada que abordó con seriedad y decisión los asuntos que afectan a la participación y la transparencia en la gestión pública.

Y, entre otras cuestiones, en el Capítulo II sobre «Publicidad activa», el artículo 13 menciona toda la información a las que están obligadas a hacer pública los miembros del Gobierno, altos cargos y máximos responsables, entre ellas, hacer públicas las retribuciones de cualquier naturaleza percibidas anualmente por el ejercicio de cargos públicos, incluidas cualesquiera dietas e indemnizaciones.

En un contexto complejo en el que los viajes que realizan los cargos públicos están en el punto de mira de la ciudadanía, sería todo un ejemplo que el Gobierno cumpliera con la ley y publicara a lo que está obligado. No hacerlo, provoca la duda de cuál es la razón de por qué no se hace.

Por lo expuesto, el Grupo parlamentario aragonés presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a, en el plazo máximo de 2 meses, hacer públicas las retribuciones de cualquier naturaleza percibidas anualmente por el ejercicio de cargos públicos, incluidas cualesquiera dietas e indemnizaciones, con indicación expresa de los diferentes conceptos retributivos y el importe de los gastos de representación de los que hayan hecho el Presidente, Consejeros, altos cargos y máximos responsables del Gobierno de Aragón, tal y como marca la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la actividad pública y participación ciudadana en Aragón.

Zaragoza, 19 de mayo de 2018.

El Portavoz
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 258/17, sobre la creación de un grupo de trabajo para asesorar a las entidades locales aragonesas en la aplicación del nuevo Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 273.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite la enmienda presentada por el G.P. Socialista a la Proposición no de Ley 258/17, sobre la creación de un grupo de trabajo para asesorar a las entidades locales aragonesas en la aplicación del nuevo Reglamento de Dominio Público Hidráulico, publicada en el BOCA

núm. 180, de 13 de septiembre de 2017, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de mayo de 2018.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Enrique Pueyo García, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 258/17, sobre la creación de un grupo de trabajo para asesorar a las entidades locales aragonesas en la aplicación del nuevo Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el texto de la Proposición no de Ley, sustituir «técnicos del Gobierno de Aragón con competencias, como mínimo, en Ordenación del Territorio, Urbanismo, Agua y Medio Ambiente con el objetivo de colaborar y asesorar a las entidades locales aragonesas en la aplicación del Real Decreto 638/2016, de 9 de diciembre» por el siguiente texto: «técnicos de los Departamentos de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, y de Vertebración del Territorio y Movilidad, para la asistencia, información y asesoramiento a las entidades locales aragonesas en la aplicación del Real Decreto 638/2016, de 9 de diciembre, incidiendo en materia de limitaciones de usos en zonas inundables y zonas de flujo preferente afectadas por riesgo de inundación».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 28 de mayo de 2018.

El Diputado
ENRIQUE PUEYO GARCÍA
V.º B.º
El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 47/18, sobre el sector aragonés de la fruta.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 273.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite la enmienda presentada por el G.P. Socialista a la Proposición no de Ley núm. 47/18, sobre el sector aragonés de la fruta, publicada en el BOCA núm.

226, de 26 de febrero de 2018, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de mayo de 2018.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Herminio Sancho Íñiguez, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 47/18, sobre el sector aragonés de la fruta.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir tras «Asimismo, las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a» el siguiente texto: «profundizar en el desarrollo de las siguientes acciones:».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 29 de mayo de 2018.

El Diputado
HERMINIO SANCHO ÍÑIGUEZ
V.º B.º
El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 168/18, sobre la elaboración de un protocolo de actuación sanitaria frente al acoso escolar.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 273.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite las enmiendas presentadas por el G.P. Socialista a la Proposición no de Ley núm. 168/18, sobre la elaboración de un protocolo de actuación sanitaria frente al acoso escolar, publicada en el BOCA núm. 248, de 15 de mayo de 2018, cuyos textos se insertan a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de mayo de 2018.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Margarita Pérez Peralta, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 168/18, sobre la elaboración de un protocolo de actuación sanitaria frente al acoso escolar.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el apartado 1 de la Proposición no de Ley por el siguiente:

«1. A incluir la prevención, detección y abordaje del acoso escolar, así como el uso saludable de las redes sociales, dentro del protocolo de actuaciones suscrito por los departamentos competentes en sanidad y educación; en particular, en los programas de educación para la salud.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 28 de mayo de 2018.

La Diputada
MARGARITA PÉREZ PERALTA
V.º B.º
El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Margarita Pérez Peralta, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 168/18, sobre la elaboración de un protocolo de actuación sanitaria frente al acoso escolar.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el apartado 2 de la Proposición no de Ley, sustituir «los Departamentos de Educación, Cultura y Deporte; Sanidad; Presidencia, y Ciudadanía y Derechos Sociales» por el siguiente texto: «los Departamentos competentes en sanidad, protección de la infancia y educación».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 29 de mayo de 2018.

La Diputada
MARGARITA PÉREZ PERALTA
V.º B.º
El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

3.1.2.2. EN COMISIÓN

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2018, ha admitido a trámite las Proposiciones no de Ley que figuran a continuación, presentadas por los distintos Grupos Parlamentarios, y ha acordado su tramitación ante la correspondiente Comisión, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 273.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a estas Proposiciones no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que se debatan.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 30 de mayo de 2018.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Proposición no de Ley núm. 192/18, sobre la Base aérea de Zaragoza, para su tramitación ante la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª María Eugenia Díaz Calvo, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la Base aérea de Zaragoza, solicitando su tramitación ante la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos meses las relaciones geopolíticas está tomando derroteros de cierta irreversibilidad. El 9 de mayo, el presidente de los Estados Unidos, Donald Trump anunció que su país rompía el acuerdo nuclear con Irán firmado en el 2015 y reanudaba las sanciones. El resto de países que firman el pacto, Francia, Alemania, Reino Unido, Rusia y China, anunciaron que no desean abandonar el pacto. Esta decisión unilateral de Trump se comprende mejor tras el apoyo de Estados Unidos a los recientes ataques de Israel sobre Palestina y a la posición de Israel con respecto al citado acuerdo.

Como respuesta a estas acciones unilaterales de Trump, líderes europeos han cuestionado la posición de Europa en la OTAN si EEUU propicia conflictos unilateralmente a las puertas de Europa que vulneran los derechos humanos y cualquier acuerdo previo.

Esta unilateralidad de EEUU respecto a las acciones y consecuencias bélicas en zonas de conflicto alcanzó su máxima el día 15 de mayo trasladando su embajada a Jerusalem para hacer coincidir esta mudanza con la conmemoración del 70 aniversario de la creación de Israel. Este regalo de Trump a Israel tuvo como

respuesta, por parte de éstos, el bombardeo contra civiles en la franja de Gaza. Una matanza que acabó con la vida de 62 personas y que ha sido justificada por su presidente, Benjamín Netanyahu, alegando que los medios no letales ya no funcionan y que no hay alternativa para actuar de otra manera.

El alto comisionado para las Naciones Unidas acusó a Israel de estar matando de forma indiscriminada a civiles en Gaza, ignorando las leyes internacionales y usando las protestas como tapadera para llevar a cabo su particular genocidio.

Esta situación internacional coloca a los Estados miembros de la OTAN en una encrucijada sin parangón dado que Europa está en manos de un presidente, Donald Trump, que no respeta ni los acuerdos ni las alianzas. En medio de esta situación, España y en concreto Aragón cuenta con enclaves que están siendo cedidos por parte de nuestro gobierno central a EEUU justo para el despliegue de tropas y aviones que preparen ataques en Oriente Medio. Por todo ello:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

1. Las Cortes de Aragón manifiestan su preocupación por la cesión de las instalaciones aragonesas para realizar operaciones militares por parte del Gobierno americano, acciones militares que actualmente vulneran los acuerdos con Europa e incluso el sentir de los estados miembros de la OTAN. Así mismo, estas Cortes instan al Gobierno de Aragón a que traslade este malestar y preocupación al Gobierno de España.

2. Las Cortes de Aragón condenan los ataques reiterados de Israel sobre el pueblo Palestino denunciados ya por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas. Así mismo, estas Cortes condenan la defensa de estos ataques realizada por los líderes israelíes, defensa que se sostiene sobre alegatos supremacistas y racistas que vulneran los derechos humanos.

Zaragoza, 24 de mayo 2018.

La Portavoz
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

Proposición no de Ley núm. 193/18, sobre la innovación no tecnológica, para su tramitación ante la Comisión de Innovación, Investigación y Universidad.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

M.º del Mar Vaquero Perianez, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la innovación no tecnológica, solicitando su tramitación ante la Comisión de Innovación, Investigación y Universidad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hace ya tiempo que la Comisión Europea declaraba que la única forma de crear puestos de trabajo y lograr prosperidad consiste en mejorar la innovación en todos

los aspectos. Esta solemne afirmación, aceptada ya de forma general, constituye una de las bases del actual pensamiento económico, y obliga a utilizar adecuadamente el potencial de cualquier Comunidad o país para la generación de innovaciones, de forma que su ausencia lastra indefectiblemente las posibilidades de crecimiento sostenido y de creación de empleo de calidad.

Pero la innovación es un concepto muy amplio, difícil de precisar y, a pesar de las numerosas definiciones que sobre él se dan, y de las convenciones que para su fijación se han establecido, su carácter elusivo hace que se sobreponga siempre a cualquier esquematización. Además, la innovación, en esta acepción económica, no solo afecta a los elementos tecnológicos o productivos, sino también al mundo de la organización y de las estrategias comerciales, enriqueciendo con ello el campo de contemplación y estudio científico de la misma, y dando importancia relevante a lo que se considera como innovación no tecnológica

Sabido es que a la innovación, en el mundo económico, no se llega solo incrementando el esfuerzo en investigación, sino también a través de un variado conjunto de acciones a las que no son ajenas la mejora de los recursos humanos, la reorganización de los sistemas de gestión, o los planteamientos de mercado, por citar solo algunas.

Por lo expuesto, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a poner en marcha un Plan de Fomento de la Innovación no Tecnológica que incluya, entre otras acciones, ayudas, asesoramiento empresarial, análisis de mercado e impulso de alianzas y colaboraciones empresariales e institucionales, y se lleve a cabo de forma compatible y complementaria con la actividad de innovación tecnológica desarrollada a través del ITA.

Zaragoza, 25 de mayo de 2018.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

3.1.3. RECHAZADAS

3.1.3.1. EN PLENO

Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 181/18, sobre activación en emergencias de las Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 31 de mayo y 1 de junio de 2018, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 181/18, sobre activación en emergencias de las Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil, presentada por el G.P.

Popular y publicada en el BOCA núm. 250, de 25 de mayo de 2018.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 31 de mayo de 2018.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

3.1.3.2. EN COMISIÓN

Rechazo por la Comisión de Economía, Industria y Empleo de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 352/17, sobre conciliación, Red Concilia Aragón y Guía de Buenas Prácticas.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Economía, Industria y Empleo, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2018, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 352/17, sobre conciliación, Red Concilia Aragón y Guía de Buenas Prácticas, presentada por el G.P. Aragonés y publicada en el BOCA núm. 204, de 29 de noviembre de 2017.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 29 de mayo de 2018.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

3.1.4. RETIRADAS

Retirada de la Proposición no de Ley núm. 170/18, sobre la atención a las personas afectadas por la clínica Idental y la revisión y regularización de la normativa actual en centros sanitarios.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2018, ha conocido el escrito de la A.P. Izquierda Unida de Aragón, G.P. Mixto, por el que se solicita la retirada de la Proposición no de Ley núm. 170/18, sobre la atención a las personas afectadas por la clínica Idental y la revisión y regularización de la normativa actual en centros sanitarios, presentada por dicha Agrupación Parlamentaria y publicada en el BOCA núm. 248, de 15 de mayo de 2018.

Se ordena la publicación de esta retirada en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 30 de mayo de 2018.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

3.2. INTERPELACIONES

3.2.1. EN TRAMITACIÓN

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2018, ha admitido a trámite las Interpelaciones que figuran a continuación, presentadas por los distintos Grupos Parlamentarios.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 254.3 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 30 de mayo de 2018.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Interpelación núm. 76/18, relativa a la política general en materia de cooperación al desarrollo.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Eduardo Peris Millán, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 252 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales la siguiente Interpelación relativa a la política general en materia de Cooperación al Desarrollo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Cooperación al Desarrollo debe asumir un rol principal en la actuación del Gobierno de Aragón, de manera que se puedan afrontar los desafíos y necesidades actuales y ser garante de la responsabilidad que la sociedad aragonesa demanda y asume como propia, por lo que este Diputado formula la siguiente:

INTERPELACIÓN

¿Cuál es la política general del Gobierno de Aragón en materia de Cooperación al Desarrollo?

Zaragoza, 21 de mayo de 2018.

El Diputado
EDUARDO PERIS MILLÁN
V.º B.º
La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

Interpelación núm. 77/18, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en relación a la política farmacéutica.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Itxaso Cabrera Gil, diputada del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 252 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad la siguiente Interpelación relativa a la política general del Gobierno de Aragón en relación a la política farmacéutica:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado día 25 de mayo se conocía la noticia a través de la Cámara de Cuentas de que el SALUD adjudicó 196 millones de euros sin contrato a lo largo del año 2016 en lo referente a suministros de farmacia.

INTERPELACIÓN

¿Cuál es la política farmacéutica del Gobierno de Aragón y en concreto, en relación a los suministros farmacéuticos?

Zaragoza, a 28 de mayo del 2018.

La Diputada
ITXASO CABRERA GIL
V.º B.º
La Portavoz
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

3.3. MOCIONES 3.3.3. RECHAZADAS 3.3.3.1. EN PLENO

Rechazo por el Pleno de las Cortes de la Moción núm. 27/18, dimanante de la Interpelación núm. 66/18, relativa a las previsiones del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón en cuanto a la prestación del servicio de comedor escolar en los centros educativos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 31 de mayo y 1 de junio de 2018, ha rechazado la Moción núm. 27/18, dimanante de la Interpelación núm. 66/18, relativa a las previsiones del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón en cuanto a la prestación del

servicio de comedor escolar en los centros educativos de la Comunidad Autónoma de Aragón, presentada por el G.P. Popular y publicada en el BOCA núm. 250, de 25 de mayo de 2018.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 31 de mayo de 2018.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Rechazo por el Pleno de las Cortes de la Moción núm. 28/18, dimanante de la Interpelación núm. 68/18, relativa a la política general en materia de inversiones en infraestructuras y equipamientos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 31 de mayo y 1 de junio de 2018, ha rechazado la Moción núm. 28/18, dimanante de la Interpelación núm. 68/18, relativa a la política general en materia de inversiones en infraestructuras y equipamientos, presentada por el G.P. Popular y publicada en el BOCA núm. 250, de 25 de mayo de 2018.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 31 de mayo de 2018.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

3.4. PREGUNTAS 3.4.1. PARA RESPUESTA ORAL 3.4.1.1. EN PLENO

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2018, ha admitido a trámite las Preguntas que figuran a continuación formuladas por las señoras y señores Diputados para su respuesta oral en Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 261.5 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 30 de mayo de 2018.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Pregunta núm. 495/18, relativa a listas de espera.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Itxaso Cabrera Gil, Diputada del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara, la siguiente pregunta relativa a listas de espera.

ANTECEDENTES

Ante la poca activación por parte del Departamento del grupo de expertos para la reducción de las listas de espera, recogido en el acuerdo puntual de investidura entre Podemos Aragón y el PSOE, y ante la reciente creación de una Comisión de seguimiento de las listas de espera, realizamos la siguiente:

PREGUNTA

¿Qué medidas ha puesto o va a poner en marcha el Departamento de Sanidad para la reducción de las lista de espera?

Zaragoza, a 22 de mayo de 2018.

La Diputada
ITXASO CABRERA GIL

Pregunta núm. 496/18, relativa al centenario de Ordesa.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Raúl Gay Navarro, Diputado del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa al centenario de Ordesa.

ANTECEDENTES

El pasado mes de abril se adjudicó el Acuerdo Marco para el Servicio de captadores de fondos para la ejecución de los proyectos que se lleven a cabo dentro del acontecimiento de excepcional interés público (AEIP) «Centenario del Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido». Varias empresas de comunicación obtuvieron los diferentes contratos para una tarea similar a la que, en su momento, se dijo que iba a realizar Alfonso de Seoane.

PREGUNTA

¿Qué tareas concretas va a realizar a partir de ahora Alfonso de Seoane?

Zaragoza, 23 de mayo de 2018.

El Diputado
RAÚL GAY NAVARRO

Pregunta núm. 497/18, relativa al proyecto ConectAragón.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Eduardo Peris Millán, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Innovación, Investigación y Universidad, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa al proyecto ConectAragón.

ANTECEDENTES

En 2015 se puso en marcha un ambicioso plan denominado ConectAragón, que consistía en el despliegue, explotación, mantenimiento y comercialización de una red de acceso de banda ancha de al menos 30 Mbps a 348 núcleos de población.

Por lo expuesto, este Diputado formula la siguiente:

PREGUNTA

¿En qué situación se encuentra el despliegue, explotación, mantenimiento y comercialización de la red de acceso de banda ancha contemplada en el proyecto ConectAragón?

Zaragoza, 23 de mayo de 2018.

El Diputado
EDUARDO PERIS MILLÁN

Pregunta núm. 501/18, relativa a implantación en el curso 2018-2019 de la especialidad de Tuba en los conservatorios profesionales de música de Teruel y Alcañiz.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Berta Zapater Vera, diputada del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, cultura y deporte para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a implantación en el curso 2018-2019 de la especialidad de Tuba en los conservatorios profesionales de música de Teruel y Alcañiz.

ANTECEDENTES

Los conservatorios de música de Teruel y Alcañiz adolecen de no disponer de la especialidad de Tuba para completar la oferta de instrumentos de viento en la oferta de enseñanzas elementales y profesionales.

Desde hace dos cursos académicos, la especialidad de tuba está implantada en el Conservatorio profesional de Huesca, sumándose esta oferta a la plaza que ya existía en el Conservatorio Profesional de Zaragoza.

Desde hace varios cursos académicos se ha solicitado por parte de ambos conservatorios, el de Teruel y Alcañiz la implantación de la especialidad de Tuba por la importancia que este instrumento tiene para la asignatura de Orquesta/Banda obligatoria desde los cursos 1.º a 6.º

El 26 de Marzo realicé una pregunta para que se respondiera por escrito, a día de hoy, casi dos meses después no se ha recibido contestación por escrito.

Recientemente han salido las matrículas para impartición de especialidades, y mientras que el Conservatorio de Teruel sí que ha salido como nueva especialidad el de Alcañiz no aparece.

PREGUNTA

¿Tiene intención el Departamento de educación impartir en el próximo curso la especialidad de Tuba en el conservatorio de Música de Alcañiz?

Zaragoza, 24 de Mayo de 2018.

La Diputada
BERTA ZAPATER VERA

Pregunta núm. 502/18, relativa a los órganos de gobernanza de la Estrategia Aragonesa de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente RIS 3 Aragón.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Modesto Lobón Sobrino, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Innovación, Investigación y Universidad, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a los órganos de gobernanza de la Estrategia Aragonesa de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente RIS 3 Aragón.

ANTECEDENTES

El actual documento de la Estrategia Aragonesa de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente RIS 3 Aragón atribuye la gobernanza de la estrategia a los siguientes órganos: Un Comité de Dirección (representado por la Comisión Interdepartamental de Ciencia y Tecnología), un Comité de Gestión, Comités Asesores (Consejo asesor de investigación y desarrollo CANAID y Consejo de Industria de Aragón) y los Grupos de Trabajo Sectoriales.

Por lo expuesto, este Diputado formula la siguiente:

PREGUNTA

¿Cuáles han sido las decisiones o acciones más importantes llevadas a cabo por los órganos de gobernanza de la Estrategia Aragonesa de Investigación e

Innovación para una Especialización Inteligente RIS 3 Aragón en lo que se lleva de legislatura?

Zaragoza, 25 de mayo de 2018.

El Diputado
MODESTO LOBÓN SOBRINO

Pregunta núm. 503/18, relativa a las medidas que tiene que adoptar Aragón para cumplir con la Directiva Aves.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Miguel Ángel Navarro Vicente, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula Al Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad del Gobierno de Aragón, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a las medidas que tiene que adoptar Aragón para cumplir con la Directiva Aves.

ANTECEDENTES

El pasado 15 de mayo de 2018, la Comisión Europea ha remitido a España el Dictamen motivado – Infracción n.º 2016/4028, por el cual se emplaza a las Comunidades Autónomas infractoras incluidas en el informe, a tomar medidas correctoras para cumplir con la Directiva Aves. Entre las Comunidades Autónomas objeto de infracción se encuentra Aragón, por lo que este Diputado formula la siguiente:

PREGUNTA

¿Qué medidas va a tomar el Gobierno para cumplir con la Directiva Aves y qué denuncia la Comisión Europea en el Dictamen motivado – infracción n.º 2016/4028, de 17 de mayo de 2018?

Zaragoza, 25 de mayo de 2018.

El Diputado
MIGUEL ÁNGEL NAVARRO VICENTE

Pregunta núm. 505/18, relativa al coste de la bonificación de la matrícula.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.º M.º Eugenia Díaz Calvo, Diputada del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Innovación, Investigación y Universidad, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa al coste de la bonificación de la matrícula.

ANTECEDENTES

El jueves 14 de mayo, el Gobierno de Aragón junto con su departamento anunció la bonificación del 50%

de la matrícula a los/as alumnos/as que superen la mitad de las asignaturas en las que estén matriculados/as. Esta bonificación, que excluye a aquellos/as estudiantes beneficiarios/as de las becas del Ministerio, podría afectar a unos/as 15.000 alumnos/as.

PREGUNTA

¿Cómo va a realizar su departamento la financiación de la bonificación del 50% de matrícula a los alumnos de la Universidad de Zaragoza anunciada en prensa hace unos días?

Zaragoza, 28 de mayo 2018.

La Portavoz
M.º EUGENIA DÍAZ CALVO

3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA

3.4.2.1. PREGUNTAS FORMULADAS

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2018, ha admitido a trámite las Preguntas que figuran a continuación formuladas por las señoras y señores Diputados, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 261.5 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 30 de mayo de 2018.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Pregunta núm. 498/18, relativa a estafas por comerciales de compañías eléctricas.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Eduardo Peris Millán, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a estafas por comerciales de compañías eléctricas.

ANTECEDENTES

La Unión de Consumidores de Aragón (UCA) ha denunciado que una nueva oleada de comerciales de empresas de electricidad están visitando los domicilios zaragozanos con el objetivo de modificar los contratos de los usuarios bajo el pretexto de que la facturación se va a trasladar desde Madrid hasta la capital aragonesa.

La organización de consumidores ha alertado que, si los comerciales acceden a los datos de la factura, que aparece encabezado por la secuencia «ES' y se-

guido por otros 20 o 22 caracteres, podrían modificar el tipo de contrato o cambiar a los usuarios de empresa comercializadora, sin que se dieran cuenta.

Además, señalan que estos cambios suelen incluir en el paquete un contrato de mantenimiento adicional que luego es «muy difícil de dar de baja», por lo que este Diputado formula la siguiente:

PREGUNTA

¿Qué medidas está tomando el Gobierno de Aragón desde la Dirección General de Protección de Consumidores y Usuarios para prevenir a los aragoneses de estas estafas producidas por comerciales de compañías eléctricas?

Zaragoza, 23 de mayo de 2018.

El Diputado
EDUARDO PERIS MILLÁN

Pregunta núm. 499/18, relativa a comisiones de absentismo escolar.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Erika Sanz Méliz, Diputada del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a comisiones de absentismo escolar.

ANTECEDENTES

Los informes de las comisiones de absentismo escolar determinan en gran medida, la toma de decisiones sobre las políticas públicas a adoptar en diferentes cuestiones que afectan a muchas familias en situación de riesgo de exclusión social.

PREGUNTA

¿Quiénes forman las comisiones de absentismo escolar y por qué razón no hay actualmente ningún miembro de las asociaciones gitanas?

Zaragoza, 24 de mayo de 2018.

La Diputada
ERIKA SANZ MÉLIZ

Pregunta núm. 500/18, relativa a ayudas a los afectados del cerro Pui Pinos.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Berta Zapater Vera, diputada del Grupo Parlamentario Aragonés, de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Presidencia, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a ayudas a los afectados del cerro Puipinos.

ANTECEDENTES

Recientemente el Ministerio de Interior ha contribuido con 104.736€ en los gastos que supuso la catástrofe del desprendimiento del cerro puipinos en Alcañiz que dejó a muchas familias sin casa y sin pertenencias personales.

En una pregunta en el Pleno de las Cortes de Aragón en Abril del año pasado, el Consejero Guillén aseguró que el Gobierno de Aragón reforzaría las ayudas a los afectados cuando el Ministerio de interior aprobara su contribución económica a la causa.

PREGUNTA

¿Cuánto y cuándo tiene previsto el Gobierno de Aragón ayudar económicamente en la catástrofe ocurrida hace más de un año en Alcañiz tanto a los vecinos como al propio Ayuntamiento para la estabilización del cerro?

Zaragoza, 24 de Mayo de 2018.

La Diputada
BERTA ZAPATER VERA

Pregunta núm. 504/18, relativa al Dictamen sobre el incumplimiento de la Directiva Aves por parte de la Comunidad Autónoma de Aragón.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Miguel Ángel Navarro Vicente, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al Dictamen sobre el incumplimiento de la Directiva Aves por parte de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ANTECEDENTES

El pasado 15 de mayo de 2018, la Comisión Europea ha remitido a España el Dictamen motivado—Infracción n.º 2016/4028 por la cual se emplaza a las Comunidades Autónomas incluidas en el informe a tomar medidas correctoras para cumplir con la Directiva Aves. Entre las Comunidades Autónomas objeto de infracción se encuentra Aragón.

Por lo expuesto, este Diputado formula la siguiente:

PREGUNTA

¿Qué hechos concretos, producidos en Aragón, han motivado la inclusión de nuestra comunidad dentro del Dictamen motivado-Infracción n.º 2016/4028 de la Comisión Europea?

Zaragoza, 25 de mayo de 2018.

El Diputado
MIGUEL ÁNGEL NAVARRO VICENTE

3.4.2.2. RESPUESTAS

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de las respuestas escritas a distintas Preguntas, conforme figuran a continuación.

Zaragoza, 30 de mayo de 2018.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Respuesta escrita del Consejero de Presidencia a la Pregunta núm. 381/18, relativa al Servicio de Remisión de Documentos para las Administraciones Locales (BOCA núm. 244, de 3 de mayo de 2018).

El Departamento de Presidencia desconoce dichos problemas puesto que, en este momento, estos no existen.

La puesta en marcha del Servicio Telemático de Remisión de Documentos en el año 2008, hace ya 10 años, supuso la rápida incorporación de la Comunidad Autónoma a la regulación contenida en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, avanzando en la línea apuntada por los artículos 38, 45 y 59 de la entonces vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y que consagra, definitivamente, la actual Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Su puesta en marcha supuso la necesidad de hacer frente a una serie de problemas originados no solo por el funcionamiento del nuevo servicio, sino, entre otros, por la ruptura que suponía en la rutina arraigada en la actuación del personal de las entidades locales, el desconocimiento e inexperiencia de sus usuarios en materia telemática o en la inexistencia o defectuosa recepción de la Banda ancha en parte del territorio aragonés.

Pero todos esos problemas iniciales se han solucionado introduciendo cada año, todas aquellas mejoras que redundaban en una más fácil y rápida utilización del sistema.

Así podemos afirmar que a 22 de mayo de 2018, están dados de alta 1.714 usuarios y que en el año 2017 se recibieron 12.131 envíos de las distintas entidades locales aragonesas y se remitieron por parte de la Dirección General de Administración Local 14.493 documentos, lo que prueba por sí mismo la inexistencia de problemas en su utilización.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica.

El Consejero de Presidencia
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO

Respuesta escrita de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales a la Pregunta núm. 382/18, relativa a los centros de noche (BOCA núm. 244, de 3 de mayo de 2018).

El Decreto del Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Aragón determina que la denominación Centro de Noche de la Ley de Dependencia se adapta en nuestra normativa a la de «estancias nocturnas» ya que la oferta óptima técnicamente del recurso se realiza en centros residenciales. Esta modificación queda ampliamente explicada en el Decreto de referencia.

Esta prestación ha sido puesta en marcha a lo largo de la presente legislatura. Se comenzó con una experiencia piloto en la Residencia Romareda con cuatro plazas. La demanda de la prestación ha sido escasa no llegando a ocupar el total de las plazas hasta bastantes meses después de iniciada la experiencia.

El año pasado se procedió a ampliar la oferta a las capitales de Huesca en 2 plazas una en cada una de las residencias del IASS de la capital y en Teruel (dos plazas en la Residencia Javalambre).

La oferta queda completada con la opción de utilizar la prestación vinculada al servicio.

Zaragoza, 22 de mayo de 2018.

La Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales
M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

Respuesta escrita del Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 390/18, relativa al acceso a la historia clínica (BOCA núm. 244, de 3 de mayo de 2018).

Los avances anunciados por el Departamento de Sanidad, relativos al acceso de los usuarios a los datos de su historia, se integra en la línea establecida por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, en relación a la Historia Clínica Digital del Sistema Nacional de Salud (HCDSNS) que viene desarrollándose en el marco del Programa Sanidad en Línea, en colaboración con la Entidad Pública Empresarial red.es y con las 17 Comunidades Autónomas y con el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA).

El proyecto de HCDSNS, tiene como objetivo final, que el ciudadano tenga acceso a todos y cada uno de los informes que conforman la HCDSN, que son los datos o documentos que se han identificado como auténticamente relevantes para el soporte de información y que son los siguientes:

- Historia Clínica Resumida (HCR) denominada internacionalmente Patient Summary, cuyos contenidos mínimos han sido consensuados por grupos de profesionales, llegándose a un consenso institucional a través del Consejo Interterritorial del SNS y fundamentalmente recoge: recoge problemas de salud activos y cerrados, alergias, vacunas, alertas.

- Informe de Atención Primaria
- Informe Clínico de Urgencias
- Informe Clínico de Alta
- Informe Clínico de Consulta Externa de especialidades.
- Informe de Cuidados de Enfermería
- Informe de Resultados de Pruebas de laboratorio
- Informe de Resultados de Pruebas de Imagen.
- Informe de Resultados de Otras Pruebas Diagnósticas.

El objeto de estas iniciativas, no es otro que el de dar cumplimiento al ordenamiento jurídico y hacer efectivo el derecho de acceso de las personas a sus propios datos de salud, tal como se esbozó en el artículo 61 de la ya derogada Ley General de Sanidad, se consolidó por la jurisprudencia en los años siguientes y finalmente, se plasmó de forma explícita, en la Ley 41/2002 de Autonomía del Paciente, con las salvedades reflejadas en el artículo 18.2 de la misma (el derecho al acceso del paciente a la documentación de la historia clínica no puede ejercitarse en perjuicio del derecho de los profesionales participantes en su elaboración, los cuales pueden oponer al derecho de acceso la reserva de sus anotaciones subjetivas).

Por otra parte, la implementación de la HCDSNS no hace sino facilitar el acceso por vía electrónica a extractos o partes de la historia clínica, muchos de los cuales ya obran en manos del propio paciente en soporte de papel, sin perjuicio del derecho a la obtención de una copia de su Historia Clínica.

En la actualidad todas las Comunidades Autónomas han desarrollado en mayor o menor grado, herramientas (web, App..) que faciliten la información, incluida el acceso a los documentos que conforman la historia clínica, y las gestiones cotidianas de los pacientes.

En este contexto, posibilitar el acceso de los ciudadanos de Aragón a su historial clínico, no solo hace efectivo el derecho de acceso a la historia clínica, sino que acaba con una condición de inequidad de los aragoneses con respecto a los usuarios de la mayoría de las comunidades autónomas, que ya llevan tiempo beneficiándose de herramientas que facilitan el ejercicio de sus derechos en esta materia.

Historia clínica accesible al usuario en Aragón:

La Comunidad Autónoma de Aragón viene anunciando e implementado, a lo largo de la presente legislatura, el acceso paulatino de los ciudadanos a su historial clínico, a través de la plataforma saludinforma.es. En este sentido, se han incluido, entre otras, la visualización de las citas con el especialista, consultas pendientes de cita, hoja de tratamiento farmacológico, datos sobre su situación en lista de espera y más recientemente, la historia clínica resumida que recoge la lista de problemas de salud activos y cerrados (últimos 12 meses), alergias y vacunas.

Los objetivos y cronograma para el presente año son los siguientes:

- Informe de Alta de Urgencias: junio 2018. Incluirá el informe de alta cuando el destino del paciente

se realiza a domicilio, consultas externas e informe de alta voluntaria.

— Informe de Resultados de Pruebas de Imagen: agosto 2018. Datos a mostrar en evaluación por el equipo técnico de trabajo.

— Informe de Resultados de Pruebas de laboratorio: octubre 2018. Datos a mostrar en evaluación por el equipo técnico de trabajo.

— Informe de alta de hospitalización: diciembre 2018-enero 2019. Incluirá el informe de alta cuando el destino del paciente se realiza a domicilio, consultas externas e informe de alta voluntaria.

Dichos objetivos, se encuadran dentro de la estrategia ministerial de la ya citada HCDSNS y se ajusta, como no podría ser de otra forma, a las limitaciones del derecho de acceso por parte de los ciudadanos a su historial clínica establecidas en la legislación, así como, a las exigencias normativas en cuanto a protección de datos de carácter personal especialmente sensibles.

Protección de datos de carácter personal:

En relación con la seguridad en el acceso y confidencialidad de los datos de carácter personal, y en particular con el derecho de acceso a la historia clínica de menores, este se sustenta en la ya citada Ley 41/2002, Ley de Protección de Datos de Carácter Personal y su desarrollo reglamentario, Reglamento Europeo de Protección de datos (en vigor el 25/05/2018), Código Civil, Código del Derecho Foral de Aragón e informes jurídicos de la Agencia Española de Protección de datos (Informe del Gabinete Jurídico 0222/2014).

Todas estas normas, junto con las recomendaciones del Esquema Nacional de Seguridad, han sido consideradas a la hora de definir la seguridad del acceso a la historia clínica (historia clínica resumida, informes de alta e informes de pruebas diagnósticas) que se realiza a través del sistema cl@ve, DNle y certificado digital.

Comunicación a los profesionales:

Los profesionales de la Comunidad de Aragón no son ajenos a las estrategias estatales y la realidad nacional. El proyecto de HCDSNS es un proyecto consolidado y los contenidos de la historia clínica a los que los ciudadanos aragoneses, pueden o podrán acceder en los próximos meses, no son otros que los que ya han sido consensuados por las comunidades autónomas y asociaciones profesionales, llegando a un consenso institucional a través del Consejo Interterritorial del SNS y ya implantados en muchas Comunidades Autónomas.

En el ámbito de la comunidad, y en su doble vertiente de profesionales y ciudadanos, han recibido la misma información que cualquier otro usuario del sistema.

En su condición de profesionales, y de forma previa a la visualización de la información por parte de los usuarios, han sido informados siguiendo los medios y canales habituales dentro de la organización: difusión a través de las gerencias y direcciones del Servicio Aragonés de Salud y de los correos corporativos.

Zaragoza, 18 de mayo de 2018.

El Consejero de Sanidad
SEBASTIÁN CELAYA PÉREZ

Respuesta escrita de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales a la Pregunta núm. 395/18, relativa a la paralización de las Ayudas de Integración Familiar (BOCA núm. 244, de 3 de mayo de 2018).

Sobre las Ayudas de Integración Familiar (AIF) hay que señalar que no se ha paralizado en ningún momento su tramitación. Sí que es cierto que se produjo una modificación del Decreto regulador, publicado en BOA de 18 de diciembre (Decreto 191/2017) que ha podido ocasionar algún pequeño retraso puntual en la tramitación, pero en conjunto se han venido gestionando mes a mes con normalidad administrativa. De hecho en estos momentos los expedientes se tramitan al día en plazo administrativo, es decir en cuanto se reciben las propuestas de inserción realizadas por los Servicios Sociales Generales.

Por otro lado hay que advertir que para la situación provocada por el gasto energético existen otras ayudas económicas reguladas en la Ley de Pobreza Energética y financiadas por el Gobierno de Aragón a través de convenio con las administraciones locales por lo que los problemas puntuales que se hayan podido producir en la tramitación de esta puntuación como consecuencia de la modificación y puesta al día de los procedimientos, no ha afectado a este aspecto de la vida de los ciudadanos afectados.

Zaragoza, 22 de mayo de 2018.

La Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales
M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

Respuesta escrita del Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 400/18, relativa a los centros de alta resolución en cabeceras de comarca (BOCA núm. 244, de 3 de mayo de 2018).

Como bien advierte en la pregunta, la respuesta 208/18 debiera haber sido como sigue: «Actualmente, y sin perjuicio de las capitales de provincia, en los núcleos con mayor población ya existen hospitales (Calatayud, Barbastro, Alcañiz y Jaca), Centros de Alta Resolución (Ejea, Tarazona y Fraga), o Centros de Especialidades (Monzón), garantizando así la accesibilidad a toda la población al sistema sanitario público a través de los equipos de atención primaria y de especializada, en su caso».

Le agradecemos haya detectado el error.

Zaragoza, 22 de mayo de 2018.

El Consejero de Sanidad
SEBASTIÁN CELAYA PÉREZ

Respuesta escrita de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales a la Pregunta núm. 403/18, relativa a los afectados por la clínica dental iDental en Aragón (BOCA núm. 245, de 9 de mayo de 2018).

1.— Desde el momento del inicio de la actividad de la clínica dental en nuestra Comunidad, y siendo conocedores de algunas noticias que habían aparecido en diversos foros y medios de comunicación relacionadas con la clínica IDENTAL en otras Comunidades Autónomas, el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, a través de la Dirección General de Protección de Consumidores y Usuarios del Gobierno de Aragón ha manifestado su preocupación, implementando actuaciones tendentes a proteger los derechos de los consumidores.

Concretamente en enero de 2016, mucho antes de que se formulase la primera reclamación, la Inspección de Consumo visitó el establecimiento y como consecuencia de esa actuación se procedió a la incoación del primer expediente sancionador, básicamente por deficiencias de tipo documental e informativo.

Con posterioridad se han llevado a cabo otras inspecciones en las que hemos podido comprobar, entre otras cosas, que la empresa que inicialmente se instaló en Zaragoza, ZGZ PROYECTO ODONTOLÓGICO S.L., quedó extinguida y actualmente IMESETA NORTE DENTAL PROYECTO ODONTOLÓGICO, S.L., es la responsable de la clínica que opera en Zaragoza.

2.— Realmente, la citada clínica dental abrió sus puertas a finales de 2015. La primera reclamación/denuncia registrada en nuestras dependencias se interpuso el 26 de mayo de 2016, recordaremos que varios meses antes ya habíamos girado una visita inspectora y habíamos incoado un expediente sancionador.

Actualmente el cómputo de reclamaciones y denuncias presentadas y registradas ante las oficinas de los Servicios de Información al Consumidor del Gobierno de Aragón en las 3 provincias, aunque, qué duda cabe, la gran mayoría presentadas en la de Zaragoza, asciende a un total de 262. Como ya se ha informado con anterioridad, exactamente en 2016 se presentaron 32 denuncias y en 2017 fueron 181 denuncias, el resto corresponden a lo que llevamos de año actual.

3.— En primer lugar, debe recordarse que las cuestiones de índole sanitaria o laboral quedan fuera del ámbito competencial del área de consumo, sin perjuicio de la colaboración entre departamentos y administraciones que siempre se brinda desde este Departamento.

De la revisión de todas y cada una de las reclamaciones/denuncias recibidas en nuestros Servicios de Información al Consumidor se constata que los motivos más denunciados son debidos a una disconformidad con el tratamiento recibido, demoras en la ejecución de los tratamientos sin justificar, cancelación de citas con falta de información, deficiencias en los servicios de atención telefónica o problemas a la hora de ejercer el derecho de desistimiento que la empresa ofrece en los contratos.

En cuanto a las medidas adoptadas a través de la Dirección General de Protección de Consumidores y Usuarios, se pasa a detallar las acciones que hemos

puesto en marcha para dar solución a este colectivo, y en esta línea vamos a seguir trabajando.

Se han realizado desde su apertura 4 inspecciones en materia de Consumo, a lo largo de estos 2 años y, como ya se ha citado, desde el comienzo de su actividad en enero de 2016.

Hemos iniciado 5 expedientes sancionadores, por supuesto, tipificados en base a las normas en materia de Protección de Consumidores y Usuarios, que son las competencias que nos ocupan, como son la Ley 16/2006, de 28 de diciembre, de Protección y Defensa de los Consumidores y Usuarios de Aragón o el Decreto 2807/1972, de 15 de septiembre, por el que se regula el mercado de precios en la venta al público de artículos al por menor.

En Octubre de 2017, desde esta Dirección General pusimos a disposición un documento donde se puede consultar toda la información de los Derechos de los Consumidores en las Clínicas Dentales, encuadrado dentro de nuestra página web www.aragon.es/consumo, en el apartado «Consumo Informa». Abarca entre otros aspectos, la información previa, condiciones de aceptación del tratamiento, así como su financiación. Su publicación se informó tal como pueden comprobar en las notas de prensa indicadas posteriormente.

Desde la Dirección General de Protección de Consumidores y Usuarios, exactamente el 12 de diciembre de 2017 se presentó informe a la Fiscalía Provincial de Zaragoza, y con fecha 22 de diciembre, nos contestó que «se han incoado en esta Fiscalía Provincial las Diligencias citadas».

Conscientes de la trascendencia y sensibilidad social que tiene la asistencia odontológica en la cotidianidad sanitaria, social y de calidad de vida de los ciudadanos, el 27 de febrero de 2018, se firmó un Acuerdo de sensibilización y difusión de los derechos de los consumidores y usuarios en las clínicas dentales. Desde la Dirección General de Protección de Consumidores y Usuarios, pusimos en marcha esta iniciativa con el objetivo de contribuir a defender los derechos de los consumidores y poner en valor las buenas prácticas profesionales.

Para ello, además del acuerdo, se presentó un folleto explicativo con los derechos de los consumidores pactado con los siguientes aliados para su posterior difusión: Colegios Oficiales de Farmacéuticos de Aragón, Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de Aragón, Consejo Aragonés de Consumidores y Usuarios, El Justicia de Aragón y el Gobierno de Aragón con la firma de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales.

Posteriormente, el 2 de marzo volvimos a recibir una comunicación desde la Fiscalía Provincial de Zaragoza, donde se nos indicaba que habían dado traslado de la documentación al Juzgado de Instrucción n.º 5 para su tramitación.

En el ámbito Nacional, a propuesta de la Dirección General de Protección de Consumidores y Usuarios de Aragón, se trató la situación y reclamaciones de afectados por las clínicas iDental en las diferentes Comunidades Autónomas en la reunión que se celebró el 26 de octubre en el seno de la Comisión de Cooperación de Consumo, integrada en la Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición, AECOSAN. De ello surgió un informe de situación y puesta en común de todas las actuaciones llevadas a cabo

con la citada clínica dental. Se actualiza periódicamente y abarca a todas las Comunidades Autónomas con lo que conseguimos llevar actuaciones coordinadas con el resto de Comunidades Autónomas

4.— Como ya les hemos indicado, las competencias de nuestro Departamento se circunscriben a garantizar los derechos de los consumidores. La empresa mencionada no se encuentra adherida al arbitraje de consumo, motivo por el que no es posible garantizar una solución a través de un procedimiento extrajudicial, que se vería excluida en los casos en los que se demanda por un daño o lesión; esto se traduce en que la única vía de rescancimiento quede limitada a un procedimiento judicial.

Desde los servicios de la Dirección General de Protección de Consumidores y Usuarios se atiende a todas aquellas personas afectadas, dándoles toda la información y asesoramiento que a nuestro alcance disponemos de los trámites a seguir.

Conscientes de los problemas que ello puede ocasionar, hemos mantenido contactos con el Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de Aragón para que, dentro de sus posibilidades, colaboren en la confección de informes para que los usuarios puedan ejercer sus derechos ante la justicia con garantías.

5.— Tal como hemos indicado, el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, por medio de la Dirección General de Protección de Consumidores y Usuarios fuimos los que dimos conocimiento a la Fiscalía. Para ello elaboramos un informe en el que defendíamos un posible fraude en la prestación de un servicio, con perjuicios para los consumidores, el cual fue elevado al Ministerio Fiscal, con fecha de entrada del pasado día 22 de diciembre de 2017.

En el citado informe hicimos alusión a varias cuestiones. Por una parte, la captación de clientes se lleva a cabo con mensajes del tipo «Dentistas con corazón» o «Asistencia Dental Social» que puede inducir a confusión; por otro lado, se aprecia que el número de profesionales que trabajan en la clínica aparenta ser reducido, si tenemos presente el volumen de pacientes con los que se ha formalizado el contrato; los testimonios de las reclamaciones muestran coincidencias a la hora de exponer las demoras y los retrasos en los tratamientos y finalmente se comentó la existencia de contratos en los que se está aludiendo a supuestas ayudas o subvenciones, asociadas a contratos de crédito, que pudieran ocultar conductas fraudulentas.

Al referido informe se unieron las denuncias acumuladas a esa fecha y unos días más tarde recibimos de ese órgano la confirmación del inicio de actuaciones de oficio. Con posterioridad, el día 2 de marzo se nos informa que la documentación obraba en el juzgado de instrucción correspondiente.

Como se ha referido, pese a lo podido aparecer o parecer en algún medio de comunicación, ha sido el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, a través de la Dirección General de Protección de Consumidores y Usuarios los que han dado conocimiento de la problemática a la Fiscalía en nuestra Comunidad Autónoma y los que continúan con el seguimiento de sus actuales.

Zaragoza, 22 de mayo de 2018.

La Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales
M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

Respuesta escrita del Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 420/18, relativa al nuevo acelerador lineal financiado con cargo al Convenio con la Fundación Amancio Ortega (BOCA núm. 248, de 15 de mayo de 2018).

El acelerador lineal, cuya adquisición esta prevista con cargo al convenio firmado con la Fundación Amancio Ortega Gaona, se licitará durante el ejercicio 2018 y se instalará en 2019.

No existe retraso en la adquisición, que se producirá conforme con el calendario previsto y ajustado al resto de adquisiciones de alta tecnología, de forma que los trabajos de instalación de los equipos y las obras de acondicionamiento de los espacios no alteren la capacidad asistencial de los centros sanitarios.

Se ha acordado una prórroga del Protocolo de Intenciones, tal como prevé su cláusula 9, por un periodo de 10 meses, esto es, hasta el 2 de marzo de 2019, tiempo suficiente para que se haya producido la formalización del contrato de suministro del acelerador lineal de electrones a cuya adquisición, como no podría ser de otra forma, no se renuncia.

Zaragoza, 18 de mayo de 2018.

El Consejero de Sanidad
SEBASTIÁN CELAYA PÉREZ

3.5. COMPARENCIAS

3.5.1. DE MIEMBROS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

3.5.1.1. EN PLENO

Solicitud de comparencia de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2018, ha admitido a trámite la solicitud de comparencia de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte ante el Pleno, formulada por el G.P. Popular, al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparencia es que la Sra. Consejera informe sobre el modelo educativo que el Gobierno de Aragón tiene previsto para el medio rural.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 30 de mayo de 2018.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Solicitud de comparecencia del Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2018, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad ante el Pleno, formulada por el G.P. Popular, al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Consejero informe sobre el convenio colectivo de SARGA y más concretamente sobre la clasificación profesional de los trabajadores.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 30 de mayo de 2018.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Solicitud de comparecencia de la Consejera de Innovación, Investigación y Universidad.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2018, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia de la Consejera de Innovación, Investigación y Universidad ante el Pleno, formulada por el G.P. Popular, al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que la Sra. Consejera informe sobre la anunciada medida de la rebaja del 50% de las matrículas de la Universidad de Zaragoza.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 30 de mayo de 2018.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Solicitud de comparecencia del Consejero de Sanidad.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2018, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Consejero de Sanidad ante el Pleno, formulada por el G.P. Popular, al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Consejero informe sobre las irregularidades respecto a la licitación y adjudicación de la obra de reforma del vestíbulo del hospital Materno Infantil «Miguel Servet» que está investigando un Juzgado de Zaragoza, e informe sobre la dimisión de la Directora de Gestión del Sector.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 30 de mayo de 2018.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

3.5.1.2. EN COMISIÓN

Solicitud de comparecencia del Consejero de Hacienda y Administración Pública ante la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2018, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Consejero de Hacienda y Administración Pública ante la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública, formulada por el G.P. Aragonés, al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Consejero informe sobre el Informe de la Cámara de cuentas de fiscalización de la Cuenta General de la comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al ejercicio 2016.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 30 de mayo de 2018.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Solicitud de comparecencia de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales ante la Comisión Ciudadanía y Derechos Sociales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2018, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales ante la Comisión Ciudadanía y Derechos Sociales, formulada por el

G.P. Podemos Aragón, al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que la Sra. Consejera informe sobre la Orden Ciudadanía y Derechos Sociales/722/2018, de 16 de abril, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas complementarias de carácter individual para financiar el pago de la Seguridad Social de los cuidadores no profesionalizados de personas dependientes.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 30 de mayo de 2018.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Solicitud de comparecencia del Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad ante la Comisión de Desarrollo Rural y Sostenibilidad.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2018, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad ante la Comisión de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, formulada por el G.P. Popular, al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Consejero informe sobre la situación en la que se encuentra el Proyecto de liquidación de las obras de regadío de los sectores I y II de la zona regable de Monegros II.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 30 de mayo de 2018.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Solicitud de comparecencia de la Consejera de Innovación, Investigación y Universidad ante la Comisión de Innovación, Investigación y Universidad.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2018, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia de la Consejera de Innovación, Investigación y Universidad ante la Comisión de Innovación, Investigación y Universidad, formulada a petición propia, al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que la Sra. Consejera informe sobre la bonificación de matrícula universitaria por rendimiento académico.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 30 de mayo de 2018.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Solicitud de comparecencia del Consejero de Sanidad ante la Comisión de Sanidad.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2018, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Consejero de Sanidad ante la Comisión de Sanidad, formulada por el G.P. Popular, al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Consejero informe sobre las irregularidades respecto a la licitación y adjudicación de la obra de reforma del vestíbulo del Hospital Materno Infantil «Miguel Servet» que está investigando un Juzgado de Zaragoza, e informe sobre la dimisión de la Directora de Gestión del Sector.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 30 de mayo de 2018.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

3.5.2. DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS Y OTRAS PERSONAS

Solicitud de comparecencia de la Directora General de la Función Pública y Calidad de los Servicios ante la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa Ampliada de la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2018, de conformidad con lo establecido en los artículos 75.1.d) del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia, a propuesta del G.P. Podemos Aragón, de la Directora General de la Función Pública y Calidad de los Servicios ante la citada Comisión, para informar

sobre las principales líneas de trabajo a desarrollar en el resto de la legislatura.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 29 de mayo de 2018.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Solicitud de comparecencia de la Directora General de la Función Pública y Calidad de los Servicios ante la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa Ampliada de la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2018, de conformidad con lo establecido en los artículos 75.1.d) del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia, a propuesta del G.P. Popular, de la Directora General de la Función Pública y Calidad de los Servicios ante la citada Comisión, para explicar las líneas de actuación y objetivos marcados en su Dirección General para lo que resta de legislatura.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 29 de mayo de 2018.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

3.5.3. DE COLECTIVOS Y OTRAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS

Solicitud de comparecencia de la Asociación Palestino Aragonesa Jerusalem ante la Comisión de Comparecencias Ciudadanas y Derechos Humanos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa Ampliada de la Comisión de Comparecencias Ciudadanas y Derechos Humanos, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 75.3. del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia de la Asociación Palestino Aragonesa Jerusalem ante la citada Comisión, al objeto de informar sobre la situación que vive el pueblo palestino, cuando se cumplen los 70 años de la Nakba, que

marcó el desplazamiento de cientos de miles de palestinos durante el conflicto que provocó la creación de Israel en 1948.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 29 de mayo de 2018.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Solicitud de comparecencia de la Asociación Española contra el Cáncer (AECC) ante la Comisión de Comparecencias Ciudadanas y Derechos Humanos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa Ampliada de la Comisión de Comparecencias Ciudadanas y Derechos Humanos, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 75.3. del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia de la Asociación Española contra el Cáncer (AECC) ante la citada Comisión, al objeto de informar sobre la labor desarrollada por la AECC en Aragón y exponer las preocupaciones de la AECC en cuanto a las necesidades básicas en la lucha contra el cáncer.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 29 de mayo de 2018.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Solicitud de comparecencia de la Asociación por el derecho a la vivienda digna en Aragón ante la Comisión de Comparecencias Ciudadanas y Derechos Humanos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa Ampliada de la Comisión de Comparecencias Ciudadanas y Derechos Humanos, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 75.3. del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia de la Asociación por el derecho a la vivienda digna en Aragón ante la citada Comisión, al objeto de informar sobre la situación de emergencia habitacional producida por desahucios en la Zaragoza que está dejando en situación de exclusión a familias que no pueden acogerse a las medidas existentes.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 29 de mayo de 2018.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

3.9. COMISIONES DE INVESTIGACIÓN

Retirada de la Propuesta de creación de una comisión de investigación las actuaciones, acciones y gestiones políticas realizadas entre los días 5 y 14 de diciembre de 2017, días en los que se produjo el tiroteo que hirió a dos vecinos de Albalate del Arzobispo y concluyó con el triple homicidio acontecido en la provincia de Teruel el 14 de diciembre de 2017.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El G.P. Podemos Aragón, en sesión plenaria celebrada los días 31 de mayo y 1 de junio de 2018, ha procedido a retirar la solicitud de creación de una comisión de investigación sobre las actuaciones, acciones y gestiones políticas realizadas entre los días 5 y 14 de diciembre de 2017, días en los que se produjo el tiroteo que hirió a dos vecinos de Albalate del Arzobispo, y concluyó con el triple homicidio acontecido en la provincia de Teruel el 14 de diciembre de 2017.

Se ordena la publicación de esta retirada en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 31 de mayo de 2018.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

7. ACTAS

7.1. DE PLENO

Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón el día 19 de abril de 2018.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión de 31 de mayo y 1 de junio de 2018, aprobó el acta correspondiente a la sesión plenaria de 19 de abril de 2018, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113.6 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 31 de mayo de 2018.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

SESIÓN NÚM. 66

En el Palacio de La Aljafería de Zaragoza, a las nueve horas y treinta y cuatro minutos del día 19 de abril de 2018 se reúnen las Cortes de Aragón en sesión plenaria, con el único punto del Orden del Día la Elección del Justicia de Aragón.

La sesión es presidida por la Sra. D.ª Violeta Barba Borderías, Presidenta de las Cortes de Aragón, asistida por Sr. D. Florencio García Madrigal, Vicepresidente Primero, por el Sr. D. Antonio Torres Millera, Vicepresidente Segundo; y por la Sra. D.ª Julia Vicente Lapuente y por la Sra. D.ª M.ª Yolanda Vallés Cases, Secretarías Primera y Segunda, respectivamente. Asisten todos los señores y señoras Diputados. Se encuentran presentes todos los miembros del Gobierno de Aragón. Actúa como Letrada la Sra. D.ª Carmen Agüeras Angulo, Letrada Mayor de la Cámara.

La señora Presidenta de las Cortes abre la sesión y, de conformidad con lo establecido en el apartado 1 del artículo 8 de la Ley 4/1985, de 27 de junio, reguladora del Justicia de Aragón, concede la palabra a la Secretaria Primera de la Cámara para dar lectura al acuerdo de la Mesa y Junta de Portavoces de 11 de abril de 2018, por el que se propone al Pleno de las Cortes de Aragón un candidato a Justicia de Aragón.

La Secretaria Primera, Sra. Vicente Lapuente, procede a la lectura del mencionado acuerdo de la Mesa y Junta de Portavoces:

«La Mesa y la Junta de Portavoces de las Cortes de Aragón, en sesión conjunta celebrada el 11 de abril de 2018, han conocido del Dictamen de la Comisión de Reglamento y Estatuto de los Diputados sobre el cumplimiento de las condiciones de elegibilidad para el desempeño del cargo de Justicia de Aragón por el candidato propuesto por el Grupo Parlamentario Mixto, y, en cumplimiento de lo establecido en el apartado cuarto del artículo 8 de la Ley Reguladora del Justicia de Aragón, han acordado elevar al Pleno de la Cámara la candidatura de D. Ángel Dolado Pérez para su elección como Justicia de Aragón. Zaragoza, 11 de abril de 2018.»

A continuación, la señora Presidenta anuncia la votación para la elección del Justicia de Aragón, explicando que, de conformidad con el artículo 136 del Reglamento de las Cortes, la votación se realizará de forma secreta mediante papeleta, para lo que insta a los señores ujieres que repartan las mismas a las señoras y señores Diputados, en las que sus señorías deberán hacer constar «sí», en el caso de estar a favor de la candidatura; «no», en el caso de estar en contra, o bien dejarlo en blanco.

Repartidas las papeletas y los sobres, la señora Presidenta vuelve a conceder la palabra a la secretaria Primera, D.ª Julia Vicente Lapuente, a fin de que proceda al llamamiento por orden alfabético de las señoras y señores Diputados.

Finalizada la votación, y realizado el escrutinio público de los votos, la señora Presidenta proclama el resultado, que es el siguiente: Diputados presentes, sesenta y siete. Cuarenta y seis votos a favor, veinte votos en blanco y un voto nulo.

Una vez hecho público el resultado, la señora Presidenta proclama electo como Justicia de Aragón a D. Ángel Dolado Pérez, al haber obtenido el voto favorable de las tres quintas partes de los miembros de la Cámara, como exige el artículo 8.5 de la Ley reguladora del Justicia de Aragón.

Agotado el Orden del Día, y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las diez horas y cincuenta minutos.

La Secretaria Primera
JULIA VICENTE LAPUENTE
V.º B.º
La Presidenta
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

ANEXO ORDEN DEL DÍA

Punto único.— Elección del Justicia de Aragón.

Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón los días 19 y 20 de abril de 2018.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión de 31 de mayo y 1 de junio de 2018, aprobó el acta correspondiente a la sesión plenaria de 19 y 20 de abril de 2018, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113.6 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 31 de mayo de 2018.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

SESIÓN NÚM. 67

En el Palacio de La Aljafería de Zaragoza, a las nueve horas y cincuenta y cinco minutos del día 19 de abril de 2018 se reúnen las Cortes de Aragón en sesión plenaria, con el Orden del Día que se adjunta como Anexo.

La sesión es presidida por la Sra. D.ª Violeta Barba Borderías, Presidenta de las Cortes de Aragón, asistida por Sr. D. Florencio García Madrigal, Vicepresidente Primero, por el Sr. D. Antonio Torres Millera, Vicepresidente Segundo; y por la Sra. D.ª Julia Vicente Lapuente y por la Sra. D.ª M.ª Yolanda Vallés Cases, Secretarías Primera y Segunda, respectivamente. Asisten todos los señores y señoras Diputados. Se encuentran presentes todos los miembros del Gobierno de Aragón. Actúa como Letrada la Sra. D.ª Carmen Agüeras Angulo, Letrada Mayor de la Cámara.

Abierta la sesión, la señora Presidenta de las Cortes da paso al primer punto, la lectura y aprobación si

procede del acta de la sesión plenaria celebrada los días 15 y 16 de marzo de 2018, que es aprobada por asentimiento.

Seguidamente, se pasa al segundo punto del Orden del Día, la tramitación por el procedimiento de lectura única del Proyecto de Ley de creación del Colegio Profesional de Periodistas de Aragón.

En primer lugar, interviene para la presentación del Proyecto de Ley el Consejero de Presidencia, Sr. Guillén Izquierdo.

A continuación, intervienen los grupos parlamentarios y las agrupaciones parlamentarias para fijar su posición en relación con este Proyecto de Ley y, en su caso, defender las enmiendas presentadas al mismo. Por el G.P. Mixto, la Sra. Luquin Cabello. Por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), la Sra. Gaspar Martínez. Por el G.P. Aragonés, la Sra. Allué de Baro. Por el G.P. Podemos Aragón, la Sra. Díaz Calvo. Por el G.P. Socialista, el Sr. Villagrasa Villagrasa. Por el G.P. Popular, el Sr. Ledesma Gelas.

Tras el debate, se procede a la votación.

En primer lugar se votan las dos enmiendas presentadas por el G.P. Popular, resultando rechazadas por treinta y dos votos a favor y treinta y cuatro en contra.

A continuación, se procede a la votación del texto del Proyecto de Ley en su conjunto, que resulta aprobado por unanimidad.

Finaliza este punto con el turno de explicación de voto, en el que únicamente interviene el Sr. Ledesma Gelas, por el G.P. Popular.

Se pasa al siguiente punto del Orden del Día, que lo constituye el debate y votación del Dictamen de la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales sobre el Proyecto de Ley de identidad y expresión de género e igualdad social y no discriminación de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En primer lugar, toma la palabra para la presentación del Proyecto de Ley la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, Sra. Broto Cosculluela.

A continuación, la Sra. Zamora Mora, del G.P. Socialista, realiza la presentación del Dictamen de la Comisión.

Seguidamente, se procede a la defensa conjunta de los votos particulares y las enmiendas que se mantienen, así como fijar su posición en relación con los votos particulares y las enmiendas de los demás grupos parlamentarios.

En representación del G.P. Aragonés, interviene la Sra. Guillén Campo. En nombre del G.P. Podemos Aragón, toma la palabra la Sra. Bella Rando. Seguidamente, la Sra. Pescador Salveña, por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's). Finalmente, la Sra. Susín Gabarre interviene en nombre del G.P. Popular.

A continuación, en turno en contra o fijación de posiciones de los grupos parlamentarios no enmendantes, intervienen sucesivamente la Sra. Martínez Romances, por la Agrupación Parlamentaria Chunta Aragonesista (G.P. Mixto); la Sra. Luquin Cabello, por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto); y la Sra. Zamora Mora, por el G.P. Socialista.

Finalizado el debate, la señora Presidenta anuncia la votación.

En primer lugar, se votan de forma conjunta de los siguientes artículos, disposiciones y el Título del Proyecto de Ley, a los que no se mantienen votos particulares ni enmiendas: Artículos 1 a 8, 10, 10 bis, 11 a

17, 19 a 25, 27 a 29, 31 a 40 y 42 a 56. Disposiciones adicionales primera y tercera. Disposición derogatoria única. Disposiciones finales primera, segunda, segunda bis, tercera y cuarta. Títulos y sus rúbricas. Título del Proyecto de Ley. Todos estos preceptos son aprobados por unanimidad.

A continuación, se procede a la votación de los votos particulares y las enmiendas que se mantienen a los diferentes artículos y disposiciones.

Votación de los siguientes votos particulares:

Voto particular del G.P. Popular frente al texto transaccional aprobado con la enmienda número 20, del G.P. Podemos Aragón. [Dicho texto transaccional ha sido aprobado por la Ponencia y ratificado por la Comisión con el voto a favor de los GG.PP. Socialista, Podemos, Aragonés, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's) y AA.PP. Chunta Aragonesista e Izquierda Unida de Aragón; y el voto en contra del G.P. Popular]. Resulta rechazado por veinte votos a favor y cuarenta y cinco en contra.

Votación conjunta de los votos particulares de los GG.PP. Popular y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's) frente al texto transaccional aprobado con la enmienda núms. 3 (referida inicialmente al artículo 1), y frente al texto transaccional aprobado con las enmiendas núms. 12 (referida al artículo 4), 17 y 18 (referidas al artículo 7) y 23 y 24 (referidas al artículo 8), todas ellas presentadas por el G.P. Podemos Aragón. [Estos textos transaccionales han sido aprobados por la Ponencia y ratificados por la Comisión con el voto a favor de los GG.PP. Socialista, Podemos Aragón, Aragonés y AA.PP. Chunta Aragonesista e Izquierda Unida de Aragón; y el voto en contra de los GG.PP. Popular y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's)]. Resultan rechazados por veinticinco votos a favor y cuarenta en contra.

Seguidamente, se procede a la votación de las enmiendas, agrupadas según el sentido de voto expresado en la Ponencia y ratificado en la Comisión Institucional.

Se vota la enmienda número 25, del G.P. Aragonés, con voto a favor del G.P. aragonés; voto en contra de los GG.PP. Socialista, Podemos Aragón, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's) y AA.PP. Chunta Aragonesista e Izquierda Unida de Aragón, y abstención del G.P. Popular, que resulta rechazada por seis votos a favor, treinta y nueve en contra y veinte abstenciones.

La enmienda número 47, del G.P. Podemos Aragón, con voto a favor del G.P. Podemos Aragón; voto en contra de los GG.PP. Socialista, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), AA.PP. Chunta Aragonesista e Izquierda Unida de Aragón y abstención de los GG.PP. Popular y Aragonés, se rechaza por catorce votos a favor, veinticinco en contra y veintiséis abstenciones.

La enmienda número 55, del G.P. Aragonés, con voto a favor de los GG.PP. Popular y aragonés; voto en contra de los GG.PP. Socialista, Podemos Aragón, AA.PP. Chunta Aragonesista e Izquierda Unida de Aragón y abstención del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's) se rechaza por veintiséis votos a favor, treinta y cuatro en contra y cinco abstenciones.

Se vota la enmienda número 56 del G.P. Ciudadanos Partido de la Ciudadanía (C's), con voto a favor de los GG.PP. Popular y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's); voto en contra de los GG.PP. Socialista, Podemos Aragón, AA.PP. Chunta Aragonesista

e Izquierda Unida de Aragón y abstención del G.P. aragonés, resultando rechazada por veinticinco votos a favor, treinta y cuatro en contra y seis abstenciones.

La enmienda número 60, del G.P. Popular, con voto a favor del G.P. Popular y voto en contra del resto de los grupos parlamentarios, resulta rechazada por veinte votos a favor y cuarenta y cinco en contra.

Se vota la enmienda número 76, del G.P. Podemos Aragón con voto a favor del G.P. Podemos Aragón; voto en contra de los GG.PP. Popular, Socialista, Aragonés, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's) y A.P. Chunta Aragonesista y abstención de la A.P. Izquierda Unida de Aragón, que resulta rechazada por catorce votos a favor, cincuenta en contra y una abstención.

A continuación, se procede a la votación de los artículos y las disposiciones a los que se han mantenido votos particulares o enmiendas, agrupados según el sentido de voto expresado por los grupos parlamentarios en la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales.

Votación del artículo 9 y la disposición adicional segunda, que han sido aprobados por la Comisión por unanimidad, que resultan aprobados por unanimidad.

Votación del artículo 18 que ha sido aprobado por la Comisión con el voto a favor de los GG.PP. Popular, Socialista, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's) y AA.PP. Chunta Aragonesista e Izquierda Unida de Aragón, y la abstención de los GG.PP. Podemos Aragón y Aragonés, que se aprueba por cincuenta votos a favor y catorce abstenciones.

Votación del artículo 26 y de la Exposición de Motivos han sido aprobados por la Comisión con el voto a favor de los GG.PP. Socialista, Podemos Aragón, Aragonés, y AA.PP. Chunta Aragonesista e Izquierda Unida de Aragón, y la abstención de los GG.PP. Popular y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), que resulta aprobado por cuarenta votos a favor y veinticinco en contra.

Votación del artículo 41 que ha sido aprobado por la Comisión con el voto a favor de los GG.PP. Socialista, Podemos Aragón, Aragonés, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's) y AA.PP. Chunta Aragonesista e Izquierda Unida de Aragón, y la abstención del G.P. Popular, que se aprueba por cuarenta y cinco votos a favor y veinte en contra.

Finalizada la votación, en turno de explicación de voto, intervienen sucesivamente la Sra. Luquin Cabello y la Sra. Martínez Romances, por el G.P. Mixto; la Sra. Bella Rando, por el G.P. Podemos Aragón; la Sra. Zamora Mora, por el G.P. Socialista; y la Sra. Susín Gabarre, por el G.P. Popular.

A continuación, se pasa al cuarto punto del Orden del Día, que lo constituye el debate y votación del Dictamen de la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda sobre la Proposición de Ley del Taxi.

En primer lugar, para la presentación del Dictamen de la Comisión por el representante designado por esta Comisión, toma la palabra la Sra. Allué de Baro, del G.P. Aragonés.

A continuación, intervienen los grupos parlamentarios enmendantes, para la defensa de los votos particulares y las enmiendas que mantienen.

Por el G.P. Mixto (A.P. Izquierda Unida de Aragón), interviene la Sra. Luquin Cabello).

Por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), toma la palabra el Sr. Sansó Olmos.

En representación del G.P. Aragonés, toma la palabra la Sra. Allué de Baro.

Finalmente, por el G.P. Popular, interviene el Sr. Campoy Monreal.

A continuación, en turno en contra o de fijación de posiciones de los grupos parlamentarios no enmendantes, toman sucesivamente la palabra el Sr. Briz Sánchez, por el G.P. Mixto (A.P. Chunta Aragonesista); el Sr. Gay Navarro, por el G.P. Podemos Aragón; y el Sr. Sabés Turmo, por el G.P. Socialista.

Seguidamente, se procede a la votación de los artículos y disposiciones, a los que no se han presentado votos particulares ni enmiendas: Artículos 4, 6, 9, 12 a 14, 18, 19, 21, 23, 24, 24 bis) (nuevo), 25, 27, 28, 29, 31 a 37 (nuevo), 39 (nuevo) y 43 a 47 (nuevos). Disposiciones adicionales primera bis) (nueva); segunda bis) (nueva); tercera (nueva) y cuarta (nueva). Disposiciones transitorias primera a tercera y cuarta a sexta (nuevas). Disposición derogatoria única. Disposiciones finales primera a tercera (nuevas). Estructura de los capítulos, con sus rúbricas. Exposición de Motivos. Título de la Proposición de Ley. Todos estos preceptos son aprobados por unanimidad.

Habiéndose retirado todos los votos particulares, se pasa a la votación a la votación de las enmiendas que se mantienen, agrupadas según el sentido de voto expresado en la Ponencia y ratificado en la Comisión.

Enmiendas con voto a favor del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's) y voto en contra de los demás grupos parlamentarios y de las agrupaciones parlamentarias: Enmiendas números 2, 10, 12, 16, 26, 43, 48, 62, 66 a 70, 95, 114, 127 a 129, 131, 132, 137 a 139, 167, 174, 187, 188 y 190 a 199, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's). Todas estas enmiendas son rechazadas por cuatro votos a favor y sesenta en contra.

Enmiendas con voto a favor del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's); voto en contra de los GG.PP. Popular, Socialista, Podemos y Aragonés, así como de la A.P. Chunta Aragonesista, y abstención de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto): Enmiendas números 30 y 45, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's). Estas enmiendas se rechazan por cinco votos a favor, cincuenta y nueve en contra y una abstención.

Enmiendas con voto a favor de los GG.PP. Popular y Aragonés, así como de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), y el voto en contra de los GG.PP. Socialista, Podemos Aragón y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), así como de la G.P. Chunta Aragonesista (G.P. Mixto): Enmiendas números 49 y 52, del G.P. Aragonés. Enmiendas números 51 y 53, de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto). Estas enmiendas se rechazan por veintinueve votos a favor y treinta y seis en contra.

Enmienda con voto a favor de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), y voto en contra de los GG.PP. Popular, Socialista, Podemos Aragón, Aragonés y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), así como de la A.P. Chunta Aragonesista (G.P. Mixto): Enmienda número 130, de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto). Esta enmienda se rechaza por un voto a favor y sesenta y cuatro en contra.

Enmienda con voto a favor del G.P. Popular y voto en contra de los demás grupos parlamentarios, así como de las agrupaciones parlamentarias: Enmienda número 175, del G.P. Popular. Se rechaza por veintidós votos a favor y cuarenta y tres en contra.

A continuación, se procede a la votación conjunta de los artículos 1 a 3, 5, 7, 8, 10, 11, 15 a 17, 20, 22, 26, 30, 38 (nuevo), 38 bis) (nuevo), 40 (nuevo), 41 (nuevo) y 42 (nuevo), a los que se han mantenido votos particulares o enmiendas, y que han sido aprobados por la Comisión por unanimidad. Todos estos preceptos son aprobados por unanimidad.

Finaliza este punto con el turno de explicación de voto, en el que únicamente interviene la Sra. Allué de Baro, del G.P. Aragonés.

A continuación, se pasa al siguiente punto del Orden del Día, la comparecencia del Consejero de Presidencia, a petición del G.P. Popular, al objeto de informar sobre los progresos en la implantación del sistema de gestión procesal AVANTIUS.

En primer lugar, interviene el representante del G.P. Popular, Sr. Ledesma Gelas, en representación del Grupo Parlamentario solicitante.

Seguidamente, toma la palabra para responderle el Consejero de Presidencia, Sr. Guillén Izquierdo.

Posteriormente, se producen sendos turnos de réplica y dúplica del señor Diputado y del señor Consejero, respectivamente.

En el turno de intervención de los representantes de los demás grupos parlamentarios, intervienen para solicitar aclaraciones o formular preguntas sobre la información facilitada por el Consejero de Presidencia del Gobierno la Sra. Martínez Romances, por el G.P. Mixto; el Sr. Domínguez Bujeda, por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's); el Sr. Guerrero de la Fuente, por el G.P. Aragonés; la Sra. Díaz Calvo, por el G.P. Podemos Aragón; y la Sra. García Muñoz, por el G.P. Socialista.

Concluye esta comparecencia con la respuesta del señor Consejero de Presidencia a las cuestiones planteadas por la señoras y señores Diputados

A continuación, se pasa al sexto punto del Orden del Día, la comparecencia de la Consejera de Educación Cultura y Deporte, a petición del G.P. Podemos Aragón, al objeto de informar sobre los datos de alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo facilitados por los centros educativos sostenidos con fondos públicos de cara al proceso de escolarización 2018/2019.

En primer lugar, interviene en representación del Grupo Parlamentario solicitante, el Sr. Gamarra Ezquerro.

Seguidamente, toma la palabra para informar sobre el tema objeto de la comparecencia la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, Sra. Pérez Esteban.

A continuación, se suceden sendos turnos de réplica y dúplica del señor Diputado y de la señora Consejera, respectivamente.

Posteriormente, intervienen los representantes de los demás grupos parlamentarios. Por el G.P. Mixto, el Sr. Briz Sánchez. Por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), la Sra. Gaspar Martínez. Por el G.P. Aragonés, la Sra. Herrero Herrero. Por el G.P. Socialista, la Sra. Pérez Peralta. Por el G.P. Popular, la Sra. Ferrando Lafuente.

Finalmente, para dar respuesta a las cuestiones planteadas por las señoras y señores Diputados.

A continuación, se pasa al siguiente punto del Orden del Día, que lo constituye la comparecencia del Consejero de Presidencia, a petición del G.P. Popular, al objeto de informar sobre los retos de su Departamento frente al último año exacto de legislatura y el alumbramiento de proyectos que por su carácter de «estratégicos», tengan continuidad y previsión de desarrollo más allá de este Gobierno.

El primer lugar, interviene el Sr. Lafuente Belmonte, del G.P. Popular.

Seguidamente, toma la palabra para realizar su exposición el Consejero de Presidencia, Sr. Guillén Izquierdo.

A continuación, interviene en turno de réplica el Sr. Lafuente Belmonte, respondiéndole el señor Consejero de Presidencia en turno de dúplica.

Posteriormente, intervienen los representantes de los demás grupos parlamentarios. Por el G.P. Mixto, la Sra. Martínez Romances. Por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), la Sra. Gaspar Martínez. Por el G.P. Aragonés, la Sra. Herrero Herrero. Por el G.P. Podemos Aragón, la Sra. Díaz Calvo. Por el G.P. Socialista, el Sr. Villagrasa Villagrasa.

Finaliza este punto con la comparecencia con la respuesta del Sr. Guillén Izquierdo a las cuestiones planteadas por los grupos parlamentarios.

Cuando son las catorce horas y cuarenta y cinco minutos, la señora Presidenta suspende la sesión hasta las dieciséis horas.

Reanudada la sesión a la hora prevista, se pasa al octavo punto del Orden del Día, que lo constituye el debate y votación de la Moción núm. 18/18, dimanante de Interpelación núm. 103/17, relativa a la política general del Departamento de Hacienda y Administración Pública, presentada por el G.P. Popular.

En primer lugar, para la presentación y defensa de la Moción, toma la palabra el Sr. Suárez Oriz, del G.P. Popular.

Seguidamente, intervienen el resto de los grupos parlamentarios. Por el G.P. Mixto, la Sra. Luquin Cabello. Por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), el Sr. Martínez Romero. Por el G.P. Aragonés, la Sra. Allué de Baro. Por el G.P. Podemos Aragón, el Sr. Vicente Ocón. Por el G.P. Socialista, el Sr. Sancho Guardia.

Sometida a votación la Moción, resulta aprobada por cuarenta y seis votos a favor, uno en contra y catorce abstenciones.

Finaliza este punto con la explicación de voto de la Sra. Luquin Cabello, por el G.P. Mixto y del Sr. Suárez Oriz, por el G.P. Popular.

A continuación, se pasa al noveno punto del Orden del Día, que lo constituye el debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 22/18, sobre la protección del patrimonio histórico cultural de Ruesta y de los núcleos adyacentes que conforman parte del camino de Santiago, así como los intereses socio-económicos de las Cinco Villas y la Jacetania, presentada por el G.P. Podemos Aragón.

Para la presentación y defensa de la Proposición no de ley, toma la palabra la Sra. Bella Rando, que anuncia que se ha alcanzado un acuerdo de texto transaccional, el cual ha sido facilitado a los Grupos Parlamentarios.

Seguidamente, procede la defensa de las enmiendas presentadas. El Sr. Galve Juan defiende la enmienda núm. 1, del G.P. Popular. La Sra. Guillén Izquierdo defiende la enmienda núm. 2, del G.P. Aragonés.

A continuación, intervienen los grupos parlamentarios no enmendantes. Por el G.P. Mixto, la Sra. Luquin Cabello. Por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), el Sr. Sansó Olmos. Por el G.P. Socialista, el Sr. Pueyo García.

A continuación, interviene la Sra. Bella Rando para manifestar que todos los Grupos Parlamentarios se han mostrado a favor del texto transaccional acordado, respondiéndole la señora Presidenta que pase a la Mesa el texto que se va a someter a votación, que es el siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Instar al Gobierno de España y a la Confederación Hidrográfica del Ebro, como propietaria de Ruesta, a la implicación en la recuperación de su conjunto urbano, ejecutando los proyectos de restitución territorial tramitados para esta localidad y posibilitando la puesta en valor del conjunto arquitectónico y patrimonial de Ruesta.

2. La ejecución urgente del «Plan de actuación para la recuperación de Ruesta, términos municipales de Urriés y Los Pintanos», de la dirección General de Cultura y Patrimonio del Gobierno de Aragón, informado favorablemente por la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural en el mes de marzo de 2018, y en colaboración conjunta con la Confederación Hidrográfica del Ebro, la Diputación Provincial de Zaragoza, los Ayuntamientos de Urriés y Los Pintanos y la Confederación General del Trabajo.

3. Que tome las medidas oportunas para preservar y rehabilitar el patrimonio histórico cultural de Ruesta y de los núcleos adyacentes que forman parte del camino de Santiago, como Tiermas y Esco, así como los intereses socio-económicos de las comarcas de las Cinco Villas y la Jacetania.»

La Moción número 22/18, redactada en los términos antes expuestos resulta aprobada por unanimidad.

Finaliza este punto con el turno de explicación de voto, en el que únicamente interviene la Sra. Bella Rando, del G.P. Podemos Aragón.

A continuación, se pasa al décimo punto del Orden del Día, que lo constituye el debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 55/18, sobre la eliminación de la elección de uno de cada tres Magistrados de las Salas de lo Civil y Penal de los Tribunales Superiores de Justicia (TSJ) por parte de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas, presentada por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's).

En primer lugar, para la presentación y defensa de la Proposición no de ley por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), toma la palabra el Sr. Domínguez Bujeda.

A continuación, intervienen el resto de los grupos parlamentarios. Por el G.P. Mixto, la Sra. Martínez Romances. Por el G.P. Aragonés, la Sra. Zapater Vera. Por el G.P. Podemos Aragón, el Sr. Clavería Ibáñez. Por el G.P. Socialista, el Sr. Villagrasa Villagrasa. Por el G.P. Popular, el Sr. Ledesma Gelas, que plantea una in voce en el sentido de que no se inste al Gobierno de España si no a los Grupos Parlamentarios del Congreso

de los Diputados para que voten afirmativamente a la modificación presentada por el Gobierno de España.

A continuación, interviene de nuevo el Sr. Domínguez Bujeda para manifestar que no acepta la enmienda in voce planteada por el representante del G.P. Popular.

Se somete a votación de la Proposición no de ley, resultando aprobada por cuarenta y un votos a favor, diecinueve en contra y una abstención.

Finaliza este punto con la explicación de voto del Sr. Domínguez Bujeda, por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's); del Sr. Villagrasa Villagrasa, por el G.P. Socialista; y del Sr. Ledesma Gelas, por el G.P. Popular.

A continuación, se pasa al siguiente punto del Orden del Día el debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 79/18, sobre medidas de apoyo para fomentar la contratación y mejorar la empleabilidad para las mujeres del medio rural, presentada por el G.P. Popular.

En primer lugar, para la presentación y defensa de la Proposición no de ley por el G.P. Popular, toma la palabra la Sra. Marín Pérez.

Seguidamente, intervienen el resto de los grupos parlamentarios. Por el G.P. Mixto, la Sra. Luquin Cabello. Por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), la Sra. Pescador Salueña. Por el G.P. Aragonés, el Sr. Guerrero de la Fuente. Por el G.P. Podemos Aragón, el Sr. Sierra Barreras. Por el G.P. Socialista, la Sra. Soria Sarnago.

Se somete a votación la Proposición no de ley núm. 79/18, resultando rechazada por veintinueve votos a favor y treinta y cuatro en contra.

Finalmente, para explicación de voto interviene la Sra. Marín Pérez, del G.P. Popular.

En el decimosegundo punto del Orden del Día figura el debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 86/18, sobre Vivienda, presentada por el G.P. Podemos Aragón.

En primer lugar, para la presentación y defensa de la Proposición no de ley, toma la palabra el Sr. Gay Navarro, del G.P. Podemos Aragón.

A continuación, en defensa de la enmienda presentada, por la Agrupación Parlamentaria Chunta Aragonesista (G.P. Mixto), toma la palabra el Sr. Briz Sánchez.

En el turno de intervención de los grupos parlamentarios no enmendantes, toman sucesivamente la palabra el Sr. Sansó Olmos, por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), que solicita la votación separada; la Sra. Zapater Vera, por el G.P. Aragonés; el Sr. Sabés Turmo, por el G.P. Socialista; y el Sr. Campoy Monreal, por el G.P. Popular, que, asimismo, solicita la votación separada.

Seguidamente, interviene de nuevo el Sr. Gay para manifestar que acepta la enmienda presentada por la Agrupación Parlamentaria Chunta Aragonesista (G.P. Mixto) y no así la votación por separado.

Se somete a votación la Proposición no de Ley con la inclusión de la enmienda, resultando aprobada por treinta y un votos a favor, cinco en contra y veinticinco abstenciones.

Finaliza este punto con la explicación de voto del Sr. Briz Sánchez, por el G.P. Mixto; del Sr. Sansó Olmos, por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía

(C's); de la Sra. Zapater Vera, por el G.P. Aragonés; y del Sr. Campoy Monreal, por el G.P. Popular.

A continuación, se pasa al siguiente punto del Orden del Día, que lo constituye el debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 124/18, sobre la reserva de Aragón de la posibilidad de dotarse de una hacienda foral propia, presentada por el G.P. Aragonés.

En primer lugar, para la presentación y defensa de la Proposición no de ley por el G.P. Aragonés, toma la palabra la Sra. Herrero Herrero.

A continuación, intervienen los demás grupos parlamentarios. Por el G.P. Mixto, el Sr. Briz Sánchez. Por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), el Sr. Martínez Romero. Por el G.P. Podemos Aragón, la Sra. de Santos Oriente. Por el G.P. Socialista, el Sr. Sancho Guardia. Por el G.P. Popular, la Sra. Vallés Cases, que plantea una enmienda in voce, en el sentido de añadir «reclamar urgentemente la aplicación del 108».

Seguidamente, interviene de nuevo la Sra. Herrero Herrero para manifestar que no acepta la enmienda in voce planteada por la representante del G.P. Popular.

Se somete a votación la Proposición no de ley, resultando aprobada por treinta y ocho votos a favor y veinticinco en contra.

Finaliza este punto con la explicación de voto de la Sra. Herrero Herrero, por el G.P. Aragonés y de la Sra. Vallés Cases, por el G.P. Popular.

El decimocuarto punto del Orden del Día está constituido por el debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 144/18, sobre la incorporación de jóvenes a la agricultura en Aragón, presentada por el G.P. Popular.

En primer lugar, toma la palabra el Sr. Celma Escuin para presentar y defender la Proposición no de ley por el G.P. Popular.

A continuación, intervienen los demás grupos parlamentarios. Por el G.P. Mixto, el Sr. Briz Sánchez. Por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), el Sr. Domínguez Bujeda. Por el G.P. Aragonés, la Sra. Guillén Campo. Por el G.P. Podemos Aragón, el Sr. Corrales Palacio. Por el G.P. Socialista, el Sr. Sancho Íñiguez, que plantea una enmienda in voce a la totalidad de la iniciativa en el sentido de pedirle al Grupo Parlamentario proponente que retire la iniciativa.

Seguidamente, se somete a votación la Proposición no de ley, que se rechaza por veinticinco votos a favor, treinta y tres en contra y cinco abstenciones.

Finaliza este punto con la explicación de voto del Sr. Sancho Íñiguez, por el G.P. Socialista; y del Sr. Celma Escuin, por el G.P. Popular.

Cuando son las diecinueve horas y cincuenta minutos, se suspende la sesión hasta el día siguiente.

El viernes, día 20 de abril, a las nueve horas y treinta minutos, se reanuda la sesión.

Continuando con el Orden del Día, la señora Presidenta da paso a las preguntas formuladas al Presidente del Gobierno por los Grupos Parlamentarios de la oposición.

En el decimoquinto punto figura la Pregunta núm. 367/18, sobre el proceso de negociación para la búsqueda de grandes acuerdos que precisa Aragón, formulada al Presidente del Gobierno de Aragón por el G.P. Popular.

En primer lugar, para la formulación de la pregunta interviene el Sr. Beamonte Mesa, del G.P. Po-

pular, respondiéndole a continuación el Presidente del Gobierno, Sr. Lambán Montañés.

Finaliza este punto con la réplica del Sr. Beamonte Mesa y la respuesta del Sr. Lambán Montañés.

A continuación, se pasa al siguiente punto del Orden del Día, la Pregunta núm. 363/18, relativa a actuaciones ante desastres naturales, formulada al Presidente del Gobierno de Aragón por G.P. Podemos Aragón.

Tras la formulación de la pregunta por el Sr. Escartín Lasierra, le responde el Presidente del Gobierno, Sr. Lambán Montañés.

Finaliza este punto con la formulación de nuevas preguntas del Sr. Escartín Lasierra y la respuesta del señor Presidente del Gobierno de Aragón.

Seguidamente, se pasa a la Pregunta núm. 366/18, relativa a Fondos Europeos, formulada al Presidente del Gobierno de Aragón por el G.P. Aragonés.

En primer lugar, para la formulación de la pregunta toma la palabra el Sr. Aliaga López, respondiéndole a continuación el Presidente del Gobierno, Sr. Lambán Montañés.

Finaliza este punto con la réplica del Sr. Aliaga López y la respuesta del Sr. Lambán Montañés.

A continuación, se pasa al decimotercero punto del Orden del Día, la Pregunta núm. 364/18, relativa a las inversiones en la red autonómica de carreteras, formulada al Presidente del Gobierno de Aragón por el G.P. Ciudadanos Partido de la Ciudadanía (C's).

Para la formulación de la pregunta toma la palabra la Portavoz del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), Sra. Gaspar Martínez, a quien responde el señor Presidente del Gobierno de Aragón.

Seguidamente, la Sra. Gaspar Martínez formula nuevas preguntas, que responde el Presidente, Sr. Lambán Montañés.

En el siguiente punto del Orden del Día figura la Pregunta núm. 365/18, relativa a las actuaciones previstas a corto y medio plazo para mejorar las comunicaciones con y en el pirineo aragonés, formuladas al Presidente del Gobierno de Aragón por el G.P. Mixto.

En primer lugar, toma la palabra la Sra. Luquin Cabello para formular la pregunta, respondiéndole a continuación el Presidente del Gobierno, Sr. Lambán Montañés.

Finaliza este punto con la intervención en turno de réplica de la Sra. Luquin Cabello y la respuesta del Sr. Lambán Montañés en turno de réplica.

A continuación, se pasa al vigésimo punto del Orden del Día, constituido por la Interpelación núm. 173/17, relativa a la inclusión del pueblo gitano, formulada a la Consejera de Educación Cultura y Deporte por la Diputada Sra. Sanz Méliz, del G.P. Podemos Aragón.

En primer lugar, toma la palabra la Sra. Sanz Méliz para la exposición de la Interpelación, respondiéndole a continuación la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, Sra. Pérez Esteban.

Seguidamente, interviene de nuevo la Sra. Sanz Méliz en turno de réplica, respondiéndole la Sra. Pérez Esteban en turno de réplica.

El vigésimo primer punto del Orden del Día lo constituye la Interpelación núm. 20/18, relativa a autónomos, formulada a la Consejera de Economía Industria y Empleo por el Diputado Sr. Martínez Romero, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's).

Tras la exposición de la Interpelación por el Sr. Martínez Romero, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), toma la palabra la Consejera de Economía, Industria y Empleo, Sra. Gastón Menal, para responderle.

Finaliza este punto con la réplica del Sr. Martínez Romero y la respuesta de la Sra. Gastón Menal.

En el vigésimo segundo punto del Orden del Día figura la Interpelación núm. 43/18, relativa a la política general en materia de transporte por carretera, formulada al Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda por el Diputado Sr. Campoy Monreal, del G.P. Popular.

En primer lugar, para la exposición de la interpe-lación por el Sr. Campoy Monreal, del G.P. Popular, toma la palabra para responderle el Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, Sr. Soro Domingo.

Seguidamente, se suceden sendos turno de réplica y dúplica del señor Campoy Monreal y del Sr. Soro Domingo, respectivamente.

A continuación, se pasa a la Interpelación núm. 51/18, relativa a Protección Civil en Aragón y en concreto con las actuaciones de emergencia que deben atender, formulada al Consejero de Presidencia por el Diputado Sr. González Celaya, del G.P. Popular.

Tras la exposición de la Interpelación por el Sr. González Celaya, le responde el Consejero de Presidencia, Sr. Guillén Izquierdo.

Finaliza este punto con la formulación de nuevas preguntas por el Sr. González Celaya y la respuesta del Sr. Guillén Izquierdo.

Se pasa al vigésimo cuarto punto del Orden del Día, la Pregunta núm. 249/18, relativa a la empresa promotora de TorreVillage, formulada a la Consejera de Economía Industria y Empleo por el Diputado Sr. Sierra Barreras, del G.P. Podemos Aragón.

Tras la intervención del Sr. Sierra Barreras para formular la pregunta, toma la palabra la Consejera de Economía, Industria y Empleo, Sra. Gastón Menal, para responderle.

Seguidamente, interviene el Sr. Sierra Barreras en turno de réplica, respondiéndole la Sra. Gastón Menal en turno de dúplica.

El siguiente punto del Orden del Día lo constituye la Pregunta núm. 293/18, relativa a estudio de lindano, formulada al Consejero de Sanidad por la Diputada Sra. Cabrera Gil, del G.P. Podemos Aragón.

Tras la formulación de la pregunta por la Sra. Cabrera Gil, toma la palabra el Consejero de Sanidad, Sr. Celaya Pérez.

Finaliza este punto con la formulación de nuevas preguntas por la Sra. Cabrera Gil y la respuesta del señor Consejero de Sanidad.

El vigésimo sexto punto del Orden del Día está constituido por la Pregunta núm. 313/18, relativa a convocatoria ayudas ARRUS, formulada al Consejero de Vertebración del Territorio Movilidad y Vivienda por la Diputada Sra. Zapater Vera, del G.P. Aragonés.

En primer lugar, toma la palabra para formular la pregunta la Sra. Zapater Vera, a quien responde el Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, Sr. Soro Domingo.

Finaliza este punto con la réplica de la Sra. Zapater Vera y la respuesta del señor Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda.

El siguiente punto está constituido por la Pregunta núm. 338/18, relativa al Proyecto del Decreto que regula la celebración de los espectáculos públicos y actividades recreativas ocasionales y extraordinarias, formulada al Consejero de Presidencia por el Diputado Sr. González Celaya, del G.P. Popular.

Tras la formulación de la pregunta por el Sr. González Celaya, toma la palabra el Consejero de Presidencia, Sr. Guillén Izquierdo, para responderle.

A continuación, formula nuevas preguntas el Sr. González Celaya, que responde el Sr. Guillén Izquierdo.

Se pasa al vigésimo octavo punto del Orden del Día, constituido por la Pregunta núm. 362/18, relativa al nombramiento de la Directora Gerente de la Sociedad Parque Tecnológico Walqa S.A., formulada al Consejero de Presidencia por el Diputado Sr. Lafuente Belmonte, del G.P. Popular.

En primer lugar, toma la palabra el Sr. Lafuente Belmonte para la formulación de la pregunta.

Seguidamente, interviene el Consejero de Presidencia, Sr. Guillén Izquierdo, para responderle.

Finaliza este punto con la réplica del Sr. Lafuente Belmonte y la respuesta del Sr. Guillén Izquierdo.

El siguiente punto del Orden del Día lo constituye la Pregunta núm. 359/18, relativa a la propuesta de una nueva PAC del Gobierno de Aragón, formulada al Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad por la Diputada Sra. Guillén Campo, del G.P. Aragonés.

Tras la intervención de la Sra. Guillén Campo para formular la pregunta, le responde el Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, Sr. Olona Blasco, para responderle.

A continuación, formula nuevas preguntas la Sra. Guillén Campo, que responde el señor Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad.

Se pasa al último punto del Orden del Día, que lo constituye la Pregunta núm. 360/18, relativa a la posición oficial que defiende el Gobierno de Aragón respecto a la presencia del lobo en nuestra Comunidad Autónoma, formulada al Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad por el Diputado Sr. Celma Escuin, del G.P. Popular.

En primer lugar, para la formulación de la pregunta toma la palabra el Sr. Celma Escuin.

Seguidamente, interviene el Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, Sr. Olona Blasco.

Finaliza este punto con la réplica del Sr. Celma Escuin y la respuesta del Sr. Olona Blasco.

Agotado el Orden del Día, y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las doce horas y veinticinco minutos.

La Secretaria Primera
JULIA VICENTE LAPUENTE
V.º B.º

La Presidenta
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

ANEXO ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación si procede del acta de la sesión plenaria celebrada los días 15 y 16 de marzo de 2018.

2. Tramitación por el procedimiento de lectura única del Proyecto de Ley de creación del Colegio Profesional de Periodistas de Aragón.

3. Debate y votación del Dictamen de la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales sobre el Proyecto de Ley de identidad y expresión de género e igualdad social y no discriminación de la Comunidad Autónoma de Aragón.

4. Debate y votación del Dictamen de la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda sobre la Proposición de Ley del Taxi.

5. Comparecencia del Consejero de Presidencia, a petición del G.P. Popular, al objeto de informar sobre los progresos en la implantación del sistema de gestión procesal AVANTIUS.

6. Comparecencia de la Consejera de Educación Cultura y Deporte, a petición del G.P. Podemos Aragón, al objeto de informar sobre los datos de alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo facilitados por los centros educativos sostenidos con fondos públicos de cara al proceso de escolarización 2018/2019.

7. Comparecencia del Consejero de Presidencia, a petición del G.P. Popular, al objeto de informar sobre los retos de su Departamento frente al último año exacto de legislatura y el alumbramiento de proyectos que por su carácter de «estratégicos», tengan continuidad y previsión de desarrollo más allá de este Gobierno.

8. Debate y votación de la Moción núm. 18/18, dimanante de Interpelación núm. 103/17, relativa a la política general del Departamento de Hacienda y Administración Pública, presentada por el G.P. Popular.

9. Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 22/18, sobre la protección del patrimonio histórico cultural de Ruesta y de los núcleos adyacentes que conforman parte del camino de Santiago, así como los intereses socio-económicos de las Cinco Villas y la Jacetania, presentada por el G.P. Podemos Aragón.

10. Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 55/18, sobre la eliminación de la elección de uno de cada tres Magistrados de las Salas de lo Civil y Penal de los Tribunales Superiores de Justicia (TSJ) por parte de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas, presentada por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's).

11. Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 79/18, sobre medidas de apoyo para fomentar la contratación y mejorar la empleabilidad para las mujeres del medio rural, presentada por el G.P. Popular.

12. Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 86/18, sobre Vivienda, presentada por el G.P. Podemos Aragón.

13. Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 124/18, sobre la reserva de Aragón de la posibilidad de dotarse de una hacienda foral propia, presentada por el G.P. Aragonés.

14. Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 144/18, sobre la incorporación de jóvenes a la agricultura en Aragón, presentada por el G.P. Popular.

15. Pregunta formulada al Presidente del Gobierno de Aragón por el G.P. Popular.

16. Pregunta formulada al Presidente del Gobierno de Aragón por G.P. Podemos Aragón.

17. Pregunta formulada al Presidente del Gobierno de Aragón por el G.P. Aragonés.

18. Pregunta formulada al Presidente del Gobierno de Aragón por el G.P. Ciudadanos Partido de la Ciudadanía (C's).

19. Pregunta formulada al Presidente del Gobierno de Aragón por el G.P. Mixto.

20. Interpelación núm. 173/17, relativa a la inclusión del pueblo gitano, formulada a la Consejera de Educación Cultura y Deporte por la Diputada Sra. Sanz Méliz, del G.P. Podemos Aragón.

21. Interpelación núm. 20/18, relativa a autónomos, formulada a la Consejera de Economía Industria y Empleo por el Diputado Sr. Martínez Romero, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's).

22. Interpelación núm. 43/18, relativa a la política general en materia de transporte por carretera, formulada al Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda por el Diputado Sr. Campoy Monreal, del G.P. Popular.

23. Interpelación núm. 51/18, relativa a Protección Civil en Aragón y en concreto con las actuaciones de emergencia que deben atender, formulada al Consejero de Presidencia por el Diputado Sr. González Celaya, del G.P. Popular.

24. Pregunta núm. 249/18, relativa a la empresa promotora de TorreVillage, formulada a la Consejera de Economía Industria y Empleo por el Diputado Sr. Sierra Barreras, del G.P. Podemos Aragón.

25. Pregunta núm. 293/18, relativa a estudio de lindano, formulada al Consejero de Sanidad por la Diputada Sra. Cabrera Gil, del G.P. Podemos Aragón.

26. Pregunta núm. 313/18, relativa a convocatoria ayudas ARRUS, formulada al Consejero de Vertebración del Territorio Movilidad y Vivienda por la Diputada Sra. Zapater Vera, del G.P. Aragonés.

27. Pregunta núm. 338/18, relativa al Proyecto del Decreto que regula la celebración de los espectáculos públicos y actividades recreativas ocasionales y extraordinarias, formulada al Consejero de Presidencia por el Diputado Sr. González Celaya, del G.P. Popular.

28. Pregunta núm. 362/18, relativa al nombramiento de la Directora Gerente de la Sociedad Parque Tecnológico Walqa S.A., formulada al Consejero de Presidencia por el Diputado Sr. Lafuente Belmonte, del G.P. Popular.

29. Pregunta núm. 359/18, relativa a la propuesta de una nueva PAC del Gobierno de Aragón, formulada al Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad por la Diputada Sra. Guillén Campo, del G.P. Aragonés.

30. Pregunta núm. 360/18, relativa a la posición oficial que defiende el Gobierno de Aragón respecto a la presencia del lobo en nuestra Comunidad Autónoma, formulada al Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad por el Diputado Sr. Celma Escuin, del G.P. Popular.

Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón el día 20 abril de 2018.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión de 31 de mayo y 1 de junio de 2018, aprobó el acta co-

rrespondiente a la sesión plenaria de 20 de abril de 2018, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113.6 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 31 de mayo de 2018.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

SESIÓN NÚM. 68

En el Palacio de La Aljafería de Zaragoza, a las doce horas y treinta y cinco minutos del día 20 de abril de 2018 se reúnen las Cortes de Aragón en sesión plenaria, con el único punto del Orden del Día la promesa o juramento del Justicia de Aragón electo.

La sesión es presidida por la Sra. D.ª Violeta Barba Borderías, Presidenta de las Cortes de Aragón, asistida por Sr. D. Florencio García Madrigal, Vicepresidente Primero, por el Sr. D. Antonio Torres Millera, Vicepresidente Segundo; y por la Sra. D.ª Julia Vicente Lapuente y por la Sra. D.ª M.ª Yolanda Vallés Cases, Secretarías Primera y Segunda, respectivamente. Asisten todos los señores y señoras Diputados. Se encuentran presentes todos los miembros del Gobierno de Aragón. Actúa como Letrada la Sra. D.ª Carmen Agüeras Angulo, Letrada Mayor de la Cámara.

La señora Presidenta de las Cortes abre la sesión para la promesa o juramento del Justicia de Aragón electo, de conformidad 9 de la Ley 4/1985, de 27 de junio, reguladora del Justicia de Aragón, para ello, concede la palabra a la Secretaria Primera de la Cámara para que proceda al llamamiento del Justicia de Aragón electo.

El Justicia de Aragón, D. Ángel Dolado Pérez promete cumplir fielmente las obligaciones de su cargo, acatar la Constitución, defender y proteger el Estatuto de Autonomía de Aragón, los derechos individuales y colectivos de los aragoneses y tutelar el ordenamiento jurídico aragonés.

La señora Presidenta traslada la felicitación de las Cortes de Aragón al Justicia de Aragón, deseándole buen tino en la defensa de los derechos de los aragoneses y aragonesas. A continuación, concede el uso de la palabra al Justicia para realizar su discurso.

Seguidamente, D. Ángel Dolado Pérez, Justicia de Aragón realiza su exposición.

Tras la intervención del Justicia de Aragón, la señora Presidenta le da las gracias y comunica que, en cumplimiento del artículo 9.2 de la Ley reguladora del Justicia, el Justicia de Aragón tomará posesión de su cargo ante la Mesa y la Junta de Portavoces, cuyo nombramiento se publicará en el Boletín Oficial de Aragón y en el del Estado.

Agotado el Orden del Día, y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las doce horas y cincuenta minutos.

La Secretaria Primera
JULIA VICENTE LAPUENTE
V.º B.º
La Presidenta
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

ANEXO ORDEN DEL DÍA

Punto único.— Promesa o juramento del Justicia de Aragón electo.

9. ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA

9.3. PERSONAL

Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de un puesto de trabajo vacante en el Justicia de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 del Estatuto de Personal y Régimen Interior de las Cortes de Aragón, de 9 de febrero de 1987, y con lo dispuesto en el artículo 31 y siguientes del texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, así como en el Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, de aplicación supletoria en las Cortes de Aragón y con el parecer favorable de la Junta de Personal de las Cortes de Aragón, la Mesa acuerda ordenar la presente convocatoria de concurso de méritos con arreglo a las siguientes

BASES:

Primera.

Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera al servicio de las Cortes de Aragón o del Justicia de Aragón en servicio activo o equiparable, pertenecientes al Grupo C.

Segunda.

La valoración de los méritos para la adjudicación del puesto se efectuará según el siguiente baremo:

a) Formación y perfeccionamiento:

1. Por cada curso relacionado con las funciones propias del Cuerpo al que se pretende acceder realizado en Centro Oficial (duración superior a 50 horas lectivas): 0,20 pts.

2. Por cada curso relacionado con las funciones propias del Cuerpo al que se pretende acceder realizado en Centro Oficial (duración superior a 20 horas lectivas e igual o inferior a 50 horas lectivas): 0,10 pts.

3. Por cada curso relacionado con las funciones propias del Cuerpo al que se pretende acceder realizado en Centro Oficial (duración igual o inferior a 20 horas lectivas): 0,05 pts.

b) Grado personal consolidado:

1. Por grado personal consolidado superior al del puesto al que se concursa: 3,00 pts.

2. Por grado personal consolidado igual al del puesto al que se concursa: 2,00 pts.

3. Por grado personal consolidado inferior al del puesto al que se concursa: 1,00 pts.

c) Antigüedad:

1. Por cada año de servicios prestados en las Cortes de Aragón o en el Justicia de Aragón: 0,8 puntos.

2. Por cada año de servicios prestados en otras administraciones: 0,4 puntos.

d) Puestos de trabajo desempeñados:

1. Por cada año completo de servicios prestados en las Cortes de Aragón o en el Justicia, en puesto con funciones relacionadas con aquel al que se opta, de nivel superior o igual: 0,80 puntos.

2. Por cada año completo de servicios prestados en las Cortes de Aragón o en el Justicia, en puesto con funciones relacionadas con aquel al que se opta, de nivel inferior: 0,50 puntos.

3. Por cada año completo de servicios prestados en las Cortes de Aragón o en el Justicia, en puesto con funciones no relacionadas con aquel al que se opta: 0,20 puntos.

Los meses completos se computarán en la parte proporcional.

e) Titulación académica: estar en posesión de titulación universitaria de primer ciclo, 0,25 puntos; estar en posesión de titulación universitaria de segundo ciclo, 0,50 puntos.

f) Otros méritos, a valorar por el Tribunal, relacionados con las materias incluidas en el temario (publicaciones, imparticiones de cursos, etc.): máximo 0,10 puntos.

2. Los méritos y circunstancias que se invoquen deberán referirse en todo caso a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias fijado en la presente convocatoria.

Tercera.

En caso de empate en la puntuación del proceso, se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos enunciados en la base segunda, por el orden en ella expresado. De persistir el empate, se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala al que se concursa y, de ser la misma, al número obtenido en el proceso selectivo.

Cuarta.

La puntuación de los méritos que correspondan a los participantes se efectuará por una Comisión de Valoración, cuya composición se especifica en el Anexo II.

Quinta.

El plazo máximo para la resolución del presente concurso será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias.

Sexta.

1. Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán hacerlo mediante instancia presentada en el Registro de las Cortes de Aragón o en el Registro del Justicia de Aragón dirigida a la Presidenta

de las Cortes, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de las instancias será de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de las Cortes de Aragón».

3. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Séptima.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Valoración podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por el artículo 37 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Administración de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 30 de mayo de 2018.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

ANEXO I

Número de Relación de Puestos de Trabajo: 8.

Denominación: Oficial Administrativo Servicios Generales.

Grupo C: Singularizado.

Funciones: Funciones propias del puesto en materia de registro, inventarios, existencias y tramitación de expedientes administrativos.

C.E.: 4.299,82€

ANEXO II

COMISIÓN DE VALORACIÓN

D.^ª: Julia Vicente Lapuente. Secretaria Primera de las Cortes de Aragón.

D.^ª: Yolanda Vallés Cases. Secretaria Segunda de las Cortes de Aragón.

D.^ª: Olga Herráiz Serrano. Letrada.

D.^ª: María José Tomey García. Técnico de Coordinación Parlamentaria.

D.^ª: Ana Domínguez Lafuente: Secretaria de la Mesa.

12. CÁMARA DE CUENTAS

12.2. OTROS INFORMES

Propuestas de Resolución presentadas al Informe de fiscalización de la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos correspondiente al ejercicio 2015.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión Institucional, en sesión celebrada el día 4 de junio de 2018, ha admitido a trámite las propuestas de resolución que a continuación se in-

sertan, presentadas al Informe de fiscalización de la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos correspondiente al ejercicio 2015, remitido por la Cámara de Cuentas de Aragón y publicado en el BOCA núm. 198, de 6 de noviembre de 2017.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 4 de junio de 2018.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN PRESENTADAS POR EL G.P. POPULAR

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 320 c) del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta ante esa Mesa, en relación con el informe de fiscalización de la Cámara de Cuentas sobre la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos correspondiente al ejercicio 2015, las siguientes:

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

1. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que dote adecuadamente las encomiendas de gestión atribuidas a la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos para la prestación del servicio de ayuda a domicilio de las personas en situación de dependencia.

2. Las Cortes de Aragón recomiendan a la Comarca Andorra - Sierra de Arcos que formalice un inventario de bienes y derechos, que le permitan acreditar el patrimonio real de la entidad.

3. Las Cortes de Aragón recomiendan a la Comarca Andorra- Sierra de Arcos a ejercer las competencias de manera adecuada por parte de los órganos administrativos que las tienen atribuidas por ley.

4. Las Cortes de Aragón recomiendan a la Comarca de Andorra- Sierra de Arcos, a aprobar una Relación de Puestos de Trabajo así como un Plan de Acción Social de los empleados públicos, que defina los objetivos y prioridades, acciones a desarrollar, dotación, condiciones de concesión y procedimiento de gestión.

5. Las Cortes de Aragón recomiendan a la Comarca de Andorra - Sierra de Arcos a establecer mecanismos de control de los ingresos por entradas al museo Minero.

6. Las Cortes de Aragón recomiendan a la Comarca Andorra- Sierra de Arcos a publicar la convocatoria de las licitaciones y sus resultados en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como a justificar adecuadamente en el expediente la elección del procedimiento y de los criterios que se tendrán en cuenta para adjudicar los contratos.

7. Las Cortes de Aragón recomiendan a la Comarca de Andorra- Sierra de Arcos a elaborar y aprobar un Plan Estratégico de Subvenciones, así como a aprobar una Ordenanza general de las bases regula-

doras de las subvenciones, o en su defecto Ordenanzas específicas para las diferentes modalidades de subvenciones.

8. Las Cortes de Aragón recomiendan a la Comarca de Andorra - Sierra de Arcos a utilizar el procedimiento de reconocimiento extrajudicial de créditos, para la aprobación de facturas o documentos equivalentes de gastos en los que no se haya cumplido el procedimiento legal o reglamentario establecido desde el punto de vista procedimental o presupuestario.

Zaragoza, 31 de mayo de 2018.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN PRESENTADAS
POR EL G.P. PODEMOS ARAGÓN

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE
DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Podemos Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.1.c) de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón, de 24 de septiembre de 2014, sobre las relaciones de las Cortes de Aragón con la Cámara de Cuentas de Aragón, presenta ante esa Mesa, en relación a los Informes de Fiscalización de la Cámara de Cuentas sobre las Comarcas de la Ribagorza, Campo de Borja y Andorra-Sierra de Arcos correspondientes al ejercicio 2015, las siguientes:

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Aragón instan a las Comarcas de Ribagorza, Campo de Borja y Andorra-Sierra de Arcos a:

1. Dotarse personal suficiente en el departamento de Intervención con la finalidad de efectuar el control financiero y de eficacia tal y como establece la Base 76.3 de la LBRL.

2. Aprobar sus respectivas Relaciones de Puestos de Trabajo (RPT), aplicando el régimen jurídico correcto a cada modalidad de personal.

3. Elaborar y aprobar una relación de puestos de trabajo y a aplicar el régimen jurídico correcto a cada modalidad de personal.

4. Redactar los Planes Estratégicos de Subvenciones pertinentes.

5. Aprobar las Ordenanzas Generales de Subvenciones o, en su defecto, Ordenanzas específicas para las distintas modalidades de subvenciones.

6. Remitir la información sobre las subvenciones concedidas a los organismos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

7. Abstenerse de prestar servicios en materias para las que no tienen competencias para ello y que no les han sido transferidas.

8. Conceder las subvenciones ateniéndose a las bases reguladoras y a la presentación del preceptivo informe justificativo.

9. Evitar la concesión de subvenciones de manera impropia. En especial en la modalidad de subvenciones directas, ateniéndose al cumplimiento de la Ley

General de Subvenciones y la Ley de Subvenciones de Aragón.

10. El cumplimiento de las recomendaciones establecidas por el Informe de Fiscalización de la Cámara de Cuentas implementando las medidas correctoras adecuadas.

Las Cortes de Aragón solicitan al Gobierno de Aragón a:

11. Que a través de la Consejería de Hacienda se imparta una formación específica al personal de la función interventora y al personal del área económico-financiera de las Entidades Locales, sobre la operativa contable del procedimiento administrativo

Zaragoza, 1 de junio de 2018.

La Portavoz
M.º EUGENIA DÍAZ CALVO

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PRESENTADA
POR EL G.P. ARAGONÉS

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Aragonés, de conformidad con el artículo 233 del Reglamento de las Cortes de Aragón, en relación con el debate de la comunicación del Gobierno sobre el Informe de fiscalización de la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos referido al ejercicio 2015, presenta para su debate y votación ante la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Aragón acuerdan dar traslado de las recomendaciones que recoge el informe elaborado por la Cámara de Cuentas sobre la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos a la misma para que se tengan en consideración y se lleven a cabo en la medida de lo posible.

Zaragoza, 1 de junio de 2018.

La Portavoz Adjunta
MARÍA HERRERO HERRERO

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN PRESENTADAS
POR EL G.P. SOCIALISTA

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE
DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2, de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón de 24 de septiembre de 2014, sobre las relaciones de las Cortes de Aragón con la Cámara de Cuentas de Aragón, y con motivo del debate del Informe de fiscalización de la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos correspondiente al ejercicio 2015, presenta para su debate y votación las siguientes

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

1. Las Cortes de Aragón instan a la Comarca Andorra-Sierra de Arcos a que el Presidente y el Consejo

comarcal ejerzan de forma estricta sus competencias según el reparto recogido en los artículos 21 y 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (aplicables según el artículo 51 Texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre).

2. Las Cortes de Aragón instan a la Comarca Andorra-Sierra de Arcos a aprobar una relación de puestos de trabajo.

3. Las Cortes de Aragón instan a la Comarca Andorra-Sierra de Arcos a proceder al nombramiento de un Tesorero mediante acumulación de funciones a un funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional de otra entidad local con objeto de separar las funciones de control y manejo y custodia de los fondos públicos.

4. Las Cortes de Aragón instan a la Comarca Andorra-Sierra de Arcos a realizar un inventario de bienes y derechos y establecer un sistema de control y seguimiento de altas y bajas que facilite su permanente actualización y su conexión y conciliación con el inmovilizado en la contabilidad.

5. Las Cortes de Aragón instan a la Comarca Andorra-Sierra de Arcos a establecer mecanismos de control de los ingresos por entradas al museo.

6. Las Cortes de Aragón instan a la Comarca Andorra-Sierra de Arcos a establecer un adecuado control contable de los gastos con financiación afectada.

7. Las Cortes de Aragón instan a la Comarca Andorra-Sierra de Arcos a justificar adecuadamente en los expedientes de contratación la elección del procedimiento y los criterios que se tendrán en consideración para su adjudicación.

8. Las Cortes de Aragón instan a la Comarca Andorra-Sierra de Arcos a elaborar y aprobar un plan estratégico de subvenciones.

9. Las Cortes de Aragón instan a la Comarca Andorra-Sierra de Arcos a aprobar una Ordenanza General de Subvenciones o, en su defecto, Ordenanzas específicas para las distintas modalidades de subvenciones, que contengan todos los extremos recogidos en el artículo 17.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

10. Las Cortes de Aragón instan a la Comarca Andorra-Sierra de Arcos a establecer un procedimiento de registro de la contabilidad y control de las dotaciones económicas que en su caso reciban los grupos políticos comarcales, así como el procedimiento y órgano de control de las mismas.

Zaragoza, 1 de junio de 2018.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN PRESENTADAS POR EL G.P. CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía (Cs), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 320, c) del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta ante esta Mesa, en relación con los

Informe de fiscalización de la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos, de la Comarca Campo de Borja, de la Comarca de la Ribagorza, correspondientes al ejercicio 2015., las siguientes

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

1. Las Cortes de Aragón instan a las Comarcas a establecer una Relación de Puestos de Trabajo acorde a las funciones y competencias que tienen.

2. Las Cortes de Aragón instan a las Comarcas a establecer planes estratégicos de subvenciones.

Zaragoza, 1 de junio de 2018.

El portavoz Adjunto
JAVIER MARTÍNEZ ROMERO

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN PRESENTADAS POR EL G.P. MIXTO (A.P. CHUNTA ARAGONESISTA)

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Mixto, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.1, c) de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón, de 24 de septiembre de 2014, sobre las relaciones de las Cortes de Aragón con la Cámara de Cuentas de Aragón, presenta ante esa Mesa, en relación con el «Informe de Fiscalización de la Cámara de Cuentas de la Comarca Andorra-Sierra de Arcos, ejercicio 2015», las siguientes:

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

1. Las Cortes de Aragón instan a la Comarca Andorra-Sierra de Arcos a elaborar y aprobar una relación de puestos de trabajo, que comprenda, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias.

2. Las Cortes de Aragón instan a la Comarca Andorra-Sierra de Arcos a confeccionar un inventario de bienes y derechos, de acuerdo con la normativa vigente.

3. Las Cortes de Aragón instan a la Comarca Andorra-Sierra de Arcos a establecer mecanismos de control de los ingresos por entradas al museo.

4. Las Cortes de Aragón instan a la Comarca Andorra-Sierra de Arcos a justificar adecuadamente en el expediente la elección de los procedimientos y de los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato.

5. Las Cortes de Aragón instan a la Comarca Andorra-Sierra de Arcos a elaborar y aprobar un plan estratégico de subvenciones.

6. Las Cortes de Aragón instan a la Comarca Andorra-Sierra de Arcos a aprobar una Ordenanza General de Subvenciones.

En el Palacio de la Aljafería, a 1 de junio de 2018.

El Portavoz
GREGORIO BRIZ SÁNCHEZ

Propuestas de Resolución presentadas al Informe de fiscalización de la Comarca de Campo de Borja correspondiente al ejercicio 2015.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión Institucional, en sesión celebrada el día 4 de junio de 2018, ha admitido a trámite las propuestas de resolución que a continuación se insertan, presentadas al Informe de fiscalización de la Comarca de Campo de Borja correspondiente al ejercicio 2015, remitido por la Cámara de Cuentas de Aragón y publicado en el BOCA núm. 226, de 26 de febrero de 2018.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 4 de junio de 2018.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN PRESENTADAS POR EL G.P. POPULAR

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 320 c) del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta ante esa Mesa, en relación con el informe de fiscalización de la Cámara de Cuentas sobre la Comarca de Campo de Borja correspondiente al ejercicio 2015, las siguientes:

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

1. Las Cortes de Aragón recomiendan a la Comarca Campo de Borja a ejercer las competencias de manera adecuada por parte de los órganos administrativos que las tienen atribuidas por ley.

2. Las Cortes de Aragón recomiendan a la Comarca Campo de Borja, a aprobar una Relación de Puestos de Trabajo así como a cumplir con la aplicación de la normativa en materia de contratación temporal.

3. Las Cortes de Aragón recomiendan a la Comarca Campo de Borja a compensar los créditos que la comarca tiene con los Ayuntamientos pertenecientes a la misma, con las deudas que estos mantienen con la Comarca.

4. Las Cortes de Aragón recomiendan a la Comarca Campo de Borja a que la Intervención realice el control financiero de la Sociedad Integración Laboral de Discapacitados Campo de Borja, por el procedimiento de auditoría.

5. Las Cortes de Aragón recomiendan a la Comarca Campo de Borja a publicar la convocatoria de las licitaciones y sus resultados en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como a justificar adecuadamente en el expediente la elección del proce-

dimiento y de los criterios que se tendrán en cuenta para adjudicar el contrato.

6. Las Cortes de Aragón recomiendan a la Comarca Campo de Borja a elaborar y aprobar un Plan Estratégico de Subvenciones y a definir de forma concreta y precisa el objeto de la subvención, de tal manera que con posterioridad sea posible la justificación de esta.

Zaragoza, 31 de mayo de 2018.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN PRESENTADAS POR EL G.P. PODEMOS ARAGÓN

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Podemos Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.1.c) de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón, de 24 de septiembre de 2014, sobre las relaciones de las Cortes de Aragón con la Cámara de Cuentas de Aragón, presenta ante esa Mesa, en relación a los Informes de Fiscalización de la Cámara de Cuentas sobre las Comarcas de la Ribagorza, Campo de Borja y Andorra-Sierra de Arcos correspondientes al ejercicio 2015, las siguientes:

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Aragón instan a las Comarcas de Ribagorza, Campo de Borja y Andorra-Sierra de Arcos a:

1. Dotarse personal suficiente en el departamento de Intervención con la finalidad de efectuar el control financiero y de eficacia tal y como establece la Base 76.3 de la LBRL.

2. Aprobar sus respectivas Relaciones de Puestos de Trabajo (RPT), aplicando el régimen jurídico correcto a cada modalidad de personal.

3. Elaborar y aprobar una relación de puestos de trabajo y a aplicar el régimen jurídico correcto a cada modalidad de personal.

4. Redactar los Planes Estratégicos de Subvenciones pertinentes.

5. Aprobar las Ordenanzas Generales de Subvenciones o, en su defecto, Ordenanzas específicas para las distintas modalidades de subvenciones.

6. Remitir la información sobre las subvenciones concedidas a los organismos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

7. Abstenerse de prestar servicios en materias para las que no tienen competencias para ello y que no les han sido transferidas.

8. Conceder las subvenciones ateniéndose a las bases reguladoras y a la presentación del preceptivo informe justificativo.

9. Evitar la concesión de subvenciones de manera impropia. En especial en la modalidad de subvenciones directas, ateniéndose al cumplimiento de la Ley

General de Subvenciones y la Ley de Subvenciones de Aragón.

10. El cumplimiento de las recomendaciones establecidas por el Informe de Fiscalización de la Cámara de Cuentas implementando las medidas correctoras adecuadas.

Las Cortes de Aragón solicitan al Gobierno de Aragón a:

11. Que a través de la Consejería de Hacienda se imparta una formación específica al personal de la función interventora y al personal del área económico-financiera de las Entidades Locales, sobre la operativa contable del procedimiento administrativo

Zaragoza, 1 de junio de 2018.

La Portavoz
M.º EUGENIA DÍAZ CALVO

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN PRESENTADAS POR EL G.P. ARAGONÉS

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Aragonés, de conformidad con el artículo 233 del Reglamento de las Cortes de Aragón, en relación con el debate de la comunicación del Gobierno sobre el Informe de fiscalización de la Comarca Campo de Borja referido al ejercicio 2015, presenta para su debate y votación ante la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Aragón acuerdan dar traslado de las recomendaciones que recoge el informe elaborado por la Cámara de Cuentas sobre la Comarca Campo de Borja a la misma para que se tengan en consideración y se lleven a cabo en la medida de lo posible.

Zaragoza, 1 de junio de 2018.

La Portavoz Adjunta
MARÍA HERRERO HERRERO

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN PRESENTADAS POR EL G.P. SOCIALISTA

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2, de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón de 24 de septiembre de 2014, sobre las relaciones de las Cortes de Aragón con la Cámara de Cuentas de Aragón, y con motivo del debate del Informe de fiscalización de la Comarca Campo de Borja correspondiente al ejercicio 2015, presenta para su debate y votación las siguientes

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

1. Las Cortes de Aragón instan a la Comarca Campo de Borja a prestar especial atención a que el Presidente y el Consejo Comarcal ejerzan de forma estricta sus competencias según el reparto recogido en los artículos 21 y 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (aplicables según el artículo 51 del Texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre).

2. Las Cortes de Aragón instan a la Comarca Campo de Borja a aprobar una relación de puestos de trabajo.

3. Las Cortes de Aragón instan a la Comarca Campo de Borja a verificar la correcta valoración de los bienes que integran el Inventario de bienes.

4. Las Cortes de Aragón instan a la Comarca Campo de Borja a analizar y revisar los saldos de presupuestos cerrados y, en su caso, regularizar los saldos pendientes de pago y de cobro.

5. Las Cortes de Aragón instan a la Comarca Campo de Borja a anotar en la cuenta 413, Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos sobre los que no se haya podido efectuar el reconocimiento de la obligación en el ejercicio.

6. Las Cortes de Aragón instan a la Comarca Campo de Borja a realizar por la Intervención el control financiero a la sociedad Integración Laboral de Discapacitados Campo de Borja, S.L. por procedimientos de auditoría.

7. Las Cortes de Aragón instan a la Comarca Campo de Borja a justificar adecuadamente en los expedientes de contratación la elección del procedimiento y los criterios que se tendrán en consideración para su adjudicación.

8. Las Cortes de Aragón instan a la Comarca Campo de Borja a no incluir en la composición de las mesas de contratación a miembros de todos los Grupos Comarcales con representación en el Consejo Comarcal.

9. Las Cortes de Aragón instan a la Comarca Campo de Borja a que la sociedad Integración Laboral de Discapacitados Campo de Borja, S.L. disponga de perfil de contratante, difundido a través de internet, con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual.

10. Las Cortes de Aragón instan a la Comarca Campo de Borja a elaborar y aprobar un plan estratégico de subvenciones.

11. Las Cortes de Aragón instan a la Comarca Campo de Borja a fijar adecuadamente las tarifas de los precios públicos, considerando el artículo 20 Uno.8º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, según el cual están exentas de IVA las prestaciones de servicios de asistencia social efectuadas por entidades de derecho público, entre otras, asistencia a la tercera edad.

12. Las Cortes de Aragón instan a la Comarca Campo de Borja a especificar en los estatutos de la so-

ciudad Integración Laboral de Discapacitados Campo de Borja, S.L. las entidades respecto de las cuales tiene la condición de medio propio y servicio técnico así como precisar el régimen de las encomiendas que se les pueden conferir.

Zaragoza, 1 de junio de 2018.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN PRESENTADAS POR
EL G.P. CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE
DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía (Cs), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 320, c) del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta ante esta Mesa, en relación con los Informe de fiscalización de la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos, de la Comarca Campo de Borja, de la Comarca de la Ribagorza, correspondientes al ejercicio 2015., las siguientes

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

1. Las Cortes de Aragón instan a las Comarcas a establecer una Relación de Puestos de Trabajo acorde a las funciones y competencias que tienen.
2. Las Cortes de Aragón instan a las Comarcas a establecer planes estratégicos de subvenciones.

Zaragoza, 1 de junio de 2018.

El portavoz Adjunto
JAVIER MARTÍNEZ ROMERO

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN PRESENTADAS
POR EL G.P. MIXTO (A.P. CHUNTA ARAGONESISTA)

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE
DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Mixto, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.1, c) de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón, de 24 de septiembre de 2014, sobre las relaciones de las Cortes de Aragón con la Cámara de Cuentas de Aragón, presenta ante esa Mesa, en relación con el «Informe de Fiscalización de la Cámara de Cuentas de la Comarca Campo de Borja, ejercicio 2015», las siguientes:

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

1. Las Cortes de Aragón instan a la Comarca Campo de Borja a elaborar y aprobar una relación de puestos de trabajo, que comprenda, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que

estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias.

2. Las Cortes de Aragón instan a la Comarca Campo de Borja a extremar el rigor en el cálculo del valor estimado de los contratos y de los presupuestos de licitación.

3. Las Cortes de Aragón instan a la Comarca Campo de Borja a elaborar y aprobar un plan estratégico de subvenciones.

En el Palacio de la Aljafería, a 1 de junio de 2018.

El Portavoz
GREGORIO BRIZ SÁNCHEZ

Propuestas de Resolución presentadas al Informe de fiscalización de la Comarca de la Ribagorza correspondiente al ejercicio 2015.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión Institucional, en sesión celebrada el día 4 de junio de 2018, ha admitido a trámite las propuestas de resolución que a continuación se insertan, presentadas al Informe de fiscalización de la Comarca de la Ribagorza correspondiente al ejercicio 2015, remitido por la Cámara de Cuentas de Aragón y publicado en el BOCA núm. 242, de 25 de abril de 2018.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 4 de junio de 2018.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN PRESENTADAS
POR EL G.P. POPULAR

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE
DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 320 c) del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta ante esa Mesa, en relación con el informe de fiscalización de la Cámara de Cuentas sobre la Comarca de la Ribagorza correspondiente al ejercicio 2015, las siguientes:

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

1. Las Cortes de Aragón recomiendan a la Comarca de la Ribagorza que formalice un inventario de bienes y derechos, que le permitan acreditar el patrimonio real de la entidad.
2. Las Cortes de Aragón recomiendan a la Comarca de la Ribagorza a establecer un plan de disposición

de fondos que le permitan ordenar la expedición de órdenes de pago, así como constituir anticipos de caja fija para atenciones corrientes de carácter periódico y repetitivo.

3. Las Cortes de Aragón recomiendan a la Comarca de la Ribagorza a dotar las provisiones necesarias para hacer frente a las responsabilidades procedentes de litigios.

4. Las Cortes de Aragón recomiendan a la Comarca de la Ribagorza a contabilizar de manera adecuada la concesión y justificación de subvenciones.

5. Las Cortes de Aragón recomiendan a la Comarca de la Ribagorza a estudiar y adoptar la modalidad de función interventora, que considere para la Institución y que esta se ejerza de manera efectiva.

6. Las Cortes de Aragón recomiendan a la Comarca de la Ribagorza a aprobar una Relación de Puestos de Trabajo, a constituir un Registro de personal y a aplicar el régimen jurídico correcto a cada modalidad en especial el relativo al ejercicio de potestades públicas, comisiones de servicio y complementos retributivos de altos cargos, reservado exclusivamente a funcionarios públicos.

7. Las Cortes de Aragón recomiendan a la Comarca de la Ribagorza a publicar la convocatoria de las licitaciones y sus resultados en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como a justificar adecuadamente en el expediente de contratación la elección del procedimiento y de los criterios que se tendrán en cuenta para la adjudicación.

8. Las Cortes de Aragón recomiendan a la Comarca de la Ribagorza a aprobar una Ordenanza general de las bases reguladoras de las subvenciones, o en su defecto Ordenanzas específicas para las diferentes modalidades de subvenciones.

9. Las Cortes de Aragón recomiendan a la Comarca de la Ribagorza a regular la resolución de la concesión de subvenciones directas al objeto de que estas se adecuen, a los extremos recogidos en el artículo 26 de la LSA.

Zaragoza, 31 de mayo de 2018.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN PRESENTADAS POR EL G.P. PODEMOS ARAGÓN

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE
DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Podemos Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.1.c) de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón, de 24 de septiembre de 2014, sobre las relaciones de las Cortes de Aragón con la Cámara de Cuentas de Aragón, presenta ante esa Mesa, en relación a los Informes de Fiscalización de la Cámara de Cuentas sobre las Comarcas de la Ribagorza, Campo de Borja y Andorra-Sierra de Arcos correspondientes al ejercicio 2015, las siguientes:

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Aragón instan a las Comarcas de Ribagorza, Campo de Borja y Andorra-Sierra de Arcos a:

1. Dotarse personal suficiente en el departamento de Intervención con la finalidad de efectuar el control financiero y de eficacia tal y como establece la Base 76.3 de la LBRL.

2. Aprobar sus respectivas Relaciones de Puestos de Trabajo (RPT), aplicando el régimen jurídico correcto a cada modalidad de personal.

3. Elaborar y aprobar una relación de puestos de trabajo y a aplicar el régimen jurídico correcto a cada modalidad de personal.

4. Redactar los Planes Estratégicos de Subvenciones pertinentes.

5. Aprobar las Ordenanzas Generales de Subvenciones o, en su defecto, Ordenanzas específicas para las distintas modalidades de subvenciones.

6. Remitir la información sobre las subvenciones concedidas a los organismos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

7. Abstenerse de prestar servicios en materias para las que no tienen competencias para ello y que no les han sido trasferidas.

8. Conceder las subvenciones ateniéndose a las bases reguladoras y a la presentación del preceptivo informe justificativo.

9. Evitar la concesión de subvenciones de manera impropia. En especial en la modalidad de subvenciones directas, ateniéndose al cumplimiento de la Ley General de Subvenciones y la Ley de Subvenciones de Aragón.

10. El cumplimiento de las recomendaciones establecidas por el Informe de Fiscalización de la Cámara de Cuentas implementando las medidas correctoras adecuadas.

Las Cortes de Aragón solicitan al Gobierno de Aragón a:

11. Que a través de la Consejería de Hacienda se imparta una formación específica al personal de la función interventora y al personal del área económico-financiera de las Entidades Locales, sobre la operativa contable del procedimiento administrativo

Zaragoza, 1 de junio de 2018.

La Portavoz
M.º EUGENIA DÍAZ CALVO

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN PRESENTADAS POR EL G.P. ARAGONÉS

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Aragonés, de conformidad con el artículo 233 del Reglamento de las Cortes de Aragón, en relación con el debate de la comunicación del Gobierno sobre el Informe de fiscalización de la Comarca de la Ribagorza referido al ejercicio 2015, presenta para su debate y votación ante la

Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Aragón acuerdan dar traslado de las recomendaciones que recoge el informe elaborado por la Cámara de Cuentas sobre la Comarca de la Ribagorza a la misma para que se tengan en consideración y se lleven a cabo en la medida de lo posible.

Zaragoza, 1 de junio de 2018.

La Portavoz Adjunta
MARÍA HERRERO HERRERO

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN PRESENTADAS POR EL G.P. SOCIALISTA

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2, de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón de 24 de septiembre de 2014, sobre las relaciones de las Cortes de Aragón con la Cámara de Cuentas de Aragón, y con motivo del debate del Informe de fiscalización de la Comarca de la Ribagorza correspondiente al ejercicio 2015, presenta para su debate y votación las siguientes

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

1. Las Cortes de Aragón instan a la Comarca de la Ribagorza a realizar un inventario de bienes y derechos.

2. Las Cortes de Aragón instan a la Comarca de la Ribagorza a analizar y revisar los saldos de presupuestos cerrados y, en su caso, regularizar los saldos pendientes de pago y de cobro.

3. Las Cortes de Aragón instan a la Comarca de la Ribagorza a anotar en la cuenta 413, Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos sobre los que no se haya podido efectuar el reconocimiento de la obligación en el ejercicio.

4. Las Cortes de Aragón instan a la Comarca de la Ribagorza a realizar los estudios y adoptar la modalidad de función interventora que estime de aplicación para la Institución y la ejerza de manera efectiva.

5. Las Cortes de Aragón instan a la Comarca de la Ribagorza a ajustar el criterio para calcular el importe de los derechos de cobro de difícil o imposible recaudación a las previsiones efectivas de recaudación.

6. Las Cortes de Aragón instan a la Comarca de la Ribagorza a establecer un adecuado control contable de los gastos con financiación afectada.

7. Las Cortes de Aragón instan a la Comarca de la Ribagorza a aprobar una relación de puestos de

trabajo y aplicar el régimen jurídico correcto a cada modalidad de personal.

8. Las Cortes de Aragón instan a la Comarca de la Ribagorza a justificar adecuadamente en los expedientes de contratación la elección del procedimiento y los criterios que se tendrán en consideración para su adjudicación.

9. Las Cortes de Aragón instan a la Comarca de la Ribagorza a, una vez transcurrido el plazo inicial de duración del contrato de gestión de servicios públicos de recogida de determinados residuos urbanos, no prorrogar el plazo y licitar el citado contrato como contrato de servicios. Asimismo, a licitar todos los contratos de prestaciones de servicios que se están ejecutando sin haber seguido el procedimiento legalmente establecido para su contratación.

10. Las Cortes de Aragón instan a la Comarca de la Ribagorza a aprobar una Ordenanza General de Subvenciones o, en su defecto, Ordenanzas específicas para las distintas modalidades de subvenciones, que contengan todos los extremos recogidos en el artículo 17.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

11. Las Cortes de Aragón instan a la Comarca de la Ribagorza a regular la resolución de concesión de las subvenciones directas se adecue a los extremos recogidos en los artículos 26 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, y 65 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Zaragoza, 1 de junio de 2018.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN PRESENTADAS POR EL G.P. CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía (Cs), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 320, c) del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta ante esta Mesa, en relación con los Informe de fiscalización de la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos, de la Comarca Campo de Borja, de la Comarca de la Ribagorza, correspondientes al ejercicio 2015., las siguientes

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

1. Las Cortes de Aragón instan a las Comarcas a establecer una Relación de Puestos de Trabajo acorde a las funciones y competencias que tienen.

2. Las Cortes de Aragón instan a las Comarcas a establecer planes estratégicos de subvenciones.

Zaragoza, 1 de junio de 2018.

El portavoz Adjunto
JAVIER MARTÍNEZ ROMERO

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN PRESENTADAS
POR EL G.P. MIXTO (A.P. CHUNTA ARAGONESISTA)

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTADUTARIO:

El Grupo Parlamentario Mixto, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.1, c) de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón, de 24 de septiembre de 2014, sobre las relaciones de las Cortes de Aragón con la Cámara de Cuentas de Aragón, presenta ante esa Mesa, en relación con el «Informe de Fiscalización de la Cámara de Cuentas de la Comarca de la Ribagorza, ejercicio 2015», las siguientes:

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

1. Las Cortes de Aragón instan a la Comarca de la Ribagorza a confeccionar un inventario de bienes y derechos, de acuerdo con la normativa vigente.

2. Las Cortes de Aragón instan a la Comarca de la Ribagorza a elaborar y aprobar una relación de puestos de trabajo, que comprenda, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias.

3. Las Cortes de Aragón instan a la Comarca de la Ribagorza a justificar adecuadamente en el expediente la elección del procedimiento y de los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato.

4. Las Cortes de Aragón instan a la Comarca de la Ribagorza a extremar el rigor en el cálculo del valor estimado de los contratos y de los presupuestos de licitación.

5. Las Cortes de Aragón instan a la Comarca de la Ribagorza a aprobar una Ordenanza General de Subvenciones.

En el Palacio de la Aljafería, a 1 de junio de 2018.

El Portavoz
GREGORIO BRIZ SÁNCHEZ